



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRALORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

147

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

Objeto de la auditoría

Año: Antonio Nieto

Objeto de la auditoría

Año: Fernando Ceballos

Objeto de la auditoría

Año: Ángel C. Ceballos

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

Objeto de la auditoría: VIGENCIA 2001, el Checón 1999

Objeto de la auditoría

Año: Fernando Ceballos

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTE**

Objeto de la auditoría

Año: Fernando Ceballos

Alonso Rodríguez Ceballos
Luis Fernando Ceballos Nieto
Fernando Ceballos Nieto

JUNIO DE 2002 en Bogotá, Colombia

José María Nieto Ceballos
Juan Carlos Nieto Ceballos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

139

CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCION	
1 ANÁLISIS SECTORIAL	5
1.1 CONTEXTO NACIONAL	7
1.2 DIAGNÓSTICO	10
1.3 LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y EL PAPEL DENTRO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	15
1.4 LA GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL	20
1.5 PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD	26
1.6 CONCLUSIONES	36
2 HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	38
3 DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	43
4 RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORÍA	55
4.1 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	56
4.2 PENSIONES EMPLEADOS PÚBLICOS	61
4.3 PRESUPUESTO	70
4.4 ESTADOS CONTABLES	76
4.5 GESTIÓN Y RESULTADOS	100
4.6 PLAN DE DESARROLLO	131
4.7 CONTRATACIÓN	135
4.8 BALANCE SOCIAL	136
5 ANEXOS	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

138

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá, D. C., en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital (PAD), practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La auditoría se centró en la evaluación de los Estados Contables (Bancos, Inversiones, Avances, Deudores, Propiedades Planta y Equipo, Deuda Pública, Cuentas por Pagar, Pensiones e Ingresos), Contratación, Plan de Desarrollo, Presupuesto, Transporte – Vehículos, Publicidad, Gestión y Resultados.

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis previo realizado durante la fase de planeación al control interno, dada la importancia de la entidad auditada y teniendo en cuenta los riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

Las respuestas dadas por la entidad a los hallazgos encontrados por el grupo de fiscalización, fueron analizadas y evaluadas en mesas de trabajo del equipo auditor y serán incluidas en el informe, de manera especial aquellas cuyas respuestas no fueron aceptadas por la Contraloría. De dicha evaluación se desprenden algunas investigaciones de carácter fiscal.

Debido a la importancia estratégica que la entidad Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene para el sector de la educación y la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

137

1. ANÁLISIS SECTORIAL



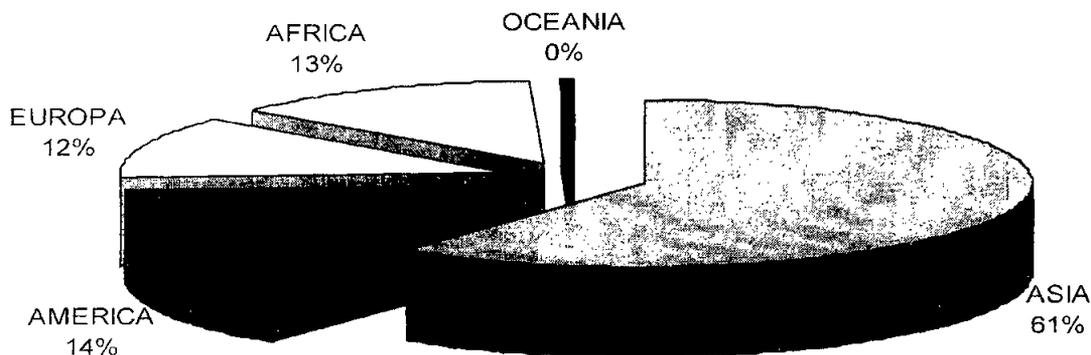
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

136

Al finalizar el año 2000 la población mundial se estimaba en un poco más de 6.000 millones de habitantes en edad estudiantil, es decir, la población comprendida entre 5 y 24 años representaba aproximadamente el 33% unos 1.980 millones de habitantes, cifra que disminuyó en un 7% con respecto a la población en edad escolar existente en 1980¹.

En la gráfica No. 1 podemos observar como es la participación de la población mundial distribuida por continentes para el año 2000, se encuentra que el continente con mayor población es Asia con una participación del 60.6%, el continente americano participa con el 14% y el menos poblado es Oceanía con tan solo el 0.5% de participación.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN MUNDIAL POR CONTINENTE, AÑO 2000



GRAFICA 1

En estudios realizados por la UNESCO se encontró que las mayores tasas de escolarización bruta por año para cada uno de los continentes la presentan Oceanía y Europa con un promedio aproximado del 82%, América con promedio del 75%, superando únicamente a África y Asia y la tasa más baja la reporta África, el promedio mundial es del 60%.²

En el Cuadro No. 1 se relacionan las tasas de escolarización bruta por cada uno de los países de América del Sur respecto del nivel de Educación Superior.

¹ ICFES, Informe la Educación Superior en década de los noventa.

² UNESCO, Anuario Estadístico 1999



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

135

CUADRO 1
TASA BRUTA DE ESCOLARIZACION EN AMERICA LATINA

PAIS	NIVEL SUPERIOR %
ARGENTINA	36
BOLIVIA	21
BRASIL	15
CHILE	30
COLOMBIA	17
ECUADOR	*
PANAMA	32
PARAGUAY	10
PERU	26
URUGUAY	30
VENEZUELA	*

Fuente: UNESCO, Anuario Estadístico 1999

* No existe información disponible

La tasa bruta de escolaridad del nivel superior se calcula sobre la base de una población estudiantil comprendida entre 18 y 22 años, por tal motivo Colombia reporta una tasa del 17 %, baja al igual que Brasil y Paraguay, mientras que la tasa más alta corresponde a Argentina.³

1.1 CONTEXTO NACIONAL

En Colombia la distribución de la población por regiones se muestra en la gráfica No. 2, considerando al Distrito Capital como una región separada de la Región Central, parte del país que alberga la mayor parte de la población. De esta manera el 39.4 % de la población se concentra en el centro del país y de este porcentaje el 15% se encuentra en el Distrito Capital⁴. Es de anotar que para el año 2001 la concentración de habitantes en el Distrito Capital es aproximadamente del 20% del total del país.

La zonas geográficas con mayor nivel de industrialización y desarrollo social son la ciudad de Bogotá D. C. y los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Quindío, Santander y Valle, al otro extremo encontramos a departamentos como Chocó y Caquetá los cuales se consideran con bajo nivel de desarrollo, en razón a las condiciones de subdesarrollo se presentan grandes brechas socioeconómicas y demográficas y de allí una tasa bruta de escolaridad menor y una tasa de analfabetismo mayor (el analfabetismo está íntimamente ligado a las condiciones

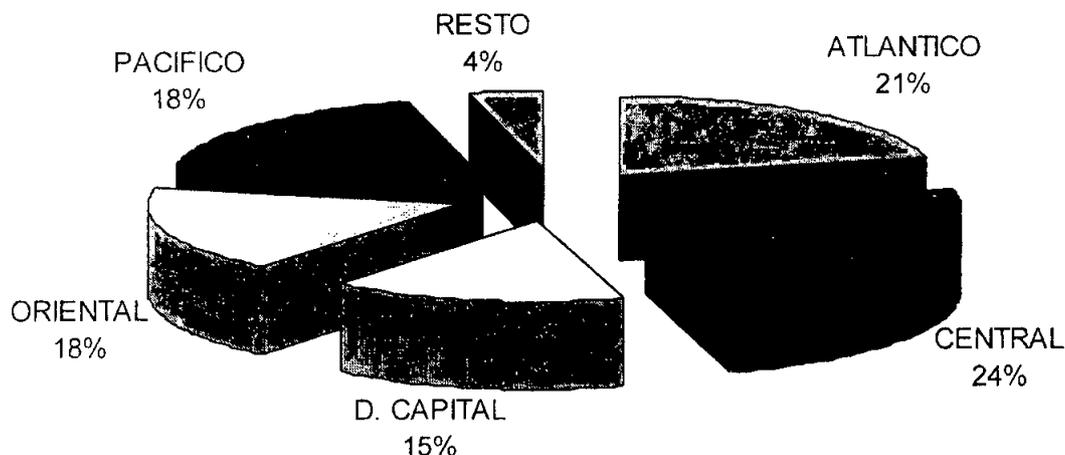
³ Ibidem

⁴ informe ICFES, la Educación Superior en Colombia década de los noventa

134

de pobreza y la injusticia social).

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL POR REGIONES DE COLOMBIA



GRAFICA 2

A nivel nacional la cobertura bruta escolar promedio para edades entre 3 a 16 años es del 78.3%, para la Educación Superior edades entre 17 a 24 años es del 13.18% en promedio, la tasa de analfabetismo oscila alrededor del 25% en zonas rurales y 10% en zonas urbanas y el Índice de Desarrollo Humano IDH⁵ general para el país se ubica en 0.760⁶. El indicador de analfabetismo permite medir el grado de pobreza en términos educacionales, los departamentos más pobres de acuerdo con los indicadores son los que presentan las mayores tasas; superando el 11% están Chocó, Nariño, Boyacá y la mayoría de los departamentos de la costa Atlántica a excepción de Atlántico y Magdalena. Los más ricos como Bogotá y Valle; las tasas de analfabetismo son inferiores al 5% de la población con 15 años o más.

En el cuadro 2 se presentan los indicadores de Bogotá, Valle y Antioquia como unas de las zonas más desarrolladas del país y el caso extremo entre los

⁵ IDH Índice de Desarrollo Humano (mide las oportunidades de las personas, en cuanto a una vida prolongada y saludable, educación y acceso a los recursos para tener un nivel de calidad de vida aceptable)

⁶ Fuente: ICFES grupo de Investigaciones Estadística, la tasa de analfabetismo se calculó para población de 15 años y más.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

133

departamentos más pobres como Chocó, Córdoba Sucre y Caquetá, esto para observar la desigualdad que se presenta entre las distintas zonas del país en cuanto a analfabetismo, IDH, cubrimiento bruto escolar para edades entre 3 a 16 años y cubrimiento bruto escolar nivel superior para edades entre 17 a 24 años.

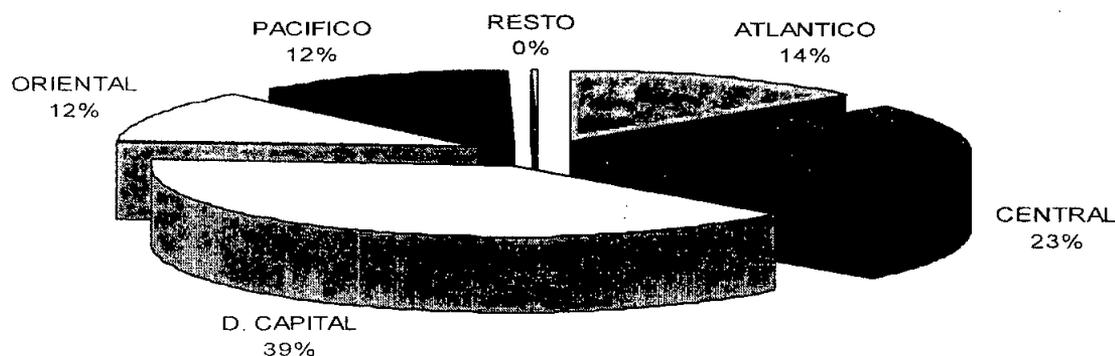
CUADRO 2
IDH REGIONAL

CIUDAD	ANALFABETISMO	IDH	COBERTURA BRUTA ESCOLAR (3 A 16 AÑOS)	COBERTURA BRUTA ESCOLAR NIVEL SUPERIOR (17 A 24 AÑOS)
Antioquia	6.6%	0.746	81.7%	17.68%
Bogotá	2%	0.814	86.7%	32.87%
Valle	5.5%	0.775	80.4%	11.91%
Chocó	20.5%	0.660	79.3%	5.62%
Córdoba	19.4%	0.705	71.2%	5.6%
Sucre	19.9%	0.697	85.8%	4.82%
Caquetá	11%	0.706	68.9%	2.63%

FUENTE: Cálculos DNP-UDS-DIOGS, Censos de Población y encuesta Nacional de Hogares

La distribución de la población según nivel de Educación Superior se presenta en el gráfico No 3, aquí vemos como la mayor parte de la población estudiantil del nivel superior se concentra en la Región Central y Distrito Capital donde se encuentra el 62%, es importante observar que de ese porcentaje el 39% es atendida en el Distrito Capital, es decir, que de los cerca de 900.000 estudiantes de pregrado del nivel superior en el país unos 360.000 son atendidos en Bogotá.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



GRAFICA 3
Las regiones están conformadas según el DANE, de la siguiente forma:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

132

REGIÓN ATLÁNTICA: Córdoba, Atlántico, Magdalena, Sucre, Cesar, La Guajira, Bolívar y San Andrés. (Participación 13.8%)

REGIÓN ORIENTE: Norte de Santander, Boyacá, Meta, y Cundinamarca. (Participación 11.6%)

REGIÓN CENTRAL: Antioquia, Caldas, Huila, Tolima, Quindío y Risaralda. (Participación 23.2%)

REGIÓN PACÍFICO: Choco, Nariño, Valle y Cauca. (Participación 11.7%)

REGION DISTRITO CAPITAL: Bogotá D.C. (participación 39.5%)

REGION RESTO: Guaviare, Guanía, Casanare, Vaupés, Arauca, Vichada, Amazonas y Putumayo. (Participación 0.3%)

1.2 DIAGNOSTICO

1.2.1 La Educación Superior en Colombia

En los últimos años los cambios producidos a raíz del modelo económico mundial globalizando la economía, en cuanto a la generación y utilización de nuevas técnicas y tecnologías, el replanteamiento de las relaciones culturales, políticas y sociales entre las naciones, el manejo del mercado a través de la conformación de grandes bloques económicos, la cooperación a la solución de conflictos por parte de los países con mayor desarrollo a través de las organizaciones mundiales entre otros aspectos. La mayoría de las naciones del mundo han tenido que ponerse a tono de los nuevos cambios mundiales. Es así, como nuestro país se ha visto obligado a realizar un seguimiento a las políticas generales de gobierno para regular y administrar de manera eficiente los recursos en las distintas ramas de la actividad económica, entre ellas las políticas diseñadas en materia de educación para evaluar su calidad, eficiencia, eficacia, acceso, financiación y su contribución a la formación de capital humano competitivo que esté a tono de las exigencias de los cambios producidos en el mundo.

En consecuencia, se ha efectuado una revisión de la interrelación entre educación, cultura y economía; verificando hasta dónde el Estado está cumpliendo con las responsabilidades consagradas en la Constitución Nacional en materia de educación y cómo a través de las políticas trazadas por el gobierno para el desarrollo del sector se puede asegurar la prosperidad, la seguridad y la oportunidad mediante el empleo pleno, el bienestar general y la movilidad ocupacional. Sobre esta base la educación es factor fundamental de inversión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

137

para el progreso económico y social del país.

Para ello, el acceso a la Educación Superior es aspecto esencial para la formación de profesionales en distintas áreas del conocimiento, capaces de atender la necesidad de cambio ante la innovación como elemento crítico de la competitividad. La infraestructura con que cuenta el país en cuanto a Instituciones de Educación Superior IES para atender la demanda de este nivel se muestra en el cuadro No 3, donde se refleja la distribución por carácter académico y origen institucional.

CUADRO 3
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CARÁCTER ACADEMICO	TOTAL NAL	OFICIAL				NO OFICIAL		
		TOTAL POR CARÁCTER	NAL	D/EPTAL	M/PAL	TOTAL POR CARÁCTER	FUNDACION	CORPORACION
Universidades	103	45	22	22	1	58	31	27
Instituciones Universitarias	88	23	15	6	2	65	34	31
Instituciones Tecnológicas	68	22	18	2	2	46	19	27
Instituciones Técnicas Profesionales	53	11	10	0	1	42	15	27
TOTALES	312	101	65	30	6	211	99	112

FUENTE: ICFES

De las 103 universidades existentes en el país al finalizar el año 2001 aproximadamente un 30% se encuentran ubicadas en Bogotá, de tal manera que es allí en donde se concentra la mayor oferta de cupos para atender la demanda de Educación Superior.

CUADRO 4
POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRINCIPALES VARIABLES

AÑOS	CUPOS	SOLICITUDES	PRIMIPAROS	MATRÍCULA EN PRIMER CURSO	TOTAL ALUMNOS		EGRESADOS	GRADUADOS
					PERIODO ACADEMICO PRIMERO	SEGUNDO		
1990	192.441	391.273	138.602	165.933	487.448	494.100	67.001	59.449
1991	223.288	457.400	149.522	174.857	510.649	512.269	79.006	72.678
1992	259.358	428.253	147.875	170.013	535.320	539.305	72.371	67.681
1993	266.210	480.811	154.061	187.948	547.468	562.541	84.619	72.404
1994	310.658	472.665	179.785	221.360	576.540	598.785	91.194	91.087
1995	372.015	518.511	204.189	257.239	644.188	667.577	100.041	92.219
1996	389.125	501.890	208.848	263.991	673.353	698.703	116.001	102.312
1997	439.428	586.182	230.875	298.128	772.291	795.130	127.963	122.149
1998	479.819	552.990	207.396	267.866	879.840	889.324	111.519	111.117
1999	421.819	494.184	181.175	230.221	877.944	878.420	110.184	106.755
2000	414.790	556.448	216.888	242.831	878.174	873.322	107.319	100.793
2001	491.793	588.523	*	267.950	*	*	*	*

FUENTE: ICFES

* Información no disponible

Observado el comportamiento de la evolución de las estadísticas en cuanto a

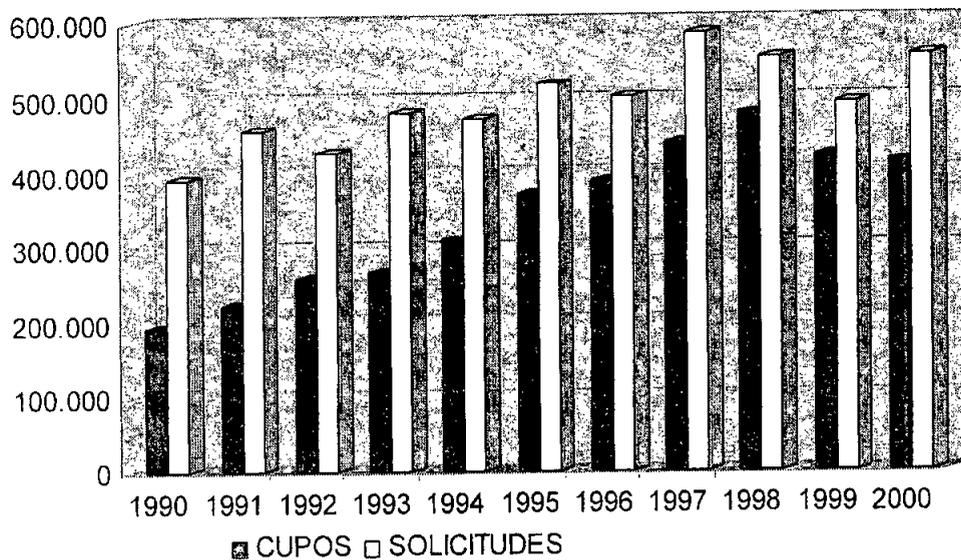


CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

130

disponibilidad de cupos, solicitudes realizadas, alumnos primiparos, alumnos matriculados en primer, egresados y graduados entre otras variables. Del total de cupos a nivel nacional que asciende a 414.790⁷, las Instituciones de Educación Superior IES establecidas en el Distrito capital ofrecen el 35.9% que representan 148.849 cupos y de estos, el 72.9% o sea 108.539 cupos, corresponden a la modalidad de educación universitaria. De esta modalidad, el sector privado ofrece el 84% aproximadamente 91.200 cupos, mientras que el sector oficial ofrece el restante 16 % unos 17.300 cupos. Es de anotar que en la Universidad pública la demanda excede la oferta mientras que en la universidad privada sucede lo contrario, y el general a nivel país la demanda es superior a la oferta de cupos. (Ver Gráfico 4)

COMPARACION CUPOS Y SOLICITUDES



Fuente: ICFES
GRÁFICA 4

El número de solicitudes para el año 2000 nivel nacional registró una cifra de 556.448, de las cuales 189.803 se tramitan en Bogotá y a su vez 158.377 piden acceso a la educación de la modalidad universitaria, de esta cifra se tramitaron ante las IES del sector oficial 82.418 solicitudes. Se matricularon en total para primer curso a nivel nacional 242.831 alumnos, de los cuales 86.379 lo hicieron en

⁷ ICFES, Estadísticas de la Educación Superior



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

129

Bogotá en la modalidad universitaria, registrando las IES del sector oficial 15.449 matrículas. Para el período 2001 se presentaron 588.523 solicitudes y solo se matricularon 267.950, es decir, un 45.53%.

1.2.2 Programas

Las IES en total a nivel nacional ofrecen 3.512 programas en las distintas áreas del conocimiento, de los cuales las IES del sector oficial ofrecen 1.712 programas y el sector privado 2.340, destacándose la modalidad universitaria ya que la tendencia de la mayoría de los estudiantes es optar por una carrera en esta modalidad. De otra parte, las áreas del conocimiento de mayor demanda siguen siendo Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines, en la modalidad universitaria para pregrado se ofrecen 2.303. De los 2.752 programas existentes del nivel universitario en el año 2000, en Bogotá se ofrece el 46 % (1.254 programas), de los cuales el sector privado ofrece 1.084 y 170 las universidades del sector oficial.

CUADRO 5
PRINCIPALES PROGRAMAS ACADÉMICOS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO, JORNADA, Y ORIGEN INSTITUCIONAL

AREAS DEL CONOCIMIENTO	TOT PRE	PREGRADO									POSGRADO					
		TEC PROFESIONAL			TECNOLOGICA			UNIVERSITARIA			TOT POS	ESPECIALIZACION			MAESTRIA	
		DIU	NOC	A.D.	DIU	NOC	A.D.	DIU	NOC	A.D.	DIU	NOC	A.D.	DIU	NOC	
TOTAL NACIONAL	3.512	247	229	2	381	291	59	1670	544	89	1817	1119	19	423	195	29
OFICIAL	1.172	50	40	0	147	57	47	682	112	37	625	387	4	81	121	9
PRIVADO	2.340	197	189	2	234	234	12	988	432	52	1192	732	18	342	74	20

FUENTE: ICFES

Al observar las cifras descritas anteriormente (Cuadro 5), es fácil concluir que en el Distrito Capital se encuentra la mayor parte de las instituciones de educación superior. Por lo tanto se ofrece la mayor cantidad de cupos y se atiende un número considerable de solicitudes como lo reflejan las cifras. Las razones son diversas; en Bogotá, se concentra la mayor parte de la población unos ocho millones de habitantes, es la mayor fuente de generación de empleo ya que están establecidas la mayoría de industrias, Bogotá contribuye con aproximadamente el 25% del PIB de tal manera que genera una buena parte de los ingresos corrientes de la nación. Por todo lo anterior es la región donde se presentan las mayores oportunidades de acceso a la Educación Superior con formación de calidad y buen grado de competencia y por ende donde se percibe el mayor grado de escolaridad que en últimas se traduce en un mayor nivel de ingreso y calidad de vida para la

128

sociedad.

Uno de los problemas que presenta el sistema universitario de Educación Superior es que la mayoría de las universidades son de carácter privado y por lo tanto buena parte de la población estudiantil egresada del bachillerato no tiene acceso a la educación privada por falta de recursos económicos y tampoco a la universidad pública por las deficiencias en la calidad de la educación básica. Es de anotar que la evolución de la oferta de cupos para Educación Superior en los últimos diez años pasó de 192.441 cupos en 1990 a 491.793 en el año 2001 presentando un crecimiento promedio anual del 8.9%, mientras que la demanda, es decir, el número de solicitudes, presentó una evolución de 391.273 solicitudes en 1.990 a 588.523 en el año 2001 con un crecimiento promedio del 3.8% anual (Ver gráfico No. 4). Lo anterior indica que aunque el ritmo de crecimiento promedio de la demanda es menor que el crecimiento promedio de la oferta, esta sigue siendo mayor en términos absolutos.

En Bogotá la oferta supera la demanda en las instituciones de carácter privado, en las IES de este sector se ofrecen en promedio más de dos cupos por cada solicitud, esto debido a las expectativas del flujo de estudiantes de otras partes del país hacia la ciudad capital, lo cual obedece entre otras a factores ya mencionados que se reflejan en los hogares colombianos en forma individual para poder satisfacer las necesidades de educación. En cuanto a los cupos ofrecidos por las IES del sector oficial sucede lo mismo que a nivel nacional, se registra un déficit de cupos. Esto lo demuestran las cifras nacionales; de las 588.523 solicitudes, 381.319 se efectuaron ante las IES del sector oficial y solo se matricularon en primer semestre 119.907 estudiantes ⁸.

Otro de los inconvenientes que refleja la Educación Superior es que en Colombia en general el sistema adolece de alta calidad, con contadas excepciones de algunos programas impartidos por universidades reconocidas en el ámbito académico. En las últimas dos décadas, la preocupación del Gobierno nacional y local es precisamente atacar el problema mediante la implementación de políticas públicas encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad de la misma, para lo cual se plantearon objetivos tales como: la integración de la universidad con los diferentes sectores económicos donde se debe dar un desarrollo científico y tecnológico, la desconcentración de la actividad de investigación, la evaluación constante de los programas de postgrado, la creación de programas de doctorado, la revisión del sistema de formación de docentes, la reestructuración del sistema de financiamiento y evaluación de gestión y resultados de las universidades públicas entre otros. Los resultados obtenidos han sido positivos, pero aún los cambios tecnológicos a nivel mundial crecen de una manera más que proporcional

⁸ Instituto Colombiano de Educación Superior ICFES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

127

que el desarrollo de la Educación Superior en nuestro país.

1.3 LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y EL PAPEL DENTRO DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR

La Universidad Distrital es una Institución Universitaria de Educación Superior de carácter estatal popular y democrática, clasificada como Ente Universitario Autónomo, cuya misión es *"La democratización del conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional."*

En tal sentido la Administración Distrital fijó unas responsabilidades en cabeza de la universidad como única institución de Educación Superior de orden municipal a través de la implementación de las políticas del gobierno nacional y local en materia de Educación Superior, encaminadas entre otros aspectos, a la atención de la creciente demanda, a las exigencias de capital humano competente que impone el ritmo de crecimiento de la ciudad, lo cual se logra en términos de mejoramiento continuo en cuanto a calidad y eficiencia en la prestación del servicio y lo más importante la atención de las necesidades educacionales de los sectores de la población menos favorecida como son los estratos 1, 2 y 3.

Dentro de este contexto la universidad juega un papel importante en la formación de profesionales en distintas áreas del conocimiento como son: las ingenierías y las ciencias sociales, para lo cual registró para el año 2000 31 programas de pregrado y 22 de postgrado en la modalidad universitaria y tecnológica, para el año 2001 los programas del nivel de pregrado se aumentaron en 5 para un total de 36 y los de postgrado en 2 para un registro de 24 programas (ver cuadro 6)

CUADRO 6
PROGRAMAS AÑOS 2000 - 2001

FACULTADES	AÑO 2000			AÑO 2001		
	PREGRADO	POSGRADO	TOTAL	PREGRADO	POSGRADO	TOTAL
INGENIERIA	4	10	14	4	10	14
CIENCIAS DE LA EDUCACION	8	10	18	8	12	20
MEDIO AMBIENTE	6	1	7	5	2	7
TECNOLOGICA	13	0	13	14	0	14
CONVENIOS	0	1	1	5	0	5
TOTAL	31	22	53	36	24	60

FUENTE: INFORMES DE GESTIÓN 2000-2001

La mayor participación la tiene las ciencias de la educación seguido por las

ingenierías y la modalidad tecnológica.

Aunque en la Facultad de Ingeniería se realizó una inversión del orden de los \$10.200 millones, no presentó aumento en el nivel de cobertura se espera que en el futuro se acepte un mayor número de alumnos para esta facultad.

1.3.1 Cupos

En el año 2000 los estudiantes universitarios de pregrado ascendían a 878.420 en el país, de los cuales 299.450 eran atendidos por las universidades del sector oficial, de esta cifra la Universidad Distrital albergó 16.039 estudiantes, es decir, un 5.36% con respecto a las IES oficiales y a nivel nacional esta participación llegó al 1.83%. Para el periodo 2001 la población estudiantil de la universidad ascendió a 18.097⁹, la participación a nivel nacional llegó al 2.06%

Para la vigencia del 2000, el número de estudiantes universitarios atendidos en la ciudad capital ascendían a 347.508, de esta cifra el 20.34% fue cubierto por las universidades públicas, o sea, 73.138 estudiantes, de los cuales la Universidad Distrital con sus 16.039 participó con el 22.87% y respecto al total de estudiantes del Distrito en solo 4.63%¹⁰. Para el año 2001 el ICFES tiene las estadísticas en construcción.

El comportamiento de las cifras expuestas anteriormente en cuanto a participación de la Universidad Distrital en el sistema de Educación Superior se encuentra dentro del promedio de las universidades estatales a excepción de la Nacional, Antioquia y Valle entre otras. En primer término, el flujo de estudiantes bachilleres egresados en el distrito tanto del sector privado como del sector oficial de los cuales tan solo un 33%¹¹ accede al sistema de Educación Superior. En este sentido es urgente que la Universidad Distrital aumente la cobertura ya que la mayor parte de ellos, especialmente los egresados de colegios oficiales son estratos bajos.

En segunda instancia el monto de recursos destinados al pago del pasivo pensional y de cesantías consume recursos que a la postre podrían incrementar el gasto de inversión, destinado a la ampliación de la cobertura en relación a la oferta de mayor cantidad de cupos y programas de la modalidad universitaria y tecnológica entre otras.

Precisamente para el cumplimiento de los objetivos misionales la Universidad

⁹ Contempla solo pregrado

¹⁰ Sistema Nacional de Información ICFES

¹¹ Plan Sectorial de Educación 2001-2004



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

125

Distrital se ha visto afectada por problemas de orden administrativo y financiero. La "Autonomía Universitaria" consagrada en la CN y reglamentada por la Ley 30 de 1992, ha llevado a las autoridades del claustro a excederse en las facultades que allí se le otorgan, es por ello que la universidad presenta dificultades de orden financiero como consecuencia del aumento desproporcionado de los pasivos laborales, situación que ha generado concentración de recursos financieros para atender las obligaciones derivadas de los pasivos pensionales y de cesantías, los cuales contemplan una serie de prerrogativas acordadas en las convenciones colectivas allí pactadas en donde se benefician los empleados públicos. Factor que ha impedido en gran medida que la universidad cumpla con su verdadero objeto social, desviando su atención hacia otras actividades que no son precisamente lo contemplado en su misión institucional.

1.3.2 Aspectos Académicos - Universidad Distrital

Las solicitudes de ingreso son altas y se ha venido incrementando para todas las facultades en los años anteriores, pero la universidad no ha respondido satisfactoriamente a esta demanda, por lo que en alto número los aspirantes a ingresar han quedado sin poder entrar a la educación superior, siendo en su mayoría estudiantes de bajos recursos que no pueden cubrir el valor que se necesita para una universidad privada.

Es necesario que se tomen acciones conducentes a ampliar el número de cupos en todas las facultades, para los programas académicos de pregrado especialmente, de manera que se cumpla con la función social de la universidad, cual es la de ofrecer servicios educativos a las clases menos favorecidas, principalmente para los estratos 1, 2 y 3.

CUADRO 7
COMPARATIVO DEMANDA EDUCATIVA FRENTE A DISPONIBILIDAD DE CUPOS 1996 - 2001

PERÍODO	INSCRITOS	CUPOS	MATRICULADOS	CUPOS ADICIONALES	POBLACION SIN ATENDER	%
1996	6.652	2.720	2.763	43	3.909	58.7
1997	10.527	3.380	3.610	230	6.917	65.7
1998	13.381	3.800	3.966	166	9.415	70.3
1999	13.533	4.484	4.680	196	8.853	65.4
2000	18.571	3.839	5.023	1.184	13.548	72.9
2001	37.565	*	5.892		31.673	84.3

FUENTE: INFORME DE GESTIÓN 2000-2001 UNIVERSIDAD DISTRITAL

* DATO NO REPORTADO A LA FECHA POR LA UNIVERSIDAD

En el anterior cuadro se observa que al igual que en el análisis del nivel nacional



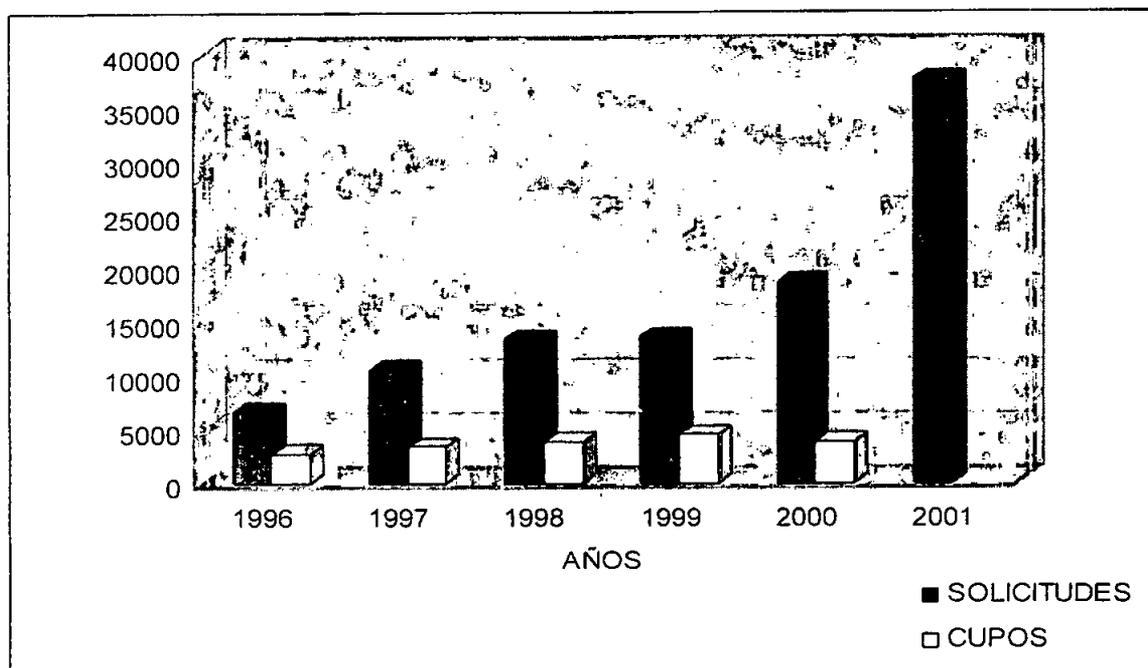
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.

124

la demanda supera la oferta de cupos. En la gráfica se ilustra el comportamiento donde es evidente la mayor cantidad de solicitudes frente a los cupos que la universidad está en disposición de otorgar.

Es así, que durante el año 2000 el porcentaje de población sin atender asciende al 72.9% y para el 2001 al 84.3%; este comportamiento induce a pensar que se hace necesario definir políticas inmediatas para reducir el déficit que se está presentando actualmente en la oferta de cupos. (Ver gráfica No. 5)

COMPARACION CUPOS VS SOLICITUDES



GRAFICA 5

Para el año 2001 no se suministro dato de cupos.

1.3.3 Personal Docente

La Universidad Distrital presenta una variación en número de docentes durante la vigencia 2000-2001 en las cuatro facultades existentes. Con la aplicación del acuerdo 003 de 1973 se disminuyó en 12 el número de docentes y después mediante la aplicación del decreto 1144 de 1992 se incremento en 31. Ver cuadro N° 8.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 8
DOCENTES SEGÚN TIPO DE VINCULACION

123

FACULTAD	ACUERDO 003 DE 1973					DECRETO 1144 DE 1992								
	AÑO 2000		AÑO 2001			AÑO 2000		AÑO 2001						
	TC	TP	HC	TOT	TC	TP	HC	TOT	DIF	TC	TOT	TC	TOT	DIF.
CIENCIAS DE LA EDUCAC.	45	30	0	75	39	29	0	68	-7	57	57	57	57	0
INGENIERÍA	17	14	2	33	14	13	2	29	-4	73	73	83	83	+10
MEDIO AMBIENTE	18	4	0	22	17	4	0	21	-1	33	33	44	44	+11
TECNOLOGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	57	67	67	+10
TOTALES	80	48	2	130	70	46	2	118	-12	220	220	251	251	+31
VACANTES 2000										54				
VACANTES 2001										35				

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001

TC Tiempo Completo, TP =Tiempo Parcial, HC Hora Cátedra, TOT =Total. DIF = Diferencia

1.3.4 Nómina Docente de Vinculación Especial

Los funcionarios docentes que han sido contratados por la Universidad mediante la figura de "vinculación especial" fueron aumentados durante la vigencia 2000 – 2001 en 111 funcionarios, correspondiéndole a la facultad de ingeniería el mayor incremento con 69 docentes y a la facultad de ciencias de la educación 27 funcionarios docentes. (Ver cuadro No. 9)

CUADRO 9
DOCENTES VINCULACION ESPECIAL

FACULTAD	AÑO 2000	AÑO 2001	INCREMENTO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	249	276	+27
INGENIERÍA	186	255	+69
MEDIO AMBIENTE	111	104	-7
TECNOLOGICA	127	149	+22
ASAB	89	*	*
TOTALES	762	784	111

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001

* No hay información disponible

Estas variaciones durante el periodo llevan a totalizar un número de 130 docentes, lo que origina un sobrecosto de \$2.627 millones de pesos en la vigencia de 2001, según informe de gestión. La facultad de mayor incremento de la planta docente fue ingeniería y tecnológica a diciembre 31 de 2001, relacionada esta variación en el cuadro N° 10.

CUADRO 10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

VARIACIÓN DE LA NÓMINA DOCENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

122

FACULTADES	ACUERDO 003 DE 1973	DECRETO 1144 DE 1992	VINVULACION ESPECIAL	INCREMENTO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	-7	0	+27	+20
INGENIERIA	-4	+10	+69	+75
MEDIO AMBIENTE	-1	+11	-7	+3
TECNOLOGICA	0	+10	+22	+32
ASAB			*	*
TOTALES	-12	+31	+111	+130

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001

* No hay información disponible

Para medir y evaluar estas variaciones entre el número de estudiantes y docentes, se tienen algunos indicadores, (4), que la universidad ha establecido, resultando que para el pregrado se tienen 19.218 estudiantes para una planta de docentes de 1277, lo que arroja un número de 15 estudiantes por profesor, observando que es alto el total de docentes con relación al total de alumnos, ocasionando además el incremento de la nómina que de por sí ya está sobredimensionada.

1.4 LA GESTION EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

1.4.1 Sistema de Indicadores SUE

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas al igual que todas las universidades colombianas está allegada a los retos que enfrenta la educación en los países en desarrollo. La manera acelerada de mejorar y crear nuevos conocimientos para atender las exigencias del mundo moderno para formar profesionales competitivos y comunidades investigativas que aporten al desarrollo de la ciencia y la investigación, demanda cada día mayores esfuerzos por parte de las instituciones de Educación Superior.

El ritmo de crecimiento de las innovaciones tecnológicas hace que estos nuevos conocimientos sean aplicados al sector productivo, lo que a su vez ha hecho que el mundo del trabajo demande unos niveles cada vez mayores de escolarización en los diferentes perfiles profesionales. Simultáneamente, el país a través del gobierno ha ido adicionando el componente de desarrollo tecnológico y científico a sus planes de desarrollo, lo que demanda naturalmente una revisión del vínculo estrecho entre universidad, desarrollo y Nación.

Estos retos obligan al gobierno a replantear las políticas en materia de educación y destine suficientes recursos, a aumentar la infraestructura para ampliar la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

121

cobertura de la educación básica, media y del nivel superior, además, del estímulo a la investigación y mejoramiento continuo de la calidad.

Para evaluar el mejoramiento de la calidad de la educación superior impartida por instituciones públicas, el Estado actúa como ente regulador, facultad que le otorga la Constitución Nacional la evaluación de la gestión, obligando además a ejercer un control interno sobre esa gestión conforme a los objetivos propuestos, (C.N. Artículos 209 y 269.).

En tal sentido se aplica la Resolución No 21 de septiembre de 1999 que contiene los indicadores de gestión de la educación superior universitaria aplicable a las universidades públicas colombianas. Los indicadores por su parte fueron diseñados para que cumplan una doble función; en primer lugar, y como ya se mencionó servir al Estado como instrumento de regulación del sistema de educación superior y en segundo lugar, a las IES para orientar sus procesos de mejoramiento y rendir cuentas a la sociedad sobre el uso de recursos públicos.

La universidad acogió el sistema de indicadores del SUE, (Sistema de Universidades Estatales). En la primera etapa del trabajo elaborado por el SUE, se esbozan indicadores de calidad, equidad, eficiencia e impacto, faltando los de pertinencia, sostenibilidad y ambiental.

El sistema consta de 38 indicadores organizados de la siguiente manera; de acuerdo a los procesos organizacionales:

- De la misión, los cuales tienen presente las áreas de la investigación, docencia y extensión.
- De gestión y soporte, estos abarcan las áreas logística, administrativa y financiera.

Para el grupo que consta de 31 universidades, el estudio de indicadores para el año 2000 arroja los siguientes resultados para la Universidad Distrital según indicador:

1.4.1.1 Tasa de participación de los grupos de investigación¹² A y B en la clasificación nacional de Colciencias.

El país cuenta con 190 grupos de investigación clasificados en categoría A y B, de ellos la Universidad Distrital no tiene ninguno. La mayor participación la tiene la Universidad Nacional con 33 grupos y la universidad de Antioquia con 29. Es importante que la universidad destine recursos para el campo de la investigación científica y tecnológica, ya que si no existen resultados tangibles y verificables no se podrá demostrar calidad y pertinencia. La universidad tiene previsto su inicio a partir del año 2003.

1.4.1.2 Tasa de participación de los grupos de investigación C y D en la clasificación nacional de Colciencias.

La tasa de participación de la Universidad es de 3.1% con 17 grupos de investigación, frente a una participación del 14.7% (80 grupos) de la Universidad Nacional, 9.74% correspondiente a 53 de la Universidad de Antioquia, 42 de la Universidad del valle y 28 de la Universidad Industrial de Santander entre las más representativas. En total a nivel nacional existen 544 grupos de investigación en estas categorías. La Universidad debe realizar mayores esfuerzos para aumentar las condiciones y posicionar estos grupos en las categorías A y B e ir creando otros grupos que cumplan las mismas condiciones de ascenso.

1.4.1.3 Porcentaje del valor de la nómina docente dedicada a la investigación.

La universidad no presenta datos para este indicador en el cual las universidades de Antioquia y Caldas presentan el mayor porcentaje con 51.2% y 48.1% respectivamente. Se encuentra en su etapa de inicio, de acuerdo a lo previsto, Se presume que la universidad no cuenta con la información detallada disponible que exigen las variables para calcular el indicador, para lo cual debe contar con información confiable derivada del plan de trabajo de cada uno de sus docentes.

¹² GRUPO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA " Es un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos con un tema de investigación en el cual han garantizado tener capacidad para generar resultados con probada calidad y pertinencia, representados en productos tales como publicaciones científicas, diseños o prototipos industriales, patentes, registro de software, normas trabajos de maestría, o tesis de doctorado" tomado del documento de trabajo "INDICADORES DE GESTION PARA LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS" Pág. 43 . Definición grupos A y B Pág. 44

1.4.1.4 Total de reconocimientos o distinciones internacionales, obtenidos en el año por los docentes de la institución.

La Universidad Distrital no cuenta con ningún reconocimiento o distinción nacional o internacional obtenidos por alguno de sus docentes ni tampoco premios colectivos, por su parte la Universidad Nacional figura con 129 reconocimientos y la UIS con 27, como las más destacadas. Se espera que en el futuro se obtenga algún reconocimiento como reciprocidad a los recursos que la universidad ha destinado a la preparación de algunos de sus docentes en el exterior.

1.4.1.5 Oferta de programas doctorales

Para ofertar programas de doctorado se debe contar con la modalidad más elevada en la formación de investigadores, sería esencial para la universidad contar en primera instancia con grupos de investigación por lo menos en las categorías A y B. Las universidades que cuentan con más de un programa doctoral son la Universidad Nacional con 14, le siguen Antioquia y Valle con 6 y UIS con 3. De acuerdo a lo plasmado en el plan de desarrollo 2001-2005 la U. Distrital espera contar por lo menos con un programa de doctorado en el año 2003

1.4.1.6 Oferta de programas de maestría.

Encontramos a la Universidad Nacional con 72, le siguen Antioquia y Valle con 59 y 57 respectivamente y finalmente la Distrital con 3. Se considera que la universidad esta en capacidad de aumentar la oferta de programas de maestría.

1.4.1.7 Porcentaje de docentes de planta con título de doctor.

De acuerdo al resultado del indicador de las universidades que conforman la educación superior publica, el porcentaje del 4% (de 350 profesores de tiempo completo año 2000 solo 14 tienen título de doctor), se considera relativamente bajo en comparación a la del Valle que de (745 profesores, 171 ostentan el título de doctor) arrojando un índice del 23%, seguida por la Nacional (que de 2.845 profesores, 325 poseen título de doctor) con el 11.4% y Antioquia de una planta (de 1.264 profesores 134 tienen doctorado) 10.6%..

1.4.1.8 Porcentaje de docentes de planta con título de magíster.

La Distrital no reporta datos, aunque se sabe que cuenta con algunos de ellos, en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

118

tanto que la Pedagógica reporta el 97.5% y la de Pamplona el 59.6%, en general de las 31 universidades reportadas las únicas que no reportaron datos fueron la Distrital y la Universidad de Nariño.

1.4.1.9. Esfuerzo de la institución en la formación docente en doctorado.

La Universidad de la Amazonía presenta el mejor esfuerzo con un 19.5%, seguida de la Militar con un 10.3%, la Distrital no reporta datos, pero en lo programado se tenía previsto el desarrollo del mismo en la presente vigencia.

1.4.1.10 Esfuerzo de la institución en la formación docente en maestría.

Antioquia presenta el mejor esfuerzo con el 34.6% y la del Cesar con 23.7%, la Distrital no reporta ningún dato al respecto, o se deduce que no se ejerce esfuerzo por la cualificación de sus docentes en programas de maestría.

1.4.1.11 Tasa de cualificación de relevo de docentes.

La Nacional con 35.8% y la UIS con 33.3% son las universidades que reflejan una mayor porcentaje de rotación de docentes cualificados por efecto pensional o retiro. La Distrital no reporta datos y se considera que su rotación no sea muy alta, por lo que la mayoría de docentes permanecen.

1.4.1.12 Tasa de relevo de docentes.

La universidad distrital reporta un resultado del indicador del 950%, se nombraron 38 profesores de tiempo completo y se pensionaron o retiraron 4, seguida por la Naval y la de Córdoba con 400% y 300% respectivamente. El indicador mide la magnitud del relevo de docentes.

1.4.1.13 Porcentaje de programas de pregrado con acreditación de calidad.

La Distrital de 33 programas de pregrado no tiene ninguno acreditado. Las universidades que figuran con programas acreditados ante el ministerio de educación y el consejo nacional de acreditación son reconocidas con programas de alta calidad que a la postre les dan posicionamiento dentro del sector y ante la sociedad. La Universidad industrial de Santander posee 34 programas de pregrado de los cuales tiene 10 acreditados, la universidad de Antioquia figura con un 25.5% de 51 programas tiene acreditados 13.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

117

1.4.1.14 Producción bibliográfica derivada de los procesos de docencia.

Es la Nacional la que mayor interés presta a la producción bibliográfica con 231 libros publicados, seguida por la Sur colombiana con 50. La Distrital reporta 14.

1.4.1.15 Revistas indexadas publicadas por la institución.

Presenta algunos folletos que se editan en forma independiente de varias facultades, pero no reporta información oficial para la matriz de indicadores SUE, este indicador presenta a las universidades Nacional y de Antioquia con 64 y 15 revistas publicadas respectivamente.

1.4.1.16 Total de estudiantes provenientes de los estratos 1, 2 y 3 matriculados en programas de pregrado

La universidad distrital presenta un resultado del 97.7%, es decir, de los 16.460 estudiantes 16.109 pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, significa que la universidad esta cumpliendo su función social al favorecer a la población estudiantil de mas escasos recursos, es el segundo indicador mas alto de las 31 universidades, después de la universidad de Ocaña donde la totalidad de sus estudiantes pertenecen a los estratos 1, 2 y 3. Con porcentajes del 95.6% y 94.5% se encuentran las universidades de Amazonía y Magdalena respectivamente.

1.4.1.17 Formación en programas de doctorado de la institución

La universidad no tiene programas de doctorado.

1.4.1.18 Formación en programas de maestría de la institución

La universidad registra 175 estudiantes matriculados en programas de maestría, como las más representativas figuran la universidad Nacional con 1509 estudiantes, la Pedagógica con 646, Valle con 455 y Antioquia con 338 entre otras.

1.4.1.19 Tasa de absorción de estudiantes, en relación con el ingreso total de estudiantes nuevos en el país

La universidad distrital de los 187.460 estudiantes matriculados por primera vez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

110

en primer curso a nivel nacional, matriculó 5.023 estudiantes equivalente al 2.7%, que es una tasa representativa frente al 5.2% de la universidad Nacional, 3.4% de la universidad de Antioquia y 2.6% de la universidad del Valle entre las más representativas.

1.4.1.20 Esfuerzo investigativo de los docentes

La universidad presenta un resultado del 0.3 quiere decir que por cada docente se presentaron 0.3 proyectos de investigación, los cuales fueron aprobados interna y externamente y se encuentran en ejecución. La única universidad que presenta más de un proyecto por cada docente es la universidad Militar con 9.6 proyectos por docente y la UPTC con 1.46 proyectos por docente, las demás figuran con menos de un proyecto.

1.4.1.21 Gestión de proyectos de Investigación

La universidad no presenta resultado en este indicador, lo que significa que no debe tener ningún programa financiado por entidades externas a la institución.

1.4.1.22 Capacidad de recursos para la investigación

No presenta resultado. Al igual que el indicador anterior sino se tienen proyectos de investigación financiados por entidades externas a la institución no se puede calcular el indicador. La otra variable es que la universidad no cuantifique de manera específica los recursos destinados a la investigación.

1.5 PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD

La universidad ha trazado su Plan de Desarrollo en concordancia con el Proyecto Universitario Institucional PUI denominado "Educación de Calidad para la Equidad Social", para el periodo 2001-2005.

Los propósitos del Plan de Desarrollo actualmente en ejecución, los podemos sintetizar en cinco macropolíticas así:

- Educación permanente, desarrollo humano y social
- Calidad académica, pertinencia y competitividad
- Posicionamiento de la universidad en el ámbito distrital, nacional e internacional



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

215
H0

- Contemporización de las nuevas tecnologías informáticas y comunicacionales para el desarrollo de la sociedad del conocimiento
Dinámica organizacional y articulación de la gestión académica.

Estas macro políticas se espera que sean cumplidas con la ejecución del siguiente plan de inversiones: (Ver cuadro 11)

CUADRO 11
INVERSIONES Y MONTO

DESTINACION	Millones de pesos MONTO ASIGNADO
Inversión Plan de Desarrollo físico. Dotación y compra de equipos, para ampliar cobertura, mejorar calidad y desarrollo institucional	113.636.1
Mantenimiento y ampliación de la planta física, de los equipos de laboratorio y suministro de materiales	55.450.0
Atención pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad	41.587.5
Promoción del Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica.	27.725.0
Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados	13.862.5
Bibliotecas y centros de documentación	13.862.5
Fortalecimiento de la red de datos	13.862.5
Total Plan de Inversiones	279.986.3

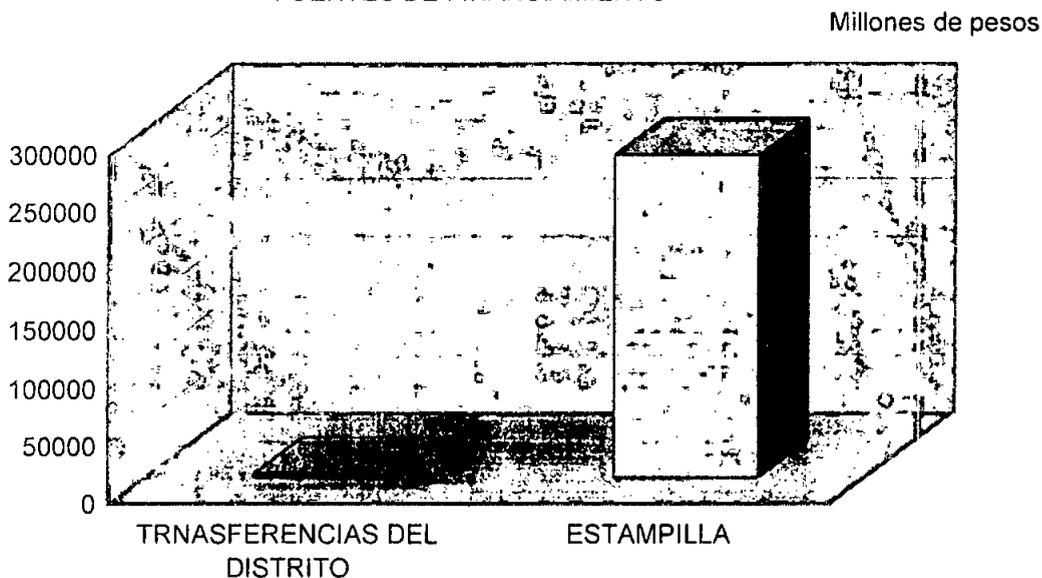
1.5.1 Fuentes de Financiación

Según el Plan de Inversiones, la financiación del Plan de Desarrollo tiene dos fuentes principales, una la estampilla aprobada por el Acuerdo 53 de 2002, y la otra las transferencias para inversión del distrito. Por concepto de la estampilla se recaudarían durante el periodo 2001-2005 la suma de \$277.000 millones y por transferencias de la administración la suma de \$2.736 millones (ver gráfica 6).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
FUENTES DE FINANCIAMIENTO

214



GRÁFICA 6

Es decir, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo de la Universidad depende en un 99% del recaudo por concepto de la estampilla.

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 648 de 2000, el Concejo de Bogotá ordenó la emisión de la estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”, y su uso obligatorio en el Distrito Capital de Bogotá. Autorizó mediante el Acuerdo 53 de 2002 la sustitución de la estampilla por otro sistema de recaudo del gravamen, que permita cumplir con seguridad y eficacia el objetivo del recaudo.

De esta manera, en cumplimiento del mencionado Acuerdo, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital, el valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere.

Los recursos que recaude la Universidad Distrital por este concepto deberán invertirse así:

- El cuarenta por ciento (40%) en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

113

- El veinte por ciento (20%) en mantenimiento y ampliación de la planta física, de los equipos de laboratorios y suministro de materiales.
- El quince por ciento (15%) al pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital.
- El diez por ciento (10%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
- El cinco por ciento (5%) para el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
- El cinco por ciento (5%) para bibliotecas y centros de documentación.
- El cinco por ciento (5%) para el fortalecimiento de la Red de Datos.

Finalmente, en concordancia con la Ley, La estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", se autoriza hasta por la suma de \$200.000 millones, y el monto total que se recaude se establece a precios constantes de 1998.

1.5.2 Las Proyecciones Reales

El análisis de la contratación programada para la presente vigencia en el Distrito Capital permite estimar el monto, que por concepto del 1% de toda la contratación, ingresará efectivamente a la Universidad Distrital.

Para calcularlo se supuso que la estampilla se aplicaba exclusivamente a los contratos públicos y que dicho valor se encuentra estrechamente relacionado con el monto de la inversión directa del Distrito. A esta inversión se le descontó la nómina de inversión social del Distrito (gastos de educación, salud y bienestar social), que no se ejecuta mediante procesos de contratación y licitación, y los recursos esperados de la reducción de capital de Codensa, que son extraordinarios. El 1% de esta inversión directa neta en el 2002 se estimó como el recaudo por la estampilla en este año. Y para los años siguientes, el valor se ajustó con base en la inflación esperada.

CUADRO 12
ESTIMACIÓN DEL VALOR DE CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA 2002-2005

AÑO	VALOR
2002	14.695
2003	9.954
2004	10.650
2005	11.396
TOTAL	46.695

Es así que, durante el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo la Universidad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

112

recaudará realmente \$46.695 millones por concepto de la estampilla. Cifra muy inferior a los \$277.000 millones programados.

En este escenario, la Universidad tan solo lograría alcanzar el 16% de las metas proyectadas en su Plan de Inversiones.

1.5.3 Plan de Desempeño

El acuerdo 53 de 2002, compromete a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a cumplir con las metas de un Plan de Desempeño, adoptando los indicadores básicos que permitan evaluar los siguientes resultados:

1.5.3.1 En el área Académica

- Cumplir con el programa de Acreditación voluntaria de los programas académicos de pregrado y postgrado ante las instancias competentes.
- Diseñar e implementar un programa de mejoramiento de la calidad académica.
- Conformar grupos de investigación que le permita ubicarse en las categorías A y B definidos por Colciencias.
- Definir las reglas para la capacitación y evaluación de docentes.
- Definir una estrategia para ampliar la cobertura de programas y servicios que ofrece la universidad, de acuerdo con las necesidades de la capital, garantizando su sostenibilidad financiera.
- Evaluar periódicamente la situación de competitividad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.5.3.2 En el área Financiera

- En un plazo no mayor de tres (3) meses a partir de la vigencia del Acuerdo, la Universidad Distrital deberá entregar al ICFES, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda y demás entes que lo requieran, la revisión legal y el cálculo de las cesantías causadas del personal docente y administrativo tanto de régimen antiguo como nuevo, con un programa de provisión y respaldo de dichas obligaciones.
- La Universidad Distrital deberá suscribir en el término de tres (3) meses, contados a partir de la de la entrada en vigencia de este Acuerdo, un convenio con el Ministerio de Hacienda para el saneamiento del pasivo pensional de la universidad.
- La Universidad Distrital deberá promover e incrementar la generación de recursos propios.

1.5.3.3 En el área Administrativa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

11

- Adoptar las recomendaciones que resulten de la contratación de una auditoria externa, de reconocido prestigio y experiencia, para la reforma de los procesos de contratación de la Universidad.
- Reducir la relación de personal administrativo y docente, de planta y de contrato con respecto al número estudiantes.
- Implementar un Plan de Austeridad del Gasto.

A partir de la expedición del Acuerdo 53 de 2002, la universidad cuenta con los recursos financieros necesarios para la consecución de sus objetivos misionales; y contará con un plan de desempeño que le permitirá, mejorar a corto plazo sus áreas académica, administrativa y financiera.

No obstante y teniendo en cuenta que tanto el PUI como el Plan de Desarrollo se constituyen en la carta de navegación de la Universidad para el primer lustro del siglo. Esta Contraloría advierte a la Universidad y a sus directivas sobre la necesidad de ajustar a la realidad de sus posibilidades de recaudo, las metas y el Plan de Inversiones aprobados.

1.5.3.4 En el Area Presupuestal

La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", para el cumplimiento de su función social de prestación de servicio de educación superior en el Distrito Capital, destinó durante el año 2001 el 93% del presupuesto para atender los sus gastos de funcionamiento, y para el año 2002 este porcentaje se mantiene a pesar de haber sido aprobada la emisión de la estampilla "Francisco José de Caldas", con el objeto de aumentar el monto de sus ingresos. Acuerdo 053 de 2002

En efecto, la institución cuenta para la vigencia del 2002 con un presupuesto de ingresos de \$94.133.9 millones de los cuales \$87.105.0 millones corresponde a gastos de funcionamiento, \$3.255 millones a gastos de inversión y \$589.4 millones para el pago del servicio de la deuda.

Este desequilibrio financiero se hace más evidente, si se tiene en cuenta que las proyecciones de recaudo de los recursos provenientes de la emisión de la estampilla, no alcanzarán a cubrir el crecimiento geométrico de los gastos de funcionamiento, lo cual sumado a la grave crisis económica por la que atraviesa el país y los problemas de cobertura y calidad por la que atraviesa la mayoría de las universidades públicas del mismo, refleja la absoluta inviabilidad académica y financiera de la institución.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

no

Pero analizando un poco más la tendencia de estas cifras estáticas, y queriendo ir un poco más al origen de la problemática planteada, se encontró que a lo largo del último lustro, se ha venido presentando en promedio una gran dependencia de los recursos provenientes de las transferencias de la administración central con más del 60% del total de los ingresos de la entidad, frente a escasamente el 8% como producto de la venta de bienes, servicios y productos.

Esta situación contrasta con lo observado durante el mismo periodo en el consolidado de las universidades privadas en Colombia preparado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. ICFES, donde el rubro de matrículas representa el 76.3% y la venta de servicios corresponde al 3% en promedio del total de los ingresos percibidos por estas entidades; lo que permite apreciar en las entidades públicas una ausencia de mecanismos para financiarse con recursos propios con destino a la atención de los planes de mejoramiento de la entidad.

Este comportamiento no es exclusivo de la Universidad Distrital, en el estudio señalado del ICFES, se encontró que a lo largo de la última década el consolidado de las universidades públicas muestran la misma dependencia de las transferencias de recursos de los distintos niveles gubernamentales y de igual forma destinadas en su mayor parte a financiar los gastos de funcionamiento respectivos.

Para ilustrar lo señalado en lo referente a la ejecución presupuestal de los gastos, se observó en la tabla No. 1 que a lo largo del último lustro el presupuesto para funcionamiento ha crecido de período en período, entre el 106% y el 113% y ha sido destinado en promedio para atender los gastos del rubro servicios personales el 60% del total de estos gastos y de estos aproximadamente la mitad es utilizado para atender la cuenta sueldo del personal de nómina ya que representa durante el periodo señalado en promedio el 53.7% del total de estos gastos.

Otro rubro significativo dentro de estos gastos es "Otros gastos de personal" que a pesar de presupuestarse los diversos factores para cancelar primas, honorarios, vacaciones, quinquenios, etc., se incluye esta partida que equivale casi al mismo valor presupuestado para la cuenta sueldo personal de nómina en la vigencia de 2000 y 2001 equivalente al 30% y 36% respectivamente.

Por otra parte, la cuenta "Quinquenio", también muy representativa dentro del conjunto de los gastos corrientes, muestra unos valores crecientes a lo largo de los años de estudio, situación que podría parecer normal pero por tratarse de pagos que se realizan cada cinco años podría parecer exagerado.

El estudio de la ejecución presupuestal durante los últimos cinco años, permite



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

109

reafirmar la tendencia de los ingresos a depender exclusivamente de las transferencias en proporción inversa a la obtención de ingresos vía recursos propios.

En lo referente al grupo de cuentas Gastos Generales, también se observa que a pesar de presupuestar recursos para diversas cuentas y garantizar la prestación óptima de los servicios educativos, se concede a la cuenta "Otros gastos generales" la mayor participación dentro del grupo con el 72% en 1999, el 49% en le 2000, el 40% en el 2001 y se prevé que en la actual vigencia sea del 59%, lo cual resulta preocupante si no se define el uso que se le ha de dar a estos importantes recursos.

Otro aspecto importante que vale la pena resaltar es el relacionado con el Fondo de Pensiones Públicas de la Universidad Distrital que consume el 100% de las transferencias para funcionamiento y triplica en 1999 y 2000 el valor destinado como presupuesto de inversión de la entidad y durante las vigencias de 2001 y 2002 quintuplica el valor destinado a dichos programas de inversión.

El rubro "transferencias para inversión", que como su nombre lo indica debe estar orientado hacia la realización de acciones para el mejoramiento de la planta física o de la calidad de la educación o ampliación de la cobertura, es utilizado para atender los gastos relacionados con el "Fondo de Prestamos de empleados" y el "Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital", cuentas que utilizan el 100% de los recursos destinados para estas transferencias durante el periodo de estudio.

Quizá lo más preocupante se puede concluir del desahorro corriente o, lo que es igual, la diferencia -que puede llegar a ser negativa si no se toman medidas adecuadas- entre los ingresos y los gastos corrientes, rubro que paso de ser en 1999 el 88% del total de los gastos y el 95% del total de los gastos en las proyecciones para el año 2002, lo cual puede conducir a que las transferencias realizadas por la administración central no sean suficientes para financiar sus gastos corrientes, mucho menos para adelantar programas de inversión, dinero para lo cual, se puede apreciar no es propiamente lo que predomina.

Esta situación que ya trae varios años, implica que una porción creciente de la burocracia esta siendo financiada con el monto de las transferencias y que en algún momento al llegar a ser superiores los gastos al monto de los ingresos, deba cubrirse esta diferencia con recursos de capital distrayendo los recursos que deberían orientarse a la inversión que se requiere para promover el crecimiento y desarrollo económico y social, en particular el mejoramiento de la calidad de la educación y la ampliación de la cobertura hacia los estratos mas bajos, que es en



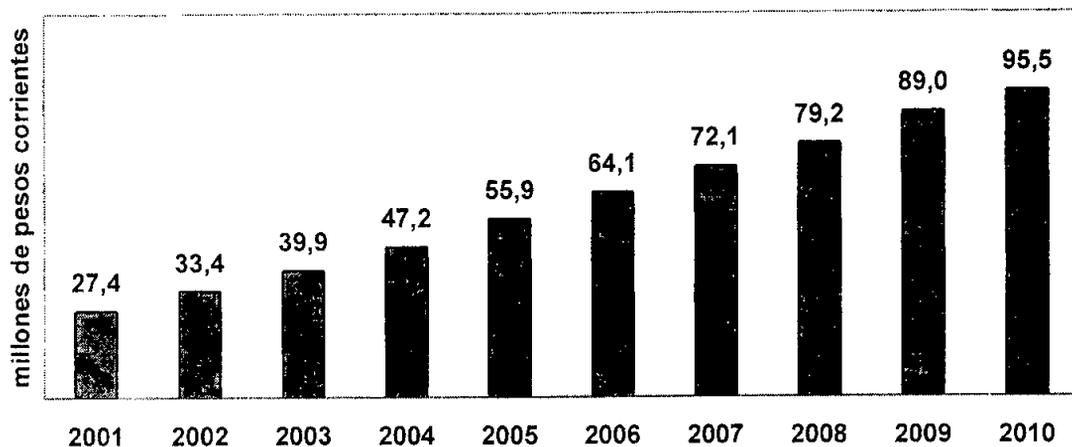
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

108

últimas la función social que debe cumplir la institución.

La expedición de la estampilla “Francisco José de Caldas”, pretende ser un paliativo para contrarrestar el aumento desmedida del volumen de los gastos corrientes, por cuanto se pretende que con el dinero recaudado se logre sanear las irregularidades cometidas al amparo de la figura de la autonomía universitaria; sin embargo, las proyecciones que se han hecho al comportamiento de este recaudo no son muy halagüeñas si se tiene en cuenta que a la par con el crecimiento del ingreso, los gastos también siguen creciendo geoméricamente.

IMPACTO FINANCIERO PASIVO PENSIONAL FONDO DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital.
GRAFICA 7

La Secretaría de Hacienda Distrital con ocasión del nuevo recurso financiero derivado de la emisión de la estampilla y los incrementos en las transferencias de los niveles gubernamentales, realizó una proyección de los ingresos y gastos para los próximos 10 años. Los supuestos con base en los cuales se hicieron las proyecciones son los siguientes:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

107

- Se asumió que los ingresos corrientes, excepto inscripciones y matrículas, crecerían de acuerdo a la inflación esperada¹³.
- Las inscripciones y matrículas se calcularon con base en el recaudo a Diciembre 31 del 2000, suponiendo un crecimiento del 10% anual.
- Las transferencias de la Administración Central se proyectaron según la inflación esperada.
- Los ingresos de capital para el año 2002 corresponden al 2% de las utilidades de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá¹⁴ (calculadas como el promedio de utilidades obtenidas en los últimos tres años). Para los años siguientes se proyectaron según la inflación esperada.
- Los gastos corrientes, a excepción del Fondo de Pensiones Públicas, se calcularon a partir de la apropiación presupuestal aprobada por el Concejo de Bogotá para la vigencia 2001, con un crecimiento de acuerdo con la inflación esperada para los siguientes años.
- Las proyecciones del Fondo de Pensiones Públicas, Servicio de la Deuda e Inversión se hicieron según información suministrada por la Universidad¹⁵. Las primeras se muestran en el gráfico 1 presentado atrás.
- Las proyecciones incluyen los ingresos por la estampilla de la Universidad. Para calcularlos se supuso que la estampilla se aplicaba exclusivamente a los contratos públicos y que el valor de los contratos estaba estrechamente relacionado con el monto de la inversión directa del Distrito. A esta inversión se le descontó la nómina de inversión social del Distrito (gastos de educación, salud y bienestar social), que no se ejecuta mediante procesos de contratación y licitación.

Como resultado de estas proyecciones, se pretende demostrar que los ingresos adicionales por concepto de la emisión de la estampilla, las mesadas pensionales seguirán representando una proporción alta de los ingresos totales: 55.8% en el 2005 y 67.1% en el 2010, y considerando los ingresos provenientes de las transferencias del nivel central, en el año 2005 los recursos derivados de esta fuente para pagar las mesadas pensionales representarían el 59.5% del total de ingresos de la Universidad y el 71.6% en el año 2010.

Queda claro que si la Universidad mantiene una estructura de ingresos y gastos como la proyectada e incluso si recibiendo los recursos por la estampilla, los ingresos totales no alcanzarán a cubrir los gastos corrientes a partir del 2001. Este

¹³ Se estimó un 8% para el 2002 y 7% en los años siguientes.

¹⁵ De acuerdo con los datos suministrados por la Universidad, las mesadas crecerían a tasas anuales de 18% en los próximos cinco años. Su costo en precios corrientes del año 2010 sería de \$95.501 millones.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

106

déficit aumentará en promedio en 13.1% anual durante los años proyectados, hasta alcanzar en el 2010 un valor de \$38.768 millones.

En conclusión, la Universidad ha creado un sistema de derechos de propiedad insostenible hacia el futuro. Los derechos reconocidos en términos de pensiones desbordan su capacidad financiera. Es tan grave la situación, que a partir del 2006 la Universidad destinaría sumas para el pago de mesadas de los funcionarios pensionados mayores que las que destinaría en conjunto a los gastos operativos y administrativos, lo que convertiría al pago de transferencias en el principal objetivo de la universidad, por encima de la educación.

1.6 CONCLUSIONES

Colombia de manera lenta pero irreversible ha hecho su ingreso al proceso de globalización, lo cual la obliga de manera inevitable a elevar sus niveles de productividad si quiere ser competitiva en el mundo de hoy. Hay conciencia de que esto solo se logrará a través de un recurso humano altamente calificado.

Según estadísticas recientes el 94% de los científicos del mundo se encuentran localizados en los países industrializados; aun cuando los países en vía de desarrollo tienen el 77% de la población solo contribuyen con el 15% del PIB mundial y poseen escasamente el 6% de los científicos.

Colombia cuenta con aproximadamente 4.500 científicos de los cuales solo el 50% tiene estudios postgrado¹⁶. Para nuestro País pueda competir con éxito en el mundo globalizado debe disponer al menos de 38.000 científicos. Países como Japón cuentan con 3.500 científicos por cada millón de habitantes, USA con 2.685, en tanto que Latinoamérica tiene en promedio 210 por cada millón, y Colombia 166 científicos.

Otro indicador importante es la publicación de artículos en revistas especializadas. En nuestro país, los científicos colombianos publican el 1% de los artículos que se producen en Latinoamérica y a su vez las publicaciones latinoamericanas representan el 1% de las publicaciones mundiales. Brasil y Méjico producen el 87% de las publicaciones en Latinoamérica.

Sin duda el panorama no es optimista para Colombia en esta materia, es evidente el rezago del país en materia de formación de científicos y capital humano, de ello la necesidad de reorientar las políticas educativas para lograr un cambio real.

¹⁶ El postgrado contempla: Especialización, Maestría o Doctorado.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

105

En este contexto la universidad pública debe asumir un papel protagónico acorde a las exigencias de la época, fijando para ello políticas educativas tendientes al fortalecimiento de la investigación en ciencia y tecnología.

La Universidad Distrital se ha visto afectada por problemas de orden administrativo y financiero. La "Autonomía Universitaria" consagrada en la CN y reglamentada por la Ley 30 de 1992, ha llevado a las autoridades del claustro a excederse en las facultades que allí se le otorgan, es por ello que la universidad presenta dificultades de orden financiero como consecuencia del aumento desproporcionado de los pasivos laborales, situación que ha generado concentración de recursos financieros para atender las obligaciones derivadas de los pasivos pensionales y de cesantías, los cuales contemplan una serie de prerrogativas acordadas en las convenciones colectivas allí pactadas en donde se benefician los empleados públicos. Factor que ha impedido en gran medida que la universidad cumpla con su verdadero objeto social, desviando su atención hacia otras actividades que no son precisamente lo contemplado en su misión institucional.

Analizados los indicadores con que se mide la gestión de las universidades públicas SUE Sistema de Universidades Públicas para el año 2000. Los resultados de los de calidad nos permiten concluir que la universidad tiene que realizar mayores esfuerzos para posicionarse como Institución de Educación Superior de alta calidad. Aunque al interior de la institución haya confianza sobre la calidad de sus programas en las distintas áreas del conocimiento de acuerdo a las facultades allí en funcionamiento, se demostró que en la actualidad no cuenta con programas debidamente acreditados ante el Consejo Nacional de Acreditación.

La universidad no cuenta con grupos de investigación clasificados dentro de la categoría A y B. De otro lado no reportó información o no cuenta con artículos publicados en revistas indexadas de orden nacional e internacional.

En su nómina total de docentes de tiempo completo nombrados por acuerdo 003/73 y decreto 1444/92 cuenta con un total de 321, de los cuales solo 14 poseen título de Doctor. Sin embargo, el promedio de salario de un docente de tiempo completo es mayor que en otras universidades públicas, reflejando incoherencia respecto al principio de Equidad.

Se evidenció que las Instituciones de Educación Superior del sector oficial ostentan un marcado déficit en cuanto a la oferta de cupos, en este sentido, la Universidad Distrital de 37.565 aspirantes dejó de atender a 31.673 de ellos. Situación a la cuál se le debe buscar solución en el corto y mediano plazo teniendo en cuenta que la demanda tiene una tendencia de crecimiento más que proporcional a la oferta de cupos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

104

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

103

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un ente universitario autónomo del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior, aprobada por el ICFES, creada mediante el Acuerdo No. 010 de 1948 del Concejo de Bogotá.

También ha impulsado el desarrollo de programas de diplomados, cursos de capacitación para aspirantes a presentar el examen del ICFES, postgrados, especializaciones y magíster, que se llevan a cabo de manera separada a través de oficinas especializadas, con destino a estudiantes y profesionales, quienes pagan el valor total sin derecho a subsidio.

El presupuesto inicial para la Universidad fue de \$65.804.0 millones, el cual fue incrementado a finales del año en \$ 17.756.0 millones, quedando un presupuesto final de \$83.560.0 millones.

Durante las vigencias de 2000 y 2001 la Universidad presentó el siguiente comportamiento presupuestal

CUADRO 13
EJECUCIÓN DE INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2000-2001

CONCEPTO	Millones de pesos		
	TOTAL RECAUDO DIC-31-00	TOTAL RECAUDO DIC-31-01	VARIACION 2000 A 2001
Venta de servicios	6.208.6	7.847.3	26.39%
Venta de Bienes y Productos	357.7	205.9	(42.44%)
Otras Rentas Contractuales	2.290.1	758.7	(66.87%)
Otros Ingresos	1.157.6	5.369.8	363.86%
Transferencias	62.917.1	65.794.1	4.57%
Recursos de Capital	1.740.9	229.4	(86.82%)
Total	74.672.3	80.205.5	7.41%

FUENTE: Ejecuciones presupuestales

* Es de aclarar que en la vigencia del 2002 se recibirá por reconocimientos \$3.072.0 millones, correspondientes a la vigencia del 2001, por concepto de transferencias del nivel central, los cuales quedaron reservados para el Fondo de Pensiones.

Del 2000 al 2001 se presentó un incremento del 7.41% en los ingresos totales de su presupuesto, representados en gran parte por \$1.199 millones de dividendos por acciones que la Universidad tiene en la E.T.B. y \$3.300 millones por la cancelación del C.D.T. del Fondo de Pensiones, los cuales fueron registrados en el rubro de otros ingresos, justificando igualmente, el incremento de 363.86% de un año a otro en este rubro, al pasar de \$1.157.6 en el 2000 a \$5.369.8 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

102

en el 2001.

En lo referente a los ingresos propios, sólo en venta de servicios hubo un incremento del 26.39% respecto al año anterior, reflejado en el bajo incremento en el número de alumnos de un período a otro.

Los dineros percibidos por convenios con las Localidades los están registrando como recaudos de terceros, afectando el presupuesto únicamente en la ejecución activa en el rubro de rentas contractuales, sin tener en cuenta que la Universidad al recibir estos recursos, se convierte en administrador de los mismos y por lo tanto deben ingresar a su presupuesto tanto en la parte activa, como pasiva.

Como la misma Universidad lo expresa en su respuesta, a este rubro se le da un manejo atípico, debido a que únicamente afecta el presupuesto de ingresos y al mismo tiempo se va disminuyendo con los gastos que se efectúan con cargo a los convenios.

CUADRO 14
EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2000/2001

CONCEPTO	Millones de pesos		
	PPTO. EJECUTADO DIC-31-00	PPTO. EJECUTADO DIC-31-01	VARIACION % 2000 A 2001
Gastos de Funcionamiento	67.338.9	77.109.9	14.51%
- Administrativos	19.658.0	19.644.7	(0.067%)
- Operativos	23.823.1	26.674.4	11.97%
- Transferencias(pensiones)	23.726.7	30.644.8	29.15%
- Otras transferencias	130.9	146.0	11.5%
Gastos Servicio Deuda	794.1	763.6	(3.84%)
Gastos de Inversión	5.909.3	5.269.9	(10.81%)
TOTAL	74.042.3	83.143.5	12.29%

FUENTE: Ejecuciones presupuestales

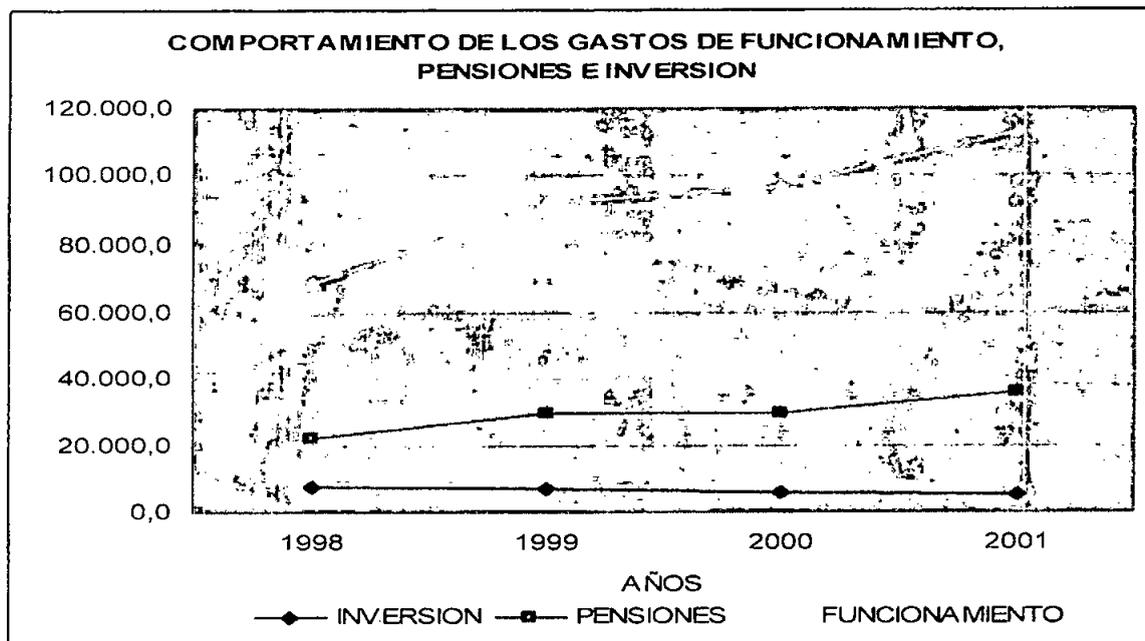
Los gastos de funcionamiento presentan un incremento del 14.51% respecto al año anterior, siendo los rubros más representativos el de pensiones con un incremento del 29.15% y gastos operativos donde se involucran el pago de docentes de planta y hora cátedra, en un 11.97%.

Para la vigencia del 2001, los gastos de funcionamiento representaron el 92.74% del presupuesto ejecutado, en razón al pago de mesadas pensionales, dejando muy pocos recursos para la inversión en ampliación de infraestructura y por ende de cobertura, frente a un 6.33% de inversión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

107



GRAFICA 8

El porcentaje del gasto en mesadas pensionales respecto al presupuesto total ejecutado en la vigencia del 2001 fue del 36.85%, evidenciándose que de un año a otro la tendencia va encaminada a incrementarse, toda vez que para el 2000 este porcentaje fue del 32%.

Para el manejo del presupuesto, la universidad no tiene unidad de criterio ni ha adoptado un manual presupuestal, amparándose para unos casos en su autonomía Universitaria y desconociendo las normas presupuestales, y para otros casos adoptando dichas normas según su conveniencia.

Para la vigencia del 2001, los gastos de funcionamiento representaron el 92.74% del presupuesto ejecutado, siendo los más representativos los correspondientes al pago de mesadas pensionales, dejando muy pocos recursos para la inversión en ampliación de infraestructura y por ende de cobertura, frente a un 6.33% de inversión.

Análisis de la Deuda Pública: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas adquirió los empréstitos entre los años de 1995 y 1997 a través de líneas de crédito Findeter por valor de \$2.812.5 millones, para financiar seis proyectos de inversión que ya se ejecutaron y los cuales terminan de pagarse entre los años 2002 y 2004, a una tasa de interés trimestre vencido de DTF más cinco (5) puntos; excepto el adquirido para financiar la terminación de la segunda etapa de la sede



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

100

central, cuya tasa se estableció en DTF más tres punto cinco (3.5).

Incluyendo los intereses la Deuda Pública Interna muestra un saldo a 31 de diciembre de 2001 de \$1.063,7 millones; representando el 3.5% del pasivo, decreciendo en un 33% con relación al año inmediatamente anterior, la entidad a 31 de diciembre de 2001 ha amortizado a capital \$1.769.5 millones, quedando un saldo por pagar de \$1.042.9 millones, es decir, el 37% del total de los empréstitos.

Según la proyección de la liquidación de los préstamos para la vigencia de 2001, el pago de intereses llegaba a la suma de \$274.2 millones, pagándose efectivamente \$231.8 millones, beneficiándose la Universidad aproximadamente en \$42.3 millones, como consecuencia de la disminución de la DTF.

En el Concejo de Bogotá, se realizaron sesiones para reglamentar lo concerniente a los recaudos que se obtendrán con la emisión de la estampilla, que condujo al Acuerdo No. 053 de enero 10/02, por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley 648 de 2001, que se refiere al pago por parte de todas las personas naturales o jurídicas, que suscriban contratos con organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del distrito capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, del 1% del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición si la hubiere.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

99

3 DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

q8

Doctor

MARCO ANTONIO PINZON CASTIBLANCO

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Contraloría de Bogotá D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Resolución Reglamentaria No. 054 del 2001, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de evaluar los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad con que la Universidad administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2001 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001; comparados con los del 2000, los cuales fueron auditados por la Contraloría de Bogotá; en cumplimiento de las normas y demás disposiciones vigentes aplicables en los diferentes aspectos de la administración, así como el Sistema de Control Interno de la entidad.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. A la Contraloría de Bogotá le compete producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acátamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron comunicados a la Administración para su corrección, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la comunidad, que constituye el fin último del control realizado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

97

gestión de la entidad, las cifras y presentación de Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

Los resultados del examen a 31 de Diciembre de la vigencia 2001, nos permite conceptuar que la gestión adelantada por la Universidad, amparada en su autonomía, no cumple convenientemente las disposiciones externas e internas que regulan las actividades presupuestales, el manejo y administración de los recursos humanos activos y pensionados, las cuotas partes, los principios aplicables a la contratación pública, los avances en efectivo, los convenios de cofinanciación y las acciones de repetición por demandas y litigios

Los dineros percibidos por convenios con las Localidades los están registrando como recaudos de terceros, afectando el presupuesto únicamente en la ejecución activa en el rubro de rentas contractuales, sin tener en cuenta que la Universidad al recibir estos recursos, se convierte en administrador de los mismos y por lo tanto deben ingresar a su presupuesto tanto en la parte activa, como pasiva.

Para el manejo del presupuesto, la universidad no tiene unidad de criterio ni ha adoptado un manual presupuestal, amparándose para unos casos en su autonomía Universitaria y desconociendo las normas presupuestales, y para otros casos adoptando dichas normas según su conveniencia.

En lo relacionado con el seguimiento a observaciones formuladas en informes anteriores, se encontró que los casos puntuales son atendidos por la administración, pero no se ha dado una solución definitiva a problemas estructurales de información, es así como, al efectuar pruebas de auditoría a diferentes cuentas del balance se detectan las mismas inconsistencias señaladas en informes anteriores.

De otra parte, el comportamiento de los procesos administrativos evaluados da como resultado que se adelanta una labor aceptable a nivel corporativo con el Plan de Desarrollo Institucional y la formulación de las Macropolíticas, objetivos, programas, macroproyectos, proyectos y metas de corto, mediano y largo plazo, no así en su ejecución, seguimiento y control, lo que ocasiona necesariamente debilidades en la gestión de la Universidad.

La Eficiencia del proceso de organización se ve afectada porque la Universidad no ha acometido una reestructuración orgánica real, para asegurar una adecuada prestación de los servicios educativos. Existen áreas donde se observa duplicidad de funciones y una planta de personal adoptada legalmente que se apoya en contratación de prestación de servicios que la superan.

Los manuales de funciones y procedimientos para las actividades básicas y de soporte no se encuentran en su totalidad actualizados, no obstante el desarrollo tecnológico que caracteriza la entidad los procesos se llevan de manera manual, así mismo no se han determinado los costos, los indicadores de proceso, los formatos diseñados por las áreas y los informes de control que se generan, no aparecen inmersos en dichos procedimientos, además de no contar con la estandarización y codificación que hace parte de las actividades procedimentales.

En el proceso de control existe la intención de evaluar el desempeño individual y de las áreas a través de la ejecución de los planes de acción y planes individuales, lo cual no arroja resultados a la fecha. La Universidad presenta deficiencias en el seguimiento y control de lo programado y lo ejecutado, lo que imposibilita la autoevaluación y la rendición de cuentas, establecer claramente los logros obtenidos frente a las metas definidas; las áreas no producen los informes consolidados de carácter gerencial sobre las actividades realizadas que posibiliten una evaluación global y los canales de comunicación no son los más adecuados.

Las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno hacen esfuerzos notables pero no logran consolidar su gestión en cumplimiento de sus funciones de acompañamiento, seguimiento y evaluación.

A diciembre 31 de 2001, el sistema de indicadores de evaluación de la gestión con base en los principios aplicables a la función administrativa para la entidad en su conjunto, las áreas o dependencias y el desempeño individual, se encuentran en desarrollo pese a existir la obligación legal de su implementación desde 1995 y los presentados en los informes de gestión no reflejan el análisis y comparación necesarias con vigencias anteriores para medir convenientemente el resultado de la gestión de la Universidad.

Durante el año 2001, la Oficina Jurídica realizó 646 órdenes de prestación de servicios y 27 contratos de prestación de servicios, número elevado que va en contravía del principio de economía; no se observa justificación de la conveniencia y oportunidad de las órdenes de prestación de servicios y contratos.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

95

No hay transparencia en la escogencia del contratista. No se observa selección de los contratistas ajustados a parámetros objetivos, dado que se contrata con una sola propuesta. Tampoco se observan invitaciones respectivas por parte de la Administración para celebrar los contratos y órdenes de prestación de servicios.

La gestión del Plan de Desarrollo se ubicó en el 50% con el cumplimiento del proyecto 4150, Dotación Biblioteca; en el proyecto 4144, Construcción sede Facultad de Ingeniería hubo eficacia en el cumplimiento satisfactorio de las normas técnicas Icontec, la Norma NSR/98 de Sismo Resistencia y las normas del Código Eléctrico Colombiano, entre otras, así como los factores exigidos por el Consejo Nacional de acreditación para el servicio educativo, más no hubo reformulación del proyecto por cambio de Plan de Desarrollo "Por la Bogotá Que Queremos" ni cumplimiento de dos de las tres metas. Se incumplió con la meta No. 1 que garantizaba ofrecer a 6.921 estudiantes de la facultad, una infraestructura adecuada para su desarrollo integral, tampoco hubo eficacia en el cumplimiento de la meta No. 2 del proyecto en el 2001 que pretendía ampliar la cobertura en 1887 nuevos cupos en la facultad de ingeniería, en las carreras de Sistemas, Industrial, Electrónica y Catastral.

Con respecto al Balance Social, la población universitaria total activa de Bogotá reportada en los informes de gestión años 2000 y 2001 era de 347.508 estudiantes, la Universidad participó de ella con 17.677 en 2000 y 19.218 en 2001 con un incremento en valores absolutos aproximado de 1.541 estudiantes; pasando de 5.08% al 5.53 % respectivamente, porcentajes de contribución bajos en el mercado de dicha población.

La cobertura y absorción de la demanda de aspirantes a ingresar a las diferentes facultades, fue del 15.6% para 2001, con 5.892 estudiantes admitidos, quedando sin respuesta y acceso a la Universidad 31.673 estudiantes de 37.565 estudiantes inscritos.

En las dos últimas vigencias se presentaron 56.136 aspirantes, pudiendo ingresar 10.915 que representan el 19.4 % y quedaron sin cupo 45.221 aspirantes, es decir, el 80.6%.

El comportamiento de los estratos socioeconómicos, muestra que de 5.023 estudiantes nuevos admitidos en el 2000, se pasó a 5.892 en el 2001 con un aumento de 869 admitidos. Los estratos 0, 1, 2 y 3 en el 2000 sumaban 4.916 y



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

qu

en el 2001 representaban 5.115, incrementados en 199 nuevos admitidos; los estratos 4, 5, y 6 sumaban 107 en el 2000 y para el 2001 subieron a 777 con un incremento de 670 estudiantes. El estrato 3 perdió una importante participación equivalente al 27.53% y 508 estudiantes, decreciendo de 1.845 a 1.337. Estas cifras indican que la universidad tiende a cambiar su política social de dar cobertura a los estudiantes más pobres de la ciudad en los estratos 0, 1, 2 y 3, y está incrementando la cobertura en los estratos 4, 5 y 6, lo cual constituye una señal de alerta por el cambio que podría tener el rumbo misional de la Universidad.

Entre 1996 y el año 2001 la Universidad ha venido incrementado su población activa de estudiantes de pregrado y postgrado año por año, en un promedio del 15%. Para 1996 la población era de 9.358 alumnos activos y para 2001 fue de 19.218, de los cuales 1.121 son de postgrado y 18.097 de pregrado. El año de más incremento se presentó en 1999 con 2.625 estudiantes equivalente al 21%; el año de menor incremento fue el 2001 con 1.541 estudiantes que representa un 9% adicional al año 2000.

Durante la vigencia 2001, la Universidad realizó gastos de publicidad acordes con la misión y la función social que desarrolla, por valor de \$119.5 millones que utilizó para la publicación de avisos en el periódico El Tiempo y similares, donde anunciaban los programas académicos, la lista de aspirantes admitidos y los diferentes programas de pregrado y postgrado que ofrece la universidad en sus diferentes Facultades, no presentándose desviación de recursos en avisos que no tuvieran relación directa con su objeto social.

En relación con el resultado del estudio de las pensiones, especialmente de los empleados públicos administrativos y docentes, donde según las estadísticas muestran unos montos en dinero considerables que resultan desproporcionados en consideración a la naturaleza de los cargos, originados en que la Universidad Distrital hizo extensivo de manera irregular e ilegal, los beneficios otorgados a los trabajadores oficiales en Convención Colectiva y aplicando el acuerdo 24 de 1989 a los empleados públicos administrativos y docentes.

El Sistema de Control Interno, obtuvo una calificación global de 2.5, que permite concluir que el sistema tiene un regular desarrollo, un nivel de riesgo mediano, no es eficiente, ni tiene la suficiente calidad que brinde garantía y de seguridad razonable para el cumplimiento de la misión; en razón a las debilidades detectadas en materia de: estructura orgánica, supervisión y control, administración del riesgo, oportunidad y confiabilidad de la información base del



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.

93

monitoreo y control y establecimientos de procedimientos para las áreas misionales.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la entidad, no es favorable, por cuanto no esta soportada en una adecuado Sistema de Control Interno, existen fallas de supervisión y control en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición, no siempre se administraron bajo criterios de eficiencia y economía que garanticen el cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos propuestos.

Opinión sobre los Estados Contables

Al evaluar los estados contables con corte a diciembre 31 de 2001 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se observó:

La cuenta de Bancos presenta a 31 de diciembre de 2001 un saldo de \$1.467.8 millones, realizado el cruce de saldos entre los registros de contabilidad y las confirmaciones de saldos enviadas por las entidades bancarias, se estableció que el valor total por conciliar asciende a la suma de \$4.600.5 millones, valor que representa el 213.42% del total del efectivo. De igual forma se encontraron partidas por conciliar de 1999 y 2000 que ascienden a la suma de \$804.6 millones por conceptos como: Cheques pendientes de cobro, consignaciones sin registrar en extracto, notas crédito sin registrar en libros, notas débito sin registrar en libros y notas débito sin registrar en extracto.

De la diferencia por \$4.600.5 millones, se establece a favor de la Universidad Distrital la suma de \$4.600 millones y en contra \$89 millones de acuerdo con las cifras positivas.

Para el año 1999 está pendiente por conciliar la suma de \$136.2 millones y para el 2000 \$668.4 millones.

Se evidencia que la Universidad no está aplicando lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación y de igual manera, no aplica lo señalado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, hecho que denota la falta de gestión y oportunidad en la aclaración de dichas partidas por conciliar, así



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

97

como negligencia teniendo en cuenta que estas observaciones son reiterativas.

Lo anterior conduce a que el saldo registrado a 31 de Diciembre/01 no muestre los recursos realmente disponibles, además afecta las cifras presentadas en el Estado de Actividad financiera, económica y social; esencialmente en los rubros de ingresos y gastos y por ende en la utilidad del ejercicio; lo cual no permite que la información sea útil, oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones.

La cuenta de Avances y Anticipos refleja en los estados contables con corte a diciembre 31 de 2001, un saldo de \$6.525 millones, en el cual se encuentran partidas pendientes por legalizar que superan los \$1.200 millones, correspondientes a vigencias anteriores a 1999, incumpliendo lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación

Lo anterior se presenta debido a la negligencia por parte de la administración al no adelantar las acciones pertinentes, procedimientos inadecuados para el manejo y control de los avances, un sistema de control interno deficiente y falta de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno; puesto que a pesar de conocer dicha inconsistencia desde el primer semestre de 2001, no se tomaron las medidas correctivas de manera oportuna y por lo tanto, los saldos reflejados en la cuenta de avances siguen siendo inciertos, afectando otras cuentas del balance como gastos generales, propiedad planta y equipo, IVA por cobrar y cuentas por pagar.

La Universidad no ha registrado en la cuenta Otros Deudores que a 31 de diciembre de 2001 presenta un saldo de \$356.2 millones, el valor correspondiente a las cuotas partes a que tiene derecho por el pago de las mesadas a pensionados que cumplieron los 55 años de edad y que según la muestra seleccionada (período 1997 a 2001) asciende a \$206.6 millones, incumpliendo los Numerales 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación, debido a falta de gestión y negligencia administrativa al no tomar las acciones pertinentes para recuperar dicho monto afectando los ingresos y generando un posible daño patrimonial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

a1

La información contable de los elementos devolutivos, de consumo e inservibles, elementos devolutivos en servicio y bienes de arte y cultura, que reflejan un saldo a 31 de diciembre de 2001 de \$17.461.8 millones; presentan una diferencia de \$1.054 millones con respecto al saldo reportado por Almacén de la Universidad, presentando un mayor valor en los registros contables, incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1.993 y los Numerales 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación.

Lo anterior se debe a que la Universidad no ha efectuado el levantamiento físico de sus bienes de manera oportuna, denotándose falta de comunicación entre las dependencias de Almacén y Contabilidad y la ausencia de un sistema de información adecuado y en línea entre estas; generando incertidumbre sobre el valor presentado en los estados contables a 31 de diciembre de 2001, para las cuentas que conforman la Propiedad Planta y Equipo de la entidad.

Igualmente la Universidad puede estar amparando bienes inexistentes, o no amparando bienes existentes y que aún no se encuentren totalmente depreciados; la información no le permite establecer las verdaderas necesidades de compras para su funcionamiento.

Los saldos de las cuentas Edificaciones y Terrenos a 31 de diciembre de 2001 ascienden a \$21.824.1 millones y \$1.317.9 millones respectivamente los cuales se reflejan en los libros de contabilidad en forma global, sin especificar los datos básicos para su identificación, como lo exige la Contaduría General de la Nación en su carta circular 020 de 2000 e incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1.993, debido a que la Universidad ha venido adquiriendo inmuebles que luego son demolidos para la construcción de sus nuevas sedes, a los cuales no se les ha efectuado un estudio técnico para determinar el valor real del terreno como de la nueva edificación.

Al no conocer el valor real de las edificaciones, se afecta el cálculo de la depreciación y el valor de los impuestos a pagar.

El saldo reflejado en los Estados Contables por valor de \$6.180.1 millones en la cuenta Depreciación Acumulada, no presenta la realidad financiera, porque la sección de contabilidad no calculó durante el periodo la depreciación de los bienes de propiedad de la Universidad, incumpliendo lo establecido en el literal e) del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

90

Artículo 2° de la Ley 87 de 1.993 y el párrafo 5 del Numeral 1.2.7.1.1 de Propiedad, Planta y Equipo, de las normas técnicas de contabilidad Capítulo III de la Parte I y concordante con el Numeral 2.2.4.3 de los procedimientos a las normas técnicas de contabilidad del Capítulo I Parte II, Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000.

Lo anterior se debe a falta de gestión y negligencia por parte de las personas responsables de efectuar el cálculo y registro de la depreciación de los bienes de la entidad; así como la falta de comunicación entre las diferentes dependencias responsables de dicho proceso, influyendo en los saldos reflejados en la cuenta de gastos e igualmente se ven afectadas las utilidades del ejercicio, presentándose una sobreestimación por el valor dejado de registrar por concepto de gastos de depreciación.

La cuenta de Responsabilidades presenta un saldo de \$185.0 millones a diciembre 31 de 2001, en el cual no se encuentran registrados faltantes por valor de \$926 millones, reportados en la toma del inventario físico realizado por la Universidad; incumpliendo lo establecido en la Ley 610 de 2000 y la circular 0100-6678/2001, expedida por el Contralor de Bogotá, debido a que los resultados del inventario físico no fueron reportados oportunamente a Contabilidad, aún no se ha establecido si los faltantes corresponden a hurtos o a traslados de elementos entre dependencias y se desconocen los presuntos responsables; además la Oficina de Asuntos Disciplinarios no ha iniciado ninguna investigación al respecto.

Este hecho se considera como un posible daño patrimonial, hasta que se adelanten las investigaciones pertinentes y se recupere el valor de los bienes en caso de hurto.

El saldo de las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2001 asciende a la suma de \$9.719.3 millones, al efectuar el análisis de los saldos reflejados en la cuenta Adquisición de Bienes, que registra un valor de \$2.310 millones, se estableció que de treinta (30) proveedores que se tomaron como muestra por un total de \$1.612.0 millones, no se les adeuda los saldos que registra la entidad en sus estados contables, incumpliendo lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación.

Lo anterior denota la falta de análisis y depuración periódica de los saldos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

89

reportados en los Estados Contables, incidiendo en los cifras de otras cuentas como: Avances, Anticipos, Ingresos y Gastos.

El Pasivo Pensional no se encuentra ajustado a un cálculo actuarial real, puesto que el último corresponde a 1999 y no cuenta con la respectiva aprobación; estableciéndose que el saldo de \$6.756.2 millones es incierto, incumpliendo con los Numerales 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación, lo anterior denota la falta de gestión administrativa y las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las normas que se aplican en la liquidación de las mesadas pensionales; afectando con esto el flujo de caja, la correspondiente cuenta de gasto y la utilidad del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2001 contabilidad presenta unos ingresos por \$79.215.8 millones que al cruzarlos con los saldos reportados por presupuesto se presenta una diferencia de \$760.2 millones, incumpliendo el Numeral 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000, del Contador General de la Nación, originado por falta de comunicación y conciliación entre las dependencias, afectando los resultados del ejercicio y la información presentada en el estado de actividad financiera económica y social.

El control interno contable de la Universidad no es eficiente ni eficaz por cuanto no tiene un desarrollo adecuado, la división financiera y las áreas adscritas tienen deficiencias marcadas de control interno, no permite que el mismo se fortalezca y se despliegue a todas ellas.

En nuestra opinión debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no presentan razonablemente la situación financiera, en todos los aspectos significativos de sus operaciones por el año terminado a 31 de diciembre del 2001, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo No. 5.1 se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

88

establecieron 120 hallazgos administrativos, uno (1) corresponde a hallazgo con alcance fiscal en cuantía neta de \$11.729.9 millones, que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y cuatro (4) tienen alcance disciplinario que serán trasladados a la Personería Distrital. Estos fueron comunicados oportunamente a la entidad auditada y se encuentran debidamente codificados para su identificación.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión no realizada, el incumplimiento de normatividad, la falta de un adecuado Sistema de Control Interno y la opinión negativa expresada de los Estados Contables, la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia 2001 no se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar en el menor tiempo posible las deficiencias puntualizadas. Este Plan debe recoger y armonizar los compromisos planteados por la Universidad una vez evaluado preliminarmente el Sistema de Control Interno, con el fin de garantizar su continuidad y términos establecidos, que constituyen los hallazgos enviados a la administración en su momento oportuno, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 053 de 2001 de la Contraloría de Bogotá.

Bogotá, D. C.,


MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ AGUIRRE
Director Educación, Cultura,
Recreación y Deporte



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

87

4. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORÍA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

86

4.1 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (Observaciones)

4.1.1 Seguimiento a compromisos producto de la Evaluación Preliminar

Del informe enviado a la Universidad mediante la Carta de Gerencia, donde se mencionaban las deficiencias encontradas en la evaluación preliminar de Control Interno, la Administración remitió respuesta mediante oficio No. 0169/2002 de marzo 5 de 2002, con un compromiso de mejoramiento que se comenzará a cumplir a partir de julio 4 de 2002.

Los compromisos allí señalados, se deben incluir en el Plan de Mejoramiento que la entidad debe hacer al recibo del presente informe, remitiéndolo a la Contraloría de Bogotá, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 53 de 2001.

4.1.2 Evaluación definitiva del Sistema de Control Interno

De la evaluación al Sistema de Control Interno, practicado en cada una de las áreas de la Administración, valorando los diferentes elementos en la fase de ejecución de la auditoría gubernamental con enfoque integral, se presenta el **resultado final por componentes**.

4.1.2.1 Ambiente de Control

Principios y valores éticos

En la fase de ejecución se pudo constatar que el sistema en su ambiente de control, tiene debilidades con la ausencia de una verdadera filosofía y valores que permitan un ambiente propicio para su desarrollo y fortalecimiento continuo. Se destaca la adopción del Manual de ética, código indispensable como mecanismo generador de cambio.

Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección

Para el Consejo Superior como órgano de dirección de la Universidad, es perceptible la falta de compromiso y respaldo para el desarrollo y mejoramiento permanente del sistema de control interno.

La Administración en cabeza de la Rectoría no cuenta con una adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los planes adoptados, una cultura de medir resultados, rendir cuentas e informar la gestión, un sistema de información que integre los procesos productivos y financieros, una planeación participativa en las áreas para formular los planes de acción con el apoyo permanente para su



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3385399-89

seguimiento y control del área de Planeación y la Oficina Asesora de Control Interno y no se han diseñado e implantado los mecanismos para la Participación Ciudadana en el control social de la gestión.

Cultura de Autocontrol

Existe una cultura deficiente del autocontrol, no se ha logrado consolidar una cultura permanente de comunicación, que permita difundir las disposiciones tanto internas como externas a los diferentes niveles establecidos para su cumplimiento.

En el área de contabilidad se evidenció falta de compromiso; para atender, analizar y corregir las reiteradas observaciones formuladas por este ente de control.

Cultura del diálogo

Se nota ausencia de diálogo continuo y permanente con los funcionarios de los diferentes niveles de la Administración, siendo un mecanismo importante y necesario que conlleva a solucionar inconsistencias que se pueden presentar entre las diferentes áreas, de manera notable en la División Financiera.

La calificación de esta fase se ubicó en 3.1, considerada buena con un riesgo mediano.

4.1.2.2 Administración del Riesgo

Los órganos de dirección y administración de la Universidad no han definido una política institucional para la formulación del plan de manejo de los riesgos administrativos, financieros y operativos lo cual incide directamente en el cumplimiento de los objetivos misionales, de tal forma que permita a la oficina de control interno realizar el acompañamiento y seguimiento de las actividades para identificarlos y mitigarlos, conllevando con esto a una baja gestión de la entidad en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

La calificación obtenida luego de evaluar los diferentes componentes es de 1.5 considerada mala, con un riesgo alto.

4.1.2.3 Operacionalización de los Elementos

Esquema organizacional

Se presenta una estructura cerrada y rígida que dificulta el trabajo, el rendimiento, la flexibilidad y adaptabilidad al cambio, que impide la articulación entre la

estructura administrativa y académica.

Planeación

Existen deficiencias en los procesos, especialmente en las áreas operativas ya que no cuentan con objetivos, planes y metas claramente definidas y no se cumple en su totalidad con lo planeado y programado.

Procesos y procedimientos

Se evidenció la falta de actualización de los manuales de funciones y procedimientos en algunas áreas de la entidad, denotando falta de divulgación y capacitación, impidiéndose con lo anterior un control oportuno y útil sobre procesos claves.

Desarrollo del Talento Humano

No existen políticas institucionales para el adecuado desarrollo del talento humano, no obstante poseer un sistema de registro y organización de la información de los servidores de la entidad. Así mismo se registra un alto índice de funcionarios vinculados mediante contratos de prestación de servicios, aspecto que influye negativamente, puesto que no permite que haya continuidad ni compromiso en las actividades desarrolladas. Igualmente se observa que este tipo de vinculación no permite que exista una selección objetiva, puesto que la universidad no cuenta con políticas ni procedimientos para esta clase de reclutamiento.

Sistemas de información

No se cuenta con una sistematización en línea entre las dependencias de contabilidad, presupuesto, tesorería y almacén, que permita evitar las irregularidades mencionadas en el presente capítulo.

Democratización de la Administración Pública

Se cuenta con cuerpos colegiados que garantizan la participación de la comunidad universitaria. Sin embargo no se evidenciaron acciones claras de la administración que garanticen el control social de la gestión y la función veedora de la ciudadanía en general, así como la creación de espacios ciudadanos de evaluación y vigilancia a la universidad.

Mecanismos de verificación y evaluación



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.

83

En la Operacionalización, ejecución y evaluación de los procesos misionales y de apoyo, se observa una deficiente gestión en la Universidad para desarrollar su objeto social, no se establecen autocontroles en las áreas que permitan asegurar la ejecución de un trabajo eficaz. No se manejan indicadores de gestión que ayuden a medir la calidad de los procesos.

La Oficina de Control Interno posee instrumentos de seguimiento y evaluación como los cronogramas y manuales, pero no cuenta con tableros de control ni indicadores de gestión, con los que mida la eficiencia y eficacia de las acciones desarrolladas. El Plan de Mejoramiento de su responsabilidad, se encuentra en desarrollo inicial, incidiendo en su gestión de manera desfavorable.

Esta fase se calificó con 2.7, es decir con una ponderación regular con riesgo mediano.

4.1.2.4 Documentación

Memoria Institucional

En líneas generales la información es formal y se conserva, sin embargo, no es adecuadamente utilizada al momento de tomar decisiones, ya que se encuentra muy dispersa en las diferentes dependencias. Adicionalmente el espacio físico para el archivo central ubicado en la sede de la Macarena es insuficiente.

Manuales

Con relación al elemento de Organización, la estructura orgánica aún no refleja la armonización que requiere en los diferentes procesos administrativos y académicos, las áreas en su mayoría no cuentan con manuales de procedimientos y funciones actualizados donde se describan los procesos reales al interior de las dependencias y se utilicen racionalmente los recursos.

Los documentos que soportan los registros contables en gran porcentaje no se encuentran debidamente foliados, así mismo no están archivados en orden cronológico.

Normas y disposiciones internas

Los Órganos de Dirección y Administración promulgan sus actos administrativos, para los cuales no hay un archivo central físico ni automático, que las compile junto con las disposiciones en temas como acuerdos, actas, Leyes, decretos, conceptos y sentencias, que permita la consulta de los usuarios. La normatividad



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

87

está dispersa por las diferentes áreas o dependencias.

En este elemento la valoración de Control interno, presentó un riesgo mediano con ponderación regular y una calificación de 2,7.

4.1.2.5 Retroalimentación

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Los temas de Control Interno tratados en las sesiones son básicamente descripción de una situación presentada, pero no se generan responsabilidades, compromisos, tareas y términos a cumplir, no se retoman ni cumplen las acciones definidas y pendientes de discusión de sus reuniones, los responsables del control interno de las áreas no cumplen las directrices dadas en el Comité por el Rector, no se anexan los documentos o informes que soportan las discusiones del Comité a las actas soporte de las mismas, no se discuten políticas de fomento de la cultura de autocontrol.

Plan de Mejoramiento

No se han concertado ni formulado adecuadamente los planes de mejoramiento resultantes de las evaluaciones de la Oficina Asesora de Control Interno y Órganos de Control. La Oficina de Control Interno según concepto emitido por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional es la responsable de la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Seguimiento

Los órganos y mecanismos con que cuenta la Universidad para la evaluación y seguimiento, así como para el monitoreo y control de la gestión de las áreas y de la institución, no operan como debe ser. El plan de desarrollo, los planes de acción y los indicadores, son elementos que deben apuntar al monitoreo, a los resultados, al cumplimiento de objetivos y metas. No se tienen definidas variables de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento de lo planeado.

Esta fase obtiene una calificación de 2.4, para una ponderación regular con un riesgo mediano.

La calificación global del sistema de control interno, teniendo en cuentas las observaciones anteriores, se ubicó en 2.5 la cual es considerada REGULAR y se ubica en un nivel de riesgo MEDIANO.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 15 CALIFICACION FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASES Y COMPONENTES	CALIFICACION
1. AMBIENTE DE CONTROL	3.1
2. ADMINISTRACION DEL RIESGO	1.5
3. OPERACIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS	2.7
4. DOCUMENTACION	2.7
5. RETROALIMENTACION	2.4
TOTAL	2.5

4.2 PENSIONES EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES

4.2.1 Mediante acta compromisoria suscrita el 7 de Abril de 1992 y la Resolución 21 del 21 de Marzo de 1992 expedida por el Consejo Superior Universitario, la Universidad y el Sindicato de Trabajadores pactaron hacer extensivos a los empleados públicos que ocupan cargos administrativos y docentes, los beneficios propios de los trabajadores oficiales contenidos en las convenciones colectivas de trabajo de 1991-1992 y 1994 -1997.

Dicho acto es ilegal, por cuanto los beneficios de las convenciones colectivas sólo ^x son aplicables a los trabajadores oficiales y la competencia para determinar el régimen salarial de los servidores públicos según lo preceptuado en la Constitución Nacional, es el Congreso de la República.

Evaluadas 62 hojas de vida de Empleados Públicos administrativos pensionados, se constató que la universidad, reconoció y ordenó el pago de mesadas pensionales por un valor bruto de \$6.624.9 millones en el periodo comprendido entre enero de 1.997 y diciembre 31 de 2001, a empleados públicos administrativos que no tenían derechos adquiridos. Fueron pensionados sin reunir los requisitos legales: edad 55 años de edad, 20 años de servicio y la asignación de la mesada pensional superan el tope del 75%, teniendo en cuenta los factores establecidos en las Leyes Nos. 33 y 62 de 1.985 y No. 100 de 1.993, lo cual se constituye en un presunto daño patrimonial al Estado.

De un total de 110 empleados públicos docentes jubilados durante el periodo 1997 a 2001, se encontró que a 54 de ellos, se les reconoció y pagó la suma bruta de \$7.043.8 millones, sin tener el derecho adquirido, por no reunir los requisitos legales contemplados en la Ley 100 de 1.993, en concordancia con la Ley 33 de 1.985, como es el de haber obtenido la edad de 55 años y 20 años de servicio, por lo cual se considera que se incurrió en un daño al patrimonio del Estado.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Se observó que las liquidaciones practicadas a las pensiones están sobrevaloradas, al tener en cuenta factores distintos a los establecidos en las Leyes 33 y 62 de 1.985, como son el subsidio y/o auxilio de transporte, el auxilio de alimentación, prima de alimentación, doceava parte del sueldo de vacaciones, doceava de la prima semestral, doceava de la prima de navidad, doceava de la prima de vacaciones y doceava de quinquenio.

La universidad ha venido incrementado anualmente todas las pensiones de jubilación, reconociendo y pagando un porcentaje del 2.4% adicional al Incremento del IPC Nacional ordenado por la Ley 100 de 1993, haciendo extensivo a los pensionados lo contemplado en el artículo 7o. de la convención colectiva que cobija únicamente a los trabajadores oficiales activos de la Universidad, excluyendo a los pensionados. Por lo cual se constituye en un daño patrimonial al Estado, cuantificado en un valor bruto de \$277.9 millones por aplicación irregular en el incremento adicional del 2.4% anual de las pensiones pagadas durante el periodo de 1997 a 2001.

A 31 de diciembre de 2001 la Universidad canceló pensiones superando el tope de los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes por un valor de \$90.2 millones, lo cual constituye un daño patrimonial al Estado, equivalente al 19.3% de los empleados públicos administrativos. De la muestra seleccionada se identificaron los siguientes pensionados administrativos:

CUADRO 16
MESADAS PENSIONALES SUPERIORES A 20 SALARIOS MINIMOS

CÉDULA NUMERO	NOMBRE	Millones de pesos
		MAYOR VALOR PAGADO 1997- 2001
41.568.838	Becerra Velandia Carmen	14.9
3.072.017	González Peñarete Jorge H.	7.9
41.715.029	Velasco Salazar Angela	15.2
19.180.997	Abdala Petro Cecilio	9.6
41.312.706	Bonilla Olano Clemencia	9.6
7.464.009	Camerano Fuentes Rafael Arturo	9.6
41.613.996	Salcedo Martínez Olga	9.6
13.247.808	Lara Ortega Carlos Julio	3.2
19.210.462	Navas Peñaranda CESID	3.2
19.089.797	Riveros Polanco Hugo	3.2
19.092.520	Sierra Cuervo Héctor Guillermo	3.2
19.259.972	Orozco Muñoz José Miguel	0.9
	TOTAL	90.2

Fuente: Carpetas de hojas de vida

La universidad ha reconocido, ordenado y pagado mesadas pensionales por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

79

encima del tope del 75% ordenado por la Ley 33 de 1985 y la Ley 100 de 1993. De acuerdo con la muestra seleccionada se estableció que el 64.5% de los pensionados superan el tope legal. Se determinó a 31 de diciembre de 2001 un daño patrimonial al Estado, por valor aproximado de \$828.6 millones

A 31 de diciembre de 2001, la Universidad no ha realizado ninguna gestión ante otras entidades donde sus empleados han laborado anteriormente, para el reconocimiento y pago de las cuotas partes a que tiene derecho la entidad por concepto de los pensionados que ya cumplieron los 55 años de edad. Realizado un cálculo aproximado a la muestra examinada, el 'daño patrimonial por las cuotas partes pendientes de reconocimiento y pago ascienden a \$ 204.9 millones y se encuentran discriminadas así:

CUADRO 17
CUOTAS PARTES PENDIENTES POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Millones de pesos

CÉDULA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE PENSIÓN	EDAD DE PENSIÓN	MESADA DIC 31-01	TIEMPO CUOTA PARTE (MM)	MESAD. ADICIONAL PAGADAS	DÍAS TRABAJ EN LA UNIV.	DÍAS TRABAJ OTRAS ENTID	CUOTA PARTE PENDIENTE POR COBRAR
41.326.225	Sánchez Osorio Maria Irene	31/12/98	53-07-31	1.851.940	19	3	3.840	5.400	22.9
22.784.097	Rodríguez de Llanos Mireya	24/04/97	56-04-12	3.568.066	56	9	2.280	4.560	124.4
14.198.816	Conde Ayerbe Miguel	14/07/00	54-08-10	2.544.618	14	2	3.750	3.450	19.2
17.120.932	Blanco Orozco José del C.	23/10/98	53-05-29	3.154.687	19	3	4.680	4.020	30.9
17.140.060	Argüelles Ochoa José	1/05/01	55-02-14	1.234.157	8	1	3.000	6.090	7.4
TOTALES					118	18	17.550	23.520	204.9

Fuente: Carpetas de hojas de vida y Estados Contables.

Agrupando todas las irregularidades detectadas, como son: pago de pensiones sin cumplir la edad, superar el tope del 75% de la base, pagar por encima de los 20 salarios mínimos, cancelar un 2.4% adicional y cuotas partes, se adelantará investigación fiscal por valor de \$11.729.9 millones.

En cuanto a la gestión realizada al pago de las pensiones, se establece lo siguiente :

- Existe favorecimiento para los empleados públicos de la universidad en todos sus niveles, especialmente para los docentes con comisiones y encargos administrativos, que incrementan sustancialmente las prestaciones sociales, las cesantías definitivas y el promedio de lo



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

78

devengado en el último año, el cual se aplica en el reconocimiento de la mesada pensional.

- El presupuesto de la universidad destinado para el pago de las pensiones se ha venido incrementando desproporcionadamente en los últimos 5 años, lo que ha convertido el pago por este concepto en la prioridad de la Universidad, dejando de lado su función social y poniendo en alto riesgo la viabilidad financiera de la Universidad y su permanencia en el tiempo.
- En la División de Recursos Humanos se encuentran en trámite para reconocimiento y pago 29 solicitudes de mesadas pensionales de empleados públicos, por una cuantía promedio aproximada de \$100.0 millones, las cuales se deben ajustar a la normatividad legal establecida en la Ley 100 de 1993, Ley 33 de 1.985 y concordantes, por tanto no pueden ser liquidadas con el régimen ilegal que se viene aplicando.

Como conclusión se determina que la Universidad no cumple con el principio de economía en el pago de las pensiones, lo cual favorece ilegalmente a los empleados públicos que se pensionan e impide liberar recursos importantes por este concepto para orientarlos como es debido, al cumplimiento del objeto social de la Universidad en favor de la ciudad y de los beneficiarios de sus proyectos curriculares.

La Universidad en su respuesta argumenta: " *La extensión de convenciones colectivas corresponde a situaciones de hecho que se han venido presentando de tiempo atrás en varias instituciones del orden Distrital, municipal y gubernamental desde antes que se promulgará la Ley 100 de 1993.*

...En esta Ley 100 de 1993 se pretendió dar solución a este problema implementando un régimen de transición; además en el artículo 146 de dicha Ley se refirió expresamente a la existencia de regimenes extralegales entendidos como los dictados por Corporaciones Territoriales carentes de competencia...

...En resumen el alcance de la expresión régimen anterior, no se circunscribía únicamente a los regimenes consagrados en la ley, sino también a los extralegales. Así las cosas los requisitos examinados para optar por la pensión de vejez de empleados públicos docentes y no docentes en la Universidad Distrital cobijados por el régimen de transición de la Ley 100 de 1993 son los contemplados en el régimen anterior que se les venía aplicando tal y como lo dispone el citado cuerpo normativo..."

La respuesta dada por la Universidad no se acepta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

De Conformidad con las disposiciones Constitucionales, Legales e internas de la Universidad Distrital, sobre el reconocimiento de Pensiones de jubilación en esta entidad y teniendo en cuenta, la naturaleza Jurídica de las Universidades



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Estatales, las cuales a partir de la Constitución Nacional de 1991 y Decreto Ley 80 de 1980, fueron concebidas como Entes Universitarios Autónomos, que al igual que las demás Entidades Públicas, deben observar, lo preceptuado legalmente en materia de salarios y prestaciones sociales. Se concluye que el reconocimiento de pensiones a los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad Distrital, con arreglo a los acuerdos internos de la Universidad, han tenido vicios de ilegalidad por no ajustarse a las normas constitucionales y legales, que son las únicas que pueden fijar el régimen prestacional de los servidores públicos.

A pesar que la Ley 100 de 1993 en el Artículo 146 da validez a las situaciones jurídicas de carácter individual definidas con anterioridad a dicha Ley, atendiendo a disposiciones de carácter Municipal y Departamental, no significa que estas quedan saneadas de los vicios jurídicos que las afectan, sino lo que se evidencia, como lo acepta la misma Universidad es el reconocimiento de situaciones de hecho a las cuales se les dio eficacia legal.

Adicionalmente en la misma Ley 100 de 1993 se implementó un régimen de transición (Art.36) que se refiere a los regímenes extralegales y que su interpretación y alcance de aplicación no puede ampliarse y extenderse a las decisiones tomadas en las Convenciones Colectivas.

De igual forma el acta convenio por medio de la cual se extendió el beneficio de la Convención 1992-1993 a los empleados públicos que ocupan cargos administrativos y docentes, está viciada de ilegalidad y por ende las pensiones que se han reconocido con este beneficio son ilegales, pues los mencionados beneficios solo pueden ser aplicados a los trabajadores oficiales.

Así las cosas, la Universidad Distrital, debe efectuar el reconocimiento de pensiones de jubilación aplicando la normatividad legal que las regula y que es aplicable a aquellos empleados que se encuentran en el régimen de transición y que para el efecto es la Ley 33 de 1985 y Ley 62 de 1985 y para el resto de empleados públicos, se aplica la Ley 100 de 1993 y los Decretos Reglamentarios.

Normas Infringidas:

- Constitución de 1991

El Artículo 150 de la CN, numeral 19, literal e) y f) otorga al congreso de la República la función de fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, al igual que regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

- Decreto Ley No.80 de 1980



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

76

Por medio de este Decreto se organizó el sistema de educación post-secundaria, se destacan los siguientes artículos:

- Artículo 50, señaló que las Instituciones Públicas de Educación Superior son Establecimientos Públicos del orden nacional, departamental o municipal.
- Artículo 59 dispuso en el literal b) que corresponde al Consejo Superior expedir o modificar el estatuto general de la institución, el cual entrará en vigencia una vez haya sido aprobado por el Gobierno Nacional.
- Artículo 97 dispone que los docentes de tiempo parcial y de tiempo completo son empleados públicos.
- Artículo 120 señaló que el estatuto o reglamento para el personal docente que adopte el respectivo Consejo Superior se ceñirá a lo preceptuado en el Decreto y para su validez requiere la aprobación Gobierno Nacional.

- Ley 30 de 1992

Esta Ley organizó el servicio público de la educación superior.

- En su artículo 77, señala que el régimen salarial y prestacional de los profesores de las universidades estatales u oficiales se regirán por la Ley 4 de 1992, los decretos Reglamentarios y las demás normas que la adicionen o complementen.

- Decreto 1444 de 1992

Por medio de este Decreto se dictaron normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las Universidades Públicas del Orden Nacional.

- El artículo 44 señala que ninguna autoridad a excepción del gobierno nacional podrá establecer o modificar el régimen salarial y prestacional indicado en las normas del decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4 de 1992.

- Decreto 055 de 1994

Por medio de este decreto se dictaron normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

75

del orden departamental, municipal y Distrital.

- El artículo 2 dispone que los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales Oficiales, del orden departamental, municipal y Distrital, vinculados al estatuto docente de la respectiva universidad podrán optar por el régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto 1444 de 1992, el Decreto 26 de 1993 y aquellos que los adicionen o modifiquen. Quienes no se acojan al nuevo régimen continuarán rigiéndose por el régimen prestacional y salarial que efectivamente se les reconoció y pago hasta el 31 de diciembre de 1993.

- Decreto 3135 de 1968

Por medio de esta disposición se reguló el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

- En su artículo 27 se dispuso que el empleado público o trabajador oficial que sirviera 20 años continuos o discontinuos y cumpliera la edad de 55 años para los hombres, y 50 años para las mujeres, tendría derecho a que, por la respectiva entidad de previsión, se le pague una pensión de jubilación equivalente al 75% del promedio de los salarios devengados durante el último año de servicio.

- Decreto 1045 de 1978

Por medio de este decreto se fijaron las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

- El artículo 45 señaló los factores de salario para la liquidación de cesantías y pensiones.

- Ley 33 de 1985

Esta norma contempla medidas en relación con la Caja de Previsión y con las Prestaciones Sociales para el Sector Público.

- En el Artículo 1 dispuso que el empleado oficial que haya servido 20 años continuos o discontinuos y llegue a la edad de 55 años, tendrá derecho a que por la respectiva Caja de Previsión se le pague una pensión mensual vitalicia de jubilación equivalente al 75% del salario promedio que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicio. Por su parte el artículo 3 señaló los factores que se deberían tener en cuenta para liquidar la pensión de jubilación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

74

- Ley 62 de 1985

Esta Ley modificó el artículo 3º. de la Ley 33 de 1985, adicionando algunos factores a considerar para efectos de la liquidación de la pensión.

- Ley 4 de 1992

Esta Ley fija normas, objetivos y criterios que se deben observar para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos.

Por vía de interpretación jurisprudencial, a partir de la vigencia de dicha Ley no se considera el tope o límite de los 15 salarios para la fijación de las pensiones de jubilación (Consejo de Estado).

Por su parte el artículo 10 de la Ley, señala, que todo régimen, prestacional que se establezca contraviniendo dicha Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

- Código Sustantivo del Trabajo, Artículos 414 y 416

- Ley 100 de 1993

Por medio de esta normatividad se creó el sistema de seguridad social integral frente al régimen pensional, se resaltan las siguientes normas:

- El Artículo 18, dispone que el salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que se señale de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4 de 1992.
- El Decreto 691 de 1994, reglamentario de la 100 de 1993, por el cual se incorporan los servidores públicos al sistema general de pensiones, en el artículo 6 indica los factores para calcular las cotizaciones al sistema general de pensiones de los servidores públicos, fijando los siguientes: asignación básica mensual, gastos de representación, prime técnica, de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario, la remuneración por trabajo dominical o festivo, por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna y la bonificación por servicios prestados.
- El artículo 33 contempla como condiciones para acceder a la pensión, haber cumplido 55 años de edad, si es mujer, y 60 años de edad si es hombre y haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo.
- El artículo 36 dispone como régimen de transición que la edad para acceder a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

73

la pensión es de 55 años para las mujeres, y 60 años para los hombres hasta el año 2014. En el inciso segundo contempla que el régimen anterior se aplicará a las personas que en el momento de entrar en vigencia el sistema tuvieran 35 años o más de edad si son mujeres, o 40 años o más de edad si son hombres, o quince años o más de servicios cotizados.

- El artículo 146 establece que las situaciones jurídicas de carácter individual definidas con anterioridad a la Ley 100 de 1993 con base en disposiciones municipales o departamentales, en materia de pensiones de jubilación extralegales a favor de empleados o servidores públicos o personas vinculadas laboralmente a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados, continuarán vigentes.
- El artículo 151 contempla en el párrafo, que el sistema general de pensiones para los servidores públicos del nivel departamental, municipal y Distrital entrará a regir a más tardar el 30 de junio de 1995 o en la fecha que así lo determine la respectiva autoridad gubernamental.

Pronunciamiento de las Altas Cortes sobre las citadas normas infringidas:

- Auto del 6 de febrero de 1980, proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado.
- Sentencia del 25 de octubre de 1988, proferido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
- Sentencia 689 del 9 de abril de 1991, proferida por el Consejo de Estado.
- Sentencia del 9 de mayo de 1996, proferida por la sección Segunda del Consejo de Estado.
- Concepto de abril 22 de 1996 (radicado 790) proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
- Sentencia del 12 de septiembre de 1996, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado.
- Sentencia de junio 5 de 2000, proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
- Sentencia del 30 de noviembre de 2000, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

72

- Consulta No. 1355 del 10 de julio de 2001, proferida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Acciones a seguir :

- Solicitud de inicio del Proceso de Responsabilidad Fiscal
- Impetrar las acciones Contenciosas Administrativas para obtener la nulidad de los reconocimientos de las mencionadas pensiones de jubilación.

4.2.2 Dentro de la muestra seleccionada de pensionados públicos administrativos, se estableció que tres funcionarios fueron destituidos y posteriormente reintegrados a la Universidad. Por estas situaciones jurídicas, la entidad debió cancelar indemnizaciones por la suma de \$805.5 millones distribuidas así:

CUADRO 18
RELACION DE INDEMNIZACIONES CANCELADAS

BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	Millones de pesos
		VALOR
María Romero Aparicio	Febrero 8 de 2000	313.7
José H. Salazar Barrios	Noviembre 17 de 1999	310.8
Francisca Suárez de Gooding	Diciembre 28 de 1998	180.9

Fuente: Carpetas de hojas de vida.

Igualmente se evidenció la anterior irregularidad con el señor Alvaro Carvajal Arias, Jefe de Sección de Publicaciones, al cual la Universidad canceló la suma de \$129.2 millones por concepto de indemnización el 16 de noviembre de 1999.

Respecto de lo citado anteriormente, la Universidad no ha dado cumplimiento a la Ley 678 de 2001 sobre el ejercicio de las acciones de repetición correspondientes.

La Universidad en su respuesta ratifica que no se ha adelantado ninguna acción de repetición por estos casos, estableciéndose como un hallazgo disciplinario y por lo tanto se dará traslado a la Personería.

4.3 PRESUPUESTO

4.3.1. Los recursos que ingresan por concepto de convenios suscritos con las localidades y las diferentes entidades del distrito se registran solamente en la ejecución activa de la universidad. En el libro de registro de presupuesto de ingresos existen dos rubros, IDEXUD y Estudios e Investigaciones donde reportan \$1.248.3 millones y \$5.488.9 millones respectivamente, por concepto de convenios, observándose que se va ingresando el valor de cada convenio según boletín de tesorería y así mismo van restando el saldo de acuerdo a los giros que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

se realicen con cargo a cada convenio, este saldo es el reflejado en la ejecución activa mes a mes.

De acuerdo a la respuesta dada por la Universidad *"...me permito reiterar que los recursos provenientes de convenios, con base en el Artículo 54 del Decreto 714 de 1996 que dice : del recaudo de terceros, los recaudos que los organismos y entidades del Distrito efectúen de otras entidades públicas o de terceros no se incorporaran a los presupuestos de aquellas..."*

Esta respuesta no se acepta, porque si bien es cierto que en el artículo 54 del Decreto 714/96 se contempla que en el evento de que sean recaudos de terceros no se podrá incluir en el presupuesto, en este caso no es un recaudo ya que la universidad dispone de estos recursos y se convierte en el ordenador del gasto. Se debe tener en cuenta el Artículo 13 del Decreto 714/96 referente al principio de Universalidad el cual estipula que no se pueden efectuar gastos públicos sin haberse incluido en el respectivo presupuesto.

Por tal motivo deberán incluirse en el plan de mejoramiento donde se indiquen las acciones correctivas.

4.3.2 De otra parte, del manejo de los convenios, a la Universidad le debe quedar una utilidad del 10%. A 31 de Diciembre quedó un saldo \$180.0 millones de utilidad por convenios liquidados en esa vigencia; sin embargo, no existe un registro que indique dicho ingreso ni se indica en que rubros presupuestales del gasto fueron distribuidos, transgrediendo lo normado en los literales e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87/93 referente a la protección de los recursos.

Lo anterior se debe a ausencia de controles y procedimientos para el manejo y registro de los recursos que maneja la Universidad, lo que influye en la presentación de cifras no confiables.

La Universidad en su respuesta argumenta: *"...Los convenios al momento de ser liquidados deben dejar un remanente como utilidad por gastos administrativos ocasionados por el manejo del mismo; como ustedes lo indican no existe un registro que indique el ingreso como tal, debido a que este se ha realizado previamente con los diferentes desembolsos parciales que realizan las entidades para el cumplimiento de los convenios..."*

No se acepta esta respuesta en razón a que según la información suministrada por el Rector sólo se han debido reportar \$180.0 millones en los rubros en los cuales se manejan los recursos provenientes de los convenios; sin embargo, en la ejecución activa presentan \$748.6 millones.

Por lo anterior, la Universidad deberá adoptar las acciones tendientes a subsanar dicha inconsistencia e incluirlas en el Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

70

4.3.3 En la ejecución de ingresos y gastos se creó un rubro para efectuar todos los compromisos del Instituto de Extensión- IDEXUD, cuya misión es la educación no formal, reglamentado en el Acuerdo 002 del 2000, encontrándose las siguientes inconsistencias:

4.3.3.1 Durante la vigencia de 2001, los ingresos del IDEXUD fueron de \$263.3 millones, de los cuales solo \$130.0 millones fueron recursos propios y los gastos ascendieron a \$438.0 millones, sin existir un programa anual de caja, contraviniendo lo normado en los Artículos 14,15 y 16; Parágrafos 1 y 2 del Artículo 19; Parágrafo 1 del Artículo 20 y Parágrafo 1 del Artículo 22 del Acuerdo 002 del 2000 del Consejo Superior Universitario y demás normas presupuestales. La anterior observación deberá incluirse en el plan de mejoramiento.

4.3.3.2 Con órdenes de pago Nos. 437 por \$2.7 millones, 499 por \$12.7 millones, 564 por \$5.7 millones, 565 por \$4.8 millones, 706 por \$1.1 millones y la 1560 por \$1.3 millones, se compraron libros, computadora, televisor, videograbadora, accesorios para computadora y se suscribieron al sistema básico por satélite Direct -TV con cargo al presupuesto del IDEXUD, estableciéndose que todos estos elementos se utilizaron para ejecutar el convenio No. 014 del 2000, suscrito con el DAMA; por lo tanto no debió afectarse el rubro del IDEXUD, contraviniendo el Artículo 13 del Decreto 714/96 referente a los principios del sistema presupuestal, numeral 2.1 del Manual de Ejecución Presupuestal, adoptado mediante la Resolución 465 de 1999, literal a) del Artículo 16 del Acuerdo 002 de 2000 del Consejo Superior Universitario.

En su respuesta la universidad argumenta: *"...La sección presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal correspondientes para los gastos solicitados por el ordenador del gasto, en este caso el Director del IDEXUD, con el lleno de los requisitos correspondientes, desconociendo el destino final de las ordenes de prestación de servicios y compras adquiridas por el Instituto, por no ser de su competencia. Con el propósito de mejorar el proceso presupuestal, se han enviado los oficios Nos. SP-17-172-177/2001 al IDEXUD, para que se tomen los correctivos necesarios y obtener el funcionamiento adecuado del mismo..."*

La anterior observación deberá incluirse en el plan de mejoramiento.

4.3.4 A 31 de Diciembre de 2001, la Universidad constituyó la reserva No. 2168 por valor de \$100.0 millones por concepto de ajuste salarial a docentes de carrera, observando que:

4.3.4.1 No discriminaron el valor correspondiente a sueldos (\$84.0 millones) ni el que se debía cancelar por aportes patronales (\$16.0 millones) aproximadamente, afectando únicamente el rubro de sueldos.

4.3.4.2 Este valor no se ha debido registrar como reserva presupuestal sino como



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

69

una cuenta por pagar, según lo establecido en el numeral 3.2 del Manual de Ejecución Presupuestal adoptado mediante la Resolución 465 de 1999 y el numeral 2 de la Circular de cierre presupuestal No. 23 del 18 de Diciembre del 2001.

Lo anterior evidencia incumplimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría, puesto que es una situación reiterativa, así como inobservancia a las normas presupuestales que rigen a los establecimientos públicos, incluyendo los entes universitarios autónomos, y a las normas de Control Interno como la Ley 87 artículo 2º, literales b), e) y h).

Por lo anterior, el pago de los aportes patronales, en este caso \$16.0 millones, se tendrá que efectuar con cargo al presupuesto del 2002, toda vez que no quedó reservado a 31 de Diciembre del 2001, castigando de esta forma la vigencia del 2002.

La administración argumenta en su respuesta que *"...dicha cifra se constituyó como una reserva presupuestal de conformidad con el Decreto 1064 de 1998 que dice que son obligaciones y compromisos que a 31 de Diciembre de cada vigencia no se hayan podido cumplir, estén legalmente 4 contraídas y hayan desarrollado el objeto de la apropiación afectada...El Decreto 2880 del 24 de Diciembre 3 del 2001, se conoció el 26 de Diciembre, fecha en la cual la mayoría de los funcionarios se encontraba en vacaciones..."*

La anterior respuesta no se acepta, toda vez que como bien lo explican las reservas presupuestales son compromisos que a 31 de Diciembre de cada vigencia, no se hayan podido cumplir y en este caso es un hecho cumplido, puesto que se trataba de un reajuste salarial para los docentes en la vigencia del 2001. Además en la circular de cierre presupuestal No. 23 de 2001, se da un plazo hasta el 11 de Enero del 2002 para presentar el informe de las reservas y cuentas por pagar constituidas, tiempo prudencial para efectuar todos los ajustes necesarios.

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo y por ser esta observación reiterativa y no corregida, según lo normado en el Artículo 112 del Decreto 1421/93; Artículo 101 de la Ley 42/93 y Artículo 6º de la Ley 87/93 y por el efecto de tener que castigar el presupuesto para la vigencia del 2002, respecto al pago de los aportes patronales, se proyectará un requerimiento de explicaciones para iniciar un proceso sancionatorio, además debe incluirse en el plan de mejoramiento institucional las acciones correctivas tendientes a subsanar dicha inconsistencia.

4.3.5 Al 31 de Diciembre de 2000 se presentó la misma observación de la mala constitución de la reserva presupuestal para pago de docentes por valor de \$128.4 millones. Al realizar el seguimiento de la ejecución de dicha reserva, se pudo establecer que la universidad efectuó el pago de \$68.4 millones a través de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

68

orden de pago No.150 del 12 de Febrero del 2001 a los docentes sin aplicarles el respectivo descuento por salud y pensión sin que a la fecha se haya cancelado el valor de los aportes patronales por este concepto, transgrediendo lo normado en los literales e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87/93 y el Literal a) del Artículo 13 y Artículos 17 y 23 de la Ley 100 de 1993, evidenciándose negligencia y descuido en el cumplimiento de las normas y debilidades de control, lo que impide detectar a tiempo el problema.

Al no haber efectuado el traslado de los aportes patronales a las diferentes entidades, la Universidad se verá abocada al pago de intereses de mora por el tiempo que se demore en efectuar el pago.

La entidad en su respuesta: "...concientes de la necesidad de cancelar los aportes patronales causados, producto del reajuste salarial, procederemos a contactar a las diferentes instituciones para conciliar los pagos..."

De acuerdo a la respuesta, se debe incluir en el plan de mejoramiento institucional, para efectuarle el respectivo seguimiento.

4.3.6 La Universidad no presentó la situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de Diciembre del 2001, transgrediendo el Artículo 69 del Decreto 714 de 1996 y el numeral 7 de la Circular No. 23 del 2001 de la Secretaría de Hacienda.

La anterior situación se presentó debido a negligencia y descuido de los funcionarios responsables y la falta de control interno, al no efectuar seguimiento ni prevenir los posibles riesgos.

Esto trae como consecuencia mayores costos, toda vez que el no reporte y traslado de los excedentes financieros genera el cobro de intereses de mora y más aún cuando al cierre quedaron recursos sin girar por concepto de convenios suscritos con las localidades, corriéndose el riesgo de que estos recursos que son de propiedad cada localidad, se desvíen por falta de controles.

En su respuesta la Universidad argumenta : "...la Sección de Presupuesto cumplió con la entrega oportuna de los documentos que hacen parte para emitir los excedentes financieros y el situado fiscal...por negligencia de otras secciones que han solicitado prorroga ante la Secretaría de Hacienda para la presentación de dicho informe..."

Esta respuesta no se acepta, ya que el hecho observado es la no presentación de la información, incumpliendo lo normado en la circular No. 23 del 2001 de la Secretaría de Hacienda. Por lo tanto se constituye en un hallazgo disciplinario y se dará traslado a la Personería; además la Universidad deberá adoptar las acciones correctivas en su plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

67

4.3.7 Al analizar los ingresos presupuestales y realizar los respectivos cruces entre el libro de ingresos presupuestales, la ejecución activa, tesorería, y contabilidad, se encontró que existe una diferencia de \$760.2 millones entre los saldos que presenta contabilidad y los que presenta presupuesto.

La Universidad argumenta en su respuesta : "...La División Financiera y concretamente las Secciones de Presupuesto y Contabilidad, emprendieron el proceso de validación y cruce de información para conciliar las cifras mencionadas..."

De acuerdo a la respuesta dada por la administración se deberá incluir en el plan de mejoramiento.

4.3.8 Se detectó que en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2001, los giros por concepto de pagos de intereses de Deuda Pública, sobrepasaron el Plan Anual de Caja (PAC) en cuantías de \$9.5, \$7.3, \$9.2, y \$10.3 millones respectivamente, por cuanto se realizaron giros que excedieron el acuerdo, transgrediendo los Artículos 112 y 113 del Decreto 111/96, en cuanto a ordenar o efectuar sin el lleno de requisitos legales, lo que denota debilidades en la comunicación entre las diferentes dependencias y decisión de desviarse de las normas presupuestales.

Como consecuencia se determina un inadecuado control de las actividades y un posible pago sin disponibilidad presupuestal.

La Universidad argumenta: "...teniendo en cuenta el previo consentimiento de la Secretaria de Hacienda, que argumenta en el Manuel de Ejecución Presupuestal, Numeral 2.10. que dice:..los gastos de operación directa como es la deuda pública no requiere de certificados de registro presupuestal..."

De acuerdo a la respuesta, esta observación se debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento.

4.3.9. Al evaluar el rubro de sentencias judiciales, se estableció que la Universidad canceló la suma de \$343.5 millones por indemnizaciones laborales así:

Guillermo Bedoya Orozco \$43.5 millones, Orden de Pago No. 2400 del 2-10-01
Jairo Villegas Arbeláez \$300.0 millones, Orden de Pago No. 2171 del 10-09-01

La Universidad a la fecha no ha adelantado las correspondientes acciones de repetición contra los directivos de la Universidad, de la época en que sucedieron los hechos, incumpliendo el literal d) del artículo 6o. de la Resolución No. 075 del 5 de Febrero de 1999, expedida por el Rector, mediante la cual se crea el Comité



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

66

de Conciliación y los artículos 4º. y 8º. de la Ley 678 de 2001.

En su respuesta la Universidad nos ratifica que no ha efectuado ninguna acción de repetición, por lo tanto se constituye en un hallazgo disciplinario y se dará traslado a la Personería.

4.4 ESTADOS CONTABLES

4.4.1 Bancos

4.4.1.1 Realizado el cruce de saldos entre los registros de contabilidad y las confirmaciones de saldos enviadas por las entidades bancarias, se estableció que el valor total por conciliar asciende a la suma de \$4.600.5 millones, valor que representa el 213.42% del total del efectivo. De igual forma se encontraron partidas por conciliar de 1999 y 2000 que ascienden a la suma de \$804.6 millones por conceptos como: Cheques pendientes de cobro, consignaciones sin registrar en extracto, notas crédito sin registrar en libros, notas débito sin registrar en libros y notas débito sin registrar en extracto.

Para el año 1999 está pendiente por conciliar la suma de \$136.2 millones y para el 2000 \$668.4 millones.

Se evidencia que la Universidad no está aplicando lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador general de la Nación y de igual manera, no aplica lo señalado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, hecho que denota la falta de gestión y oportunidad en la aclaración de dichas partidas por conciliar, así como negligencia administrativa teniendo en cuenta que estas observaciones son reiterativas.

Lo anterior conduce a que el saldo registrado a 31 de Diciembre de 2001 no muestre los recursos realmente disponibles, además afecta las cifras presentadas en el Estado de Actividad financiera, económica y social; esencialmente en los rubros de ingresos y gastos y por ende en la utilidad del ejercicio; lo cual no permite que la información sea útil, oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones.

Respuesta: "...Es de anotar, que pese a que actualmente existen partidas antiguas por depurar, se avanza significativamente en este proceso durante el último trimestre de la vigencia de 2001, tal como lo muestran las conciliaciones respectivas..."

Aunque efectivamente la Universidad depuró en gran mayoría las partidas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

69

antiguas por conciliar, no se acepta la respuesta dada a la anterior observación, toda vez que es reiterativa y además hay partidas de los años 1999 y 2000, por lo tanto se proyectará un requerimiento de explicaciones para dar comienzo a un proceso sancionatorio, según los literales e) y j) del artículo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 042 de 2001, a su vez se deberá incluir en el Plan de mejoramiento.

4.4.1.2 Efectuado el cruce de los saldos reportados por Contabilidad y Tesorería, se evidenció una diferencia de \$2.2 millones, como consecuencia de un mayor valor contabilizado de \$0.6 millones y un menor valor registrado en esta cuenta de \$1.6 millones.

Se evidencia un mejoramiento importante de conciliación de saldos entre contabilidad y tesorería al cierre de la vigencia 2001.

A pesar de que la diferencia disminuyó ostensiblemente en comparación con el año inmediatamente anterior, la entidad debe cumplir a cabalidad con lo indicado en los principios de contabilidad y en el Artículo 1 de la Resolución 196 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, además en las notas a los estados contables "II Notas de Carácter Específico", la entidad relaciona dichas diferencias; sin embargo no se han ajustado en su totalidad, tanto en tesorería como contabilidad, debido a la falta de controles que permitan advertir y establecer a tiempo dichas irregularidades, con el fin de cumplir con las disposiciones generales.

Verificada la respuesta se constató que la Universidad realizó los ajustes pertinentes y a marzo 31 de 2002, los saldos entre contabilidad y tesorería están conciliados.

Respuesta: "Estas pequeñas diferencias resultantes del sistema paralelo de control de saldos entre los libros manuales y el sistema de información contable con respecto a los saldos bancarios que se presentaron a 31 de diciembre de 2001 ya fueron subsanadas, según nota de Ajuste N-13-6 de marzo 22 de 2002.

"...es de anotar que durante los meses de enero, febrero y marzo de 2002, no se presentaron diferencias..."

4.4.1.3 Se evidenció que a 31 de diciembre de 2001, la Universidad presenta un saldo en Deudores-Anticipos o saldos a favor por valor de \$104.1 millones por concepto de pago de comisiones de IVA y ACH OCCIRED, que el Banco de Occidente le descuenta a pesar de estar exenta de este pago.

Por lo anterior, se está desconociendo lo señalado en el literal e) del artículo 3 de la Ley 87/93, evidenciándose falta de solicitud de reintegro por parte de la entidad de manera ágil y oportuna, por cuanto dicho pago disminuye la realidad de



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

64

recursos disponibles (efectivo), afectando de igual manera los ingresos OJO... por cuanto en la mayoría de los casos, el banco reintegra meses después y sin reconocer los correspondientes intereses.

Respuesta: "...que no debieron ser descontados por el Banco de occidente, la Tesorería y la División Financiera de la Universidad ha realizado las reclamaciones respectivas..."

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad esta observación será objeto de seguimiento y se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.4.1.4. Se entregaron 5 cheques a personas que no eran los beneficiarios de los mismos, los que fueron cobrados por un valor de \$27.5 millones; de los cuales \$5.0 millones se cobraron en diciembre del año 2001 y \$22.5 millones entre enero y febrero de 2002.

Esta irregularidad contraviene el literal a) del artículo 2º de la Ley 87/93 y el literal e) del artículo 4º de la Ley 87/93.

Lo anterior se presenta debido a la falta de procedimientos, normas adecuadas y prácticas de seguridad que permitan advertir oportunamente el problema, afectando las cuentas contables de efectivo, cuentas por pagar y gastos.

Respuesta: "...se precisa que existen procedimientos y normas para la entrega de los cheques y que en el caso de los cinco cheques entregados a personas que no eran los beneficiarios, se configura una presenta estafa, en cuyo caso la universidad a través del Tesorero interpuso las denuncias penales y disciplinarias ante las instancias respectivas..."

Este hallazgo debe incluirse en el plan de mejoramiento; la Entidad esta adelantando los procedimientos establecidos en la circular 006678 del 18 de mayo de 2001, expedida por el Señor Contralor Distrital y a la fecha no ha contabilizado en la cuenta de responsabilidades en proceso, el valor de los cinco cheques entregados y cobrados.

4.4.2 Avances

4.4.2.1 La cuenta de avances y anticipos refleja en los estados contables con corte a diciembre 31 de 2001, un saldo de \$6.525 millones, en el cual se encuentran partidas pendientes por legalizar que superan los \$1.200 millones, correspondientes a vigencias anteriores a 1999, incumpliendo el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimiento relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

63

A pesar de conocer dicha inconsistencia desde el primer semestre de 2001, no se tomaron las medidas correctivas de manera oportuna y por lo tanto, los saldos reflejados en la cuenta de avances siguen siendo inciertos, afectando en cuantía indeterminada otras cuentas del balance como gastos generales, propiedad planta y equipo, IVA por cobrar y cuentas por pagar.

Si bien es cierto que en la Nota 4 referente a las limitaciones y deficiencias que inciden en el proceso contable, se indica que para depurar dicha cuenta, la Universidad está a la espera de que se expidan los Decretos Reglamentarios de la Ley 716/2001, este aspecto no justifica que durante la vigencia de 2001 no se haya adelantado una mejor gestión al respecto.

Según la respuesta de la administración "... Con relación a los saldos de avances durante la vigencia anterior se inició el proceso de depuración, si bien es cierto en pequeña cuantía; actualmente existe un plan de contingencia para continuar depurando el resto de las partidas. Se prevé que al finalizar el primer semestre sean mínimas..."

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo, por ser una observación reiterativa y debido a que no tomaron los correctivos necesarios, se proyectará un requerimiento de explicaciones para dar inicio a un proceso sancionatorio.

4.4.2.2. Durante la vigencia del 2001 la Universidad efectuó avances con cargo a las utilidades obtenidas del manejo de convenios, observándose:

- No fueron legalizados oportunamente, es decir dentro de los 15 días siguientes a la fecha del giro.
- No se constituyó póliza de garantía, a pesar de que dichos recursos se utilizaron para realizar compras directas de equipos de cómputo, equipos de laboratorio, papelería y suministros.

La Universidad continúa incumpliendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 686 del 4 de agosto de 1998, expedido por la Secretaría de Hacienda, en lo referente al término para la legalización de avances y la fianza, debido a la omisión de las observaciones formuladas por este Ente de Control, referentes al manejo y control de los avances, a la falta de procedimientos adecuados y la clara ausencia de control interno que permita advertir oportunamente las irregularidades, lo cual repercute en este caso, en los saldos reportados en las cuentas de propiedad planta y equipo, gastos y el IVA por cobrar, el cual no se está reportando oportunamente.

Según la respuesta de la entidad:..."De conformidad con el instructivo vigente, una vez



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

62

superados los 15 días la Tesorería General procede a informar a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, con relación a la póliza de garantía, se adelantará los trámites correspondientes...."

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo; teniendo en cuenta que esta observación es reiterativa y que dichas irregularidades influyen en la solicitud inoportuna del IVA ante la DIAN, adicionalmente deberán indicar en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas.

4.4.2.3. Por la no legalización oportuna de los avances se presentaron las siguientes falencias:

- Los elementos y bienes adquiridos mediante la modalidad de avances no fueron reportados oportunamente a Almacén ni a Contabilidad.

- La Universidad dejó de solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la suma de \$8.5 millones como reintegro por el valor del IVA cancelado en las compras efectuadas mediante los avances. El Artículo 1 del Decreto 2627 de 1993, señala que las Instituciones Educativas u Oficiales de Educación Superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran.

Como se dijo en los puntos anteriores, esta situación se presenta por falta de procedimientos adecuados, deficiencias en el sistema de control interno y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno en lo referente a la legalización de los avances; además, para estas adquisiciones debieron seguirse los mismos trámites aplicados para las demás compras efectuadas por la Universidad a través de la Sección de Compras y por este hecho, la Universidad perdió recursos que pudo reinvertir en el desarrollo de su gestión.

La Universidad manifiesta: *"...En cuanto a la recuperación o reintegro cancelado por el impuesto de ventas, fueron requeridos los funcionarios a través de la Tesorería, con copia a la oficina de Asuntos Disciplinarios y la Oficina Asesora de Control Interno, para que respondan..."*

La Universidad en su respuesta no propone soluciones inmediatas y adecuadas, puesto que no basta con descontarle a las personas el valor del IVA, es necesario implementar acciones que eviten que esta situación continúe presentándose; por lo anterior, este hecho se constituye en un hallazgo administrativo, debiendo incluir en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas.

4.4.3. Propiedades, Planta y Equipo

4.4.3.1. La información contable de los elementos devolutivos, de consumo e inservibles, elementos devolutivos en servicio y bienes de arte y cultura, presentan una diferencia de \$1.054 millones con respecto al saldo reportado por Almacén de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

61

la Universidad, presentando un mayor valor en los registros contables, incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1.993 y el Numeral 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000.

Lo anterior se debe a que la Universidad no ha efectuado el levantamiento físico de sus bienes de manera oportuna, denotándose falta de comunicación entre las dependencias de Almacén y Contabilidad y la ausencia de un sistema de información adecuado y en línea entre estas; generando incertidumbre sobre el valor presentado en los estados contables a 31 de diciembre de 2001, para las cuentas que conforman la Propiedad Planta y Equipo de la entidad, e igualmente afectaría el plan de compras anual; además, puede estar amparando mediante pólizas de seguros bienes inexistentes, o lo contrario, no amparando bienes existentes y que aún no se encuentren totalmente depreciados.

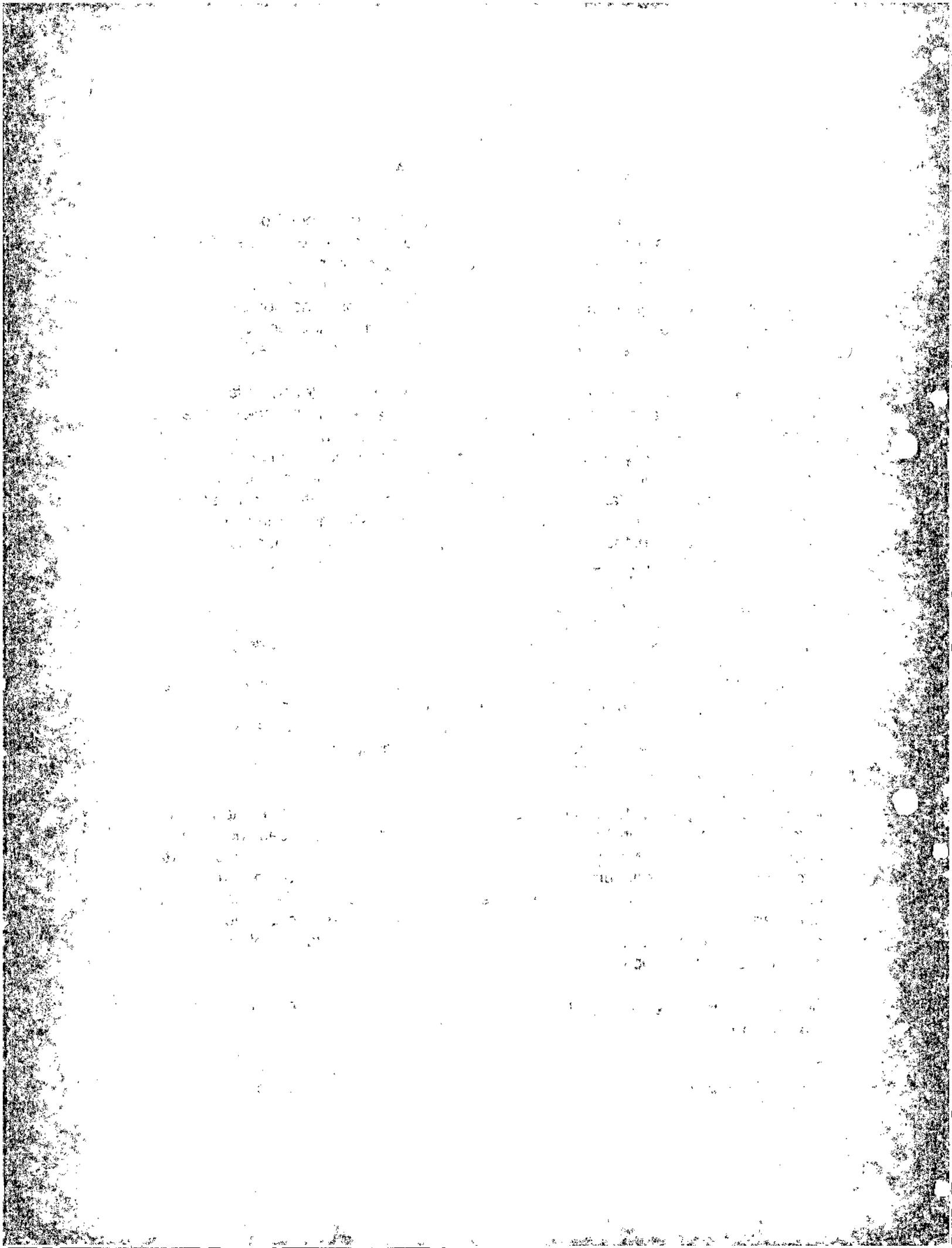
Respuesta: "...Al comparar los saldos a 31 de diciembre de 2001 con la información de contabilidad se evidenció una diferencia en el mes de diciembre, razón por la cual no se podía identificar cuales eran los ajustes reales que se deberían generar en el documento de ajuste..."

No se acepta la respuesta dada a la observación, toda vez que es reiterativa. Por lo tanto se proyectará un requerimiento de explicaciones para dar comienzo a un proceso sancionatorio, según los literales e y j, del artículo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 042 de 2001; y a su vez se deberán incluir las acciones correctivas en el Plan de mejoramiento.

4.4.3.2. Los registros de las cuentas Edificaciones y Terrenos se reflejan en los libros de contabilidad en forma global, sin especificar los datos básicos para su identificación, como lo exige la Contraloría General de la Nación en su carta circular 020 de 2000 e incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1.993, debido a que la Universidad ha venido adquiriendo inmuebles que luego son demolidos para la construcción de sus nuevas sedes, a los cuales no se les ha efectuado un estudio técnico para determinar el valor real del terreno como de la nueva edificación.

Al no conocer el valor real de las edificaciones, se afecta el cálculo de la depreciación y el valor de los impuestos a pagar.

Respuesta: "En lo referente a Terrenos y Edificaciones se acogió la sugerencia de la Contraloría y mediante comprobante de ajuste N13-10 de marzo 31 de 2002 se disgregaron por sedes dichas cuentas."





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

60

Se acepta la respuesta parcialmente, por cuanto al verificar los soportes del comprobante en mención, se estableció que hacen falta documentos que soporten dicho registro. Debe incluirse en el plan de mejoramiento.

4.4.3.3. El saldo reflejado en los estados contables por valor de \$6.180 millones en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada, no presenta la realidad financiera, porque la sección de contabilidad no calculó durante el periodo la depreciación de los bienes de propiedad de la Universidad, incumpliendo lo establecido en el literal e) del Artículo 2° de la Ley 87 de 1.993 y el párrafo 5 del Numeral 1.2.7.1.1 de Propiedad, Planta y Equipo, de las normas técnicas de contabilidad Capítulo III de la Parte I y concordante con el Numeral 2.2.4.3 de los procedimientos a las normas técnicas de contabilidad del Capítulo I Parte II, Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000.

Lo anterior se debe a falta de gestión y negligencia por parte de las personas responsables de efectuar el cálculo y registro de la depreciación de los bienes de la entidad; así como la falta de comunicación entre las diferentes dependencias responsables de dicho proceso.

Este aspecto influye en los saldos reflejados en la cuenta de gastos e igualmente se ven afectadas las utilidades del ejercicio, presentándose una sobreestimación por el valor dejado de registrar por concepto de gastos de depreciación.

Respuesta: "No se ha podido incluir el registro de los inventarios físicos de propiedad planta y equipo, así como su depreciación y ajustes por inflación respectivos, en este sentido se tenía previsto la implementación de un software suministrado por la Secretaría de Hacienda, pero por razones técnicas no se ha logrado obtener la información requerida".

No se acepta la respuesta, toda vez que es reiterativa, por lo tanto se proyectará un requerimiento de explicaciones para dar comienzo a un proceso sancionatorio, según la Resolución Reglamentaria No. 042 de 2001; artículo 5 literales e y j, y a su vez se deberán incluir las acciones correctivas en el Plan de mejoramiento.

Si bien es cierto las notas a los estados contables dan las explicaciones complementarias y tienen como objeto revelar la información adicional necesaria de los hechos financieros, económicos y sociales relevantes, la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos de difícil representación o medición cuantitativa, que han afectado o pueden afectar la situación de entidad, no eximen la responsabilidad de registrar los hechos económicos.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

SCA

4.4.3.4. Los inventarios físicos presentados por la Universidad, registraron faltantes de inventarios por valor de \$926 millones, los cuales no se registraron en la cuenta de Responsabilidades, incumpliendo lo establecido en la Ley 610 de 2000 y la circular 0100-6678/2001, expedida por el Contralor de Bogotá.

Esto se debe a que los resultados del inventario físico no fueron reportados oportunamente a Contabilidad, aún no se ha establecido si los faltantes corresponden a hurtos o a traslados de elementos entre dependencias y se desconocen los presuntos responsables; además la Oficina de Asuntos Disciplinarios no ha iniciado ninguna investigación al respecto.

Este hecho se considera como un posible daño patrimonial, hasta que se adelanten las investigaciones pertinentes y se recupere el valor de los bienes en caso de hurto.

Respuesta: "Si bien es cierto, el levantamiento físico que adelantó la Universidad se detectaron faltantes, los cuales fueron contabilizados como bienes en investigación mientras se determina la responsabilidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1201 del 24 de Septiembre de 1997 expedida por la Secretaría de Hacienda"

La Entidad debe adoptar las medidas pertinentes e incluirlas en el plan de mejoramiento.

4.4.4. Deuda Pública

4.4.4.1. Efectuado el cruce entre contabilidad y presupuesto se evidenció el giro de un mayor valor sin apropiación presupuestal en cuantía de \$2.4 millones por concepto de la cancelación de intereses servicio de la deuda al Banco de Occidente, desconociendo lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 38 de 1989, Artículo 49 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Lo anterior se debe al inadecuado control de las actividades de manejo presupuestal, las debilidades en la comunicación entre las dependencias de Tesorería y Presupuesto y la inobservancia de las normas presupuestales; generando posibles pagos sin contar con la disponibilidad presupuestal; esta irregularidad afecta el efectivo y los gastos por intereses de deuda pública..

Respuesta: "...teniendo en cuenta el previo consentimiento de la Secretaria de Hacienda, que argumenta en el Manuel de Ejecución Presupuestal, Numeral 2.10. que dice:..los gastos de operación directa como es la deuda pública no requiere de certificados de registro presupuestal...".

Efectuado el seguimiento a la respuesta la misma no se acepta, ya que la tasa de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

58

interés bajó para la vigencia del año 2001, favoreciendo a la entidad y el pago de los mismos fue inferior al proyectado, además la observación esta dirigida es a la falta de disponibilidad presupuestal y no a certificados de registro presupuestal, por lo tanto se dará traslado a la Personería para la correspondiente investigación, así mismo deberá incluirse en el plan de mejoramiento.

4.4.5 Cuentas por Pagar

4.4.5.1 Al efectuar el análisis de los saldos reflejados en la cuenta 240101 Adquisición de bienes, que registra un valor de \$2.310 millones, se estableció que de treinta (30) proveedores que se tomaron como muestra por un total de \$1.612.0 millones, no se les adeuda los saldos que registra la entidad en sus estados contables, incumpliendo lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimiento relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación.

Lo anterior denota la falta de análisis y depuración periódica de los saldos reportados en los Estados Contables, incidiendo en las cifras de otras cuentas como: Avances, Anticipos, Ingresos y Gastos.

Respuesta: "Dentro del plan de trabajo de la sección de contabilidad para el primer semestre de 2002 se espera depurar hasta donde sea posible los saldos reflejados en dicha cuenta producto de ello se ha venido efectuando ajustes durante este periodo como puede evidenciarse en el comprobante de ajuste N13 4 febrero de 2002."

La respuesta dada se deberá incluir en el plan de mejoramiento, para el seguimiento correspondiente.

4.4.5.2 En la cuenta adquisición de bienes y servicios, se hallaron registros con saldos contrarios en la naturaleza de la cuenta por valor de \$69.0 millones, lo que genera incertidumbre en el saldo reflejado en los estados contables, incumpliendo lo establecido en el Numeral 1.1.3.5 sobre la depuración de saldos antiguos, en los aspectos conceptuales de los procedimiento relativos a los principios; del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 por el Contador General de la Nación.

Lo anterior se presenta por la falta de análisis, depuración de cifras y control de los registros y por lo tanto se podrían presentar posibles pagos dobles.

Respuesta: "Dentro del proceso de análisis y depuración que corresponde al plan de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

57

mejoramiento continuo de la División de Recursos Financieros, se ha evidenciado que dichas partidas corresponden a la amortización de los anticipos igualmente, como todo proceso normal de registro existen problemas de duplicidad de terceros y afectación de cuentas diferentes. En este sentido la División se propone depurar las cuentas respectivas para que ellas tengan la naturaleza adecuada."

No se acepta la respuesta, toda vez que es reiterativa. Por lo tanto se proyectará un requerimiento de explicaciones para dar comienzo a un proceso sancionatorio, según la Resolución Reglamentaria No. 042 de 2001 artículo 5 literales e y j, y a su vez se deberán incluir las acciones correctivas en el Plan de mejoramiento, que permitan subsanar las deficiencias.

4.4.5.3 De la cuenta Depósitos Recibidos de Terceros, que figura con un saldo de \$3.482.7 millones, se registran en forma global los valores de los Convenios firmados con las diferentes localidades, lo que impide que se puedan verificar y hacer los cruces correspondientes con las demás dependencias de la Universidad, incumpliendo lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1.993, generando incertidumbre en esta cuenta, debido a la ausencia de controles y procedimientos para el manejo y registro de los convenios.

La no discriminación en forma independiente de los convenios impide verificar su saldo real.

Respuesta : "La relación detallada de los convenios, está a cargo de la sección de tesorería sin embargo se espera optimizar el control de los mismos por medio del desglose en el Plan de Cuentas Contables".

La Entidad debe adoptar las medidas pertinentes e incluirlas en el Plan de Mejoramiento.

4.4.5.4 Al circularizar con la Administración de Impuestos Nacionales DIAN, mediante oficio No 004066 de 2 de abril de 2002, los registros presentados por retenciones en la fuente, figura la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un saldo por pagar por concepto de intereses por valor de \$93 millones, que corresponden al año 1998 periodo 3, esto se debe a la falta de análisis y controles adecuados para el registro de sus operaciones.

Al no cancelar oportunamente las deudas ante la DIAN, la Universidad se verá abocada al pago de un mayor valor por intereses moratorios.

Respuesta: "Revisada nuestra información a la fecha la universidad no adeuda la suma mencionada por dicho concepto. No obstante procederemos a indagar ante la DIAN el por que figuramos como deudores en sus registros."



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

56

Se debe incluir en el plan de mejoramiento, para el seguimiento correspondiente y cruce de saldos con la DIAN.

4.4.6 Ingresos

4.4.6.1 A 31 de diciembre de 2001 contabilidad presenta unos ingresos por \$79.215.8 millones que al cruzarlos con los saldos reportados por presupuesto se presenta una diferencia de \$760.2 millones, incumpliendo el Numeral 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación

La observación se origina por falta de comunicación y conciliación entre las dependencias, afectando los resultados del ejercicio y la información presentada en el estado de actividad financiera económica y social.

Respuesta: " Si bien es cierto se está coordinando la homogeneidad del informe de ingresos por venta de servicios originado en tesorería, es imposible que la totalidad de los ingresos reflejados en las ejecuciones presupuestales coincidan con los presentados por contabilidad en los estados financieros; ya que los dos planes de cuentas son totalmente diferentes. Además, el sistema de registro utilizado por tesorería es el de caja y reconoce todos los ingresos como si fueran de una vigencia y contabilidad por el sistema de causación donde contempla ajuste de ejercicios anteriores".

Se debe precisar en el plan de mejoramiento el tipo de acción correctiva propuesta a implementar para el mejoramiento radical de esta deficiencia del proceso de ingresos.

4.4.6.2 La División de Contabilidad no registra la utilidad de los convenios a pesar de existir el acta de liquidación de los mismos, según información suministrada por el Rector, durante la vigencia de 2001, la Universidad percibió utilidades por \$180.0 millones por concepto de convenios. Al verificar los registros de la cuenta de Ingresos según contabilidad se observó que dicha utilidad no fue contabilizada, incumpliendo los numerales 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación.

Esta situación se presenta por deficiencias en la comunicación entre los niveles directivos y ejecutores, por la aplicación de procedimientos inadecuados y



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

55

debilidades de control Interno que no permiten advertir oportunamente las inconsistencias, incidiendo en la utilidad del ejercicio y en el patrimonio.

Respuesta: "...Los registros de las utilidades se hacen teniendo en cuenta la remisión de la información por parte de las dependencias responsables. En este sentido, existe compromiso de mejorar los niveles de comunicación para que en el futuro no se presenten estos inconvenientes".

La Universidad debe incluir en el plan de mejoramiento el tipo de acción correctiva.

4.4.7 Transporte

4.4.7.1 Para el año 2001, la Universidad no pago el impuesto de vehículos, que ascendía a \$1.7 millones y por lo tanto debería estar registrado en cuentas por pagar, incumpliendo los Numerales 1.1.3.1 reconocimiento de la totalidad de las operaciones y el 1.1.3.4 conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, de los aspectos conceptuales de los procedimientos relativos a los principios del Capítulo I Parte II, del Nuevo Plan de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No 400 del 1 de diciembre de 2000 del Contador General de la Nación.

Esta situación se presenta por falta de gestión administrativa tendiente a definir la obligación o no de pagar dicho impuesto, por lo que se estima una sanción correspondiente a \$0.6 millones, valor que aumenta considerando los demás años durante los cuales no se presentaron ni pagaron impuestos.

La Secretaría de Hacienda emitió un concepto con destino a la Universidad en el sentido que deben pagar los impuestos Distritales. Adicionalmente, la misma Secretaría a solicitud nuestra, emitió el concepto No. 952 de Abril 24 de 2002, Subdirección Jurídica Tributaria, confirmando que la Universidad debe pagar impuestos.

La Universidad manifiesta: "...se remitió a la Oficina Financiera todas las facturas de pago de los bienes muebles e inmuebles para el trámite y consecución de los recursos correspondientes para su cancelación."

Por lo anterior, la Universidad deberá adelantar las acciones correctivas e incluirlas en el Plan de Mejoramiento.

4.4.8 Evaluación Control Interno Contable

4.4.8.1 Ambiente de Control

4.4.8.1.1 En la División de Contabilidad no existe una adecuada segregación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

54

de funciones lo que influye en la falta de depuración de saldos, conciliaciones bancarias, registros correctos, confiabilidad en las cifras que presentan en los estados contables.

4.4.8.1.2 Falta compromiso por parte de cada uno de los funcionarios de esta área para atender las reiteradas observaciones formuladas por este ente de control respecto a las cuentas de bancos, avances, propiedad planta y equipos, inventarios y cuentas por pagar.

4.4.8.1.3 Es deficiente la coordinación de la División Financiera con sus áreas internas y externas.

4.4.8.2 *Administración del Riesgo*

La Universidad no cuenta con un plan de manejo del riesgo que permita prevenir y detectar las deficiencias del control interno contable, así como su mitigación, conllevando a lo siguiente:

4.4.8.2.1 Faltantes de bienes que a la fecha de auditoría no fueron registrados contablemente.

4.4.8.2.2 Falta de registro de las cuotas partes pensionales.

4.4.8.2.3 Partidas conciliatorias de vigencias anteriores, sin depurar.

4.4.8.2.4 Falta de conciliación de saldos entre las diferentes áreas que reporta información a contabilidad.

4.4.8.2.5 Falta de depreciación de los bienes de la universidad.

4.4.8.2.6 Reporte de pasivos inexistentes.

4.4.8.2.7 La Universidad no elaboró una relación de cheques pendientes de cobro con corte a 31 de diciembre de 2001.

4.4.8.2.8 Los ingresos y egresos de convenios celebrados con las diferentes localidades, se llevan indistintamente a las cuentas bancarias existentes; lo cual no permite contar con un control eficiente, ágil, oportuno y de utilidad en la toma de decisiones respecto a la viabilidad de estos convenios.

4.4.8.2.9 No se registra la utilidad de los convenios, a pesar de existir el acta de liquidación de los mismos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

53

4.4.8.2.10 La dependencia encargada de la custodia de cheques (tesorería) no cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, que permita un mayor control de estos títulos valores, así como procedimientos claros en la entrega de los mismos; por la falta de estos se entregaron y cobraron cinco cheques a personas no beneficiarios de los mismos.

4.4.8.2.11 No existen mecanismos de control para el seguimiento y depuración de los registros de años anteriores, lo que le genera incertidumbre en los saldos presentados en los estados financieros.

4.4.8.2.12 Los avances no fueron legalizados oportunamente, es decir, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del giro, conllevando al no cobro del IVA correspondiente.

4.4.8.2.13 En los ingresos por venta de servicios académicos existen deficiencias marcadas que ponen en riesgo recursos importantes por este concepto, toda vez que las consignaciones de diligencian sin el lleno de muchos requisitos, imposibilitando la identificación o procedencia clara del ingreso.

4.4.8.2.14 No se reclaman en el banco los comprobantes de pago y por lo tanto no se efectúa el cruce y verificación de los recaudos, lo cual significa que existe ausencia de control y un alto riesgo de pérdida de dinero por la venta de servicios.

4.4.8.2.15 Existen recibos de pago expedidos por los diferentes conceptos que quedan mal diligenciados y con la información incompleta, impidiendo su clasificación y adecuado registro en los rubros contables y presupuestales.

Para el año 2001 se relacionaron sin clasificar ingresos no identificados por \$91.1 millones, sobre los cuales no existió acción correctiva por parte de la División Financiera ni de las facultades, así como tampoco acción coordinada con presupuesto, tesorería y contabilidad para depurarlos y clasificarlos en sus respectivas cuentas; en la ejecución de ingresos se incorporan como otros ingresos.

Lo anterior genera riesgo elevado en el manejo de aproximadamente \$9.000.0 millones que se perciben por concepto de ingresos por la venta de servicios directos y no existe eficiencia, ni eficacia en el proceso realizado por la división financiera, incumpliendo el artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "...Con respecto a los recursos no identificados, es de aclarar que el estudiante efectúa el pago con los comprobantes de consignación del banco. Para poder identificar estos ingresos tendría la Universidad que expedir recibos adicionales por todos los conceptos (multas, certificados, entre otros), para lo cual la universidad incurriría en mayores costos operativos y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

52

tiempo adicional".

El examen arrojó un resultado evidente, que son los ingresos no identificados, sobre los cuales no se ha aplicado ninguna acción correctiva por varias vigencias. Dichos saldos en la clasificación de la información deben tender a cero a través, primero de la responsabilidad en abordar el tema y segundo por medio de una decisión sobre la alternativa más adecuada, con el objetivo claro de solucionar definitivamente dicha inconsistencia, que es el resultado de una falta de coordinación entre la división, la oficina de sistemas y el banco.

Se debe incluir en el Plan de Mejoramiento el correctivo programado, para posterior seguimiento.

4.4.8.2.16 Se reitera que en el libro de Bancos de la Cuenta Única del Banco de Occidente No. 230-81461-89 que se lleva en Tesorería, se efectúan registros por venta de servicios directos sin soportes de consignaciones. Se detectaron dos registros en los días 8 y 12 de marzo de 2001, por \$ 328.0 y 220.0 millones los cuales fueron reversados el 28 de marzo con el reporte que envía la División Financiera. Lo anterior contradice las prácticas contables y se incrementa el riesgo de dobles registros, contraviniendo las Ley 87 de 1993 en su artículo 3o., la Resolución 196 de 2001 artículos 1o., 2o., 7o., 8o. y 9o. y la Circular 023 de 2001 Numerales 4 y 5 de la Contaduría General de la Nación.

La observación se origina por la demora en los reportes de ingresos por la división financiera y necesidad de la División de Tesorería de atender los pagos, solicitando certificación de ingresos, asientos que se reversan posteriormente, actividad que no está contemplada en el procedimiento lo que conlleva a ineficiencia en el proceso, registros en libros que luego deben ser anulados cuando llegan los reportes.

Respuesta: "...Con respecto a este numeral, se detectó dichas inconsistencias y se tomaron los correctivos del caso".

Se acepta la respuesta pero se debe incluir el correctivo propuesto en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3 Operacionalización de los Elementos:

4.4.8.3.1 No existe una adecuada planeación de los ingresos por la venta de servicios educativos, que permita el cumplimiento de los objetivos, metas y un eficiente flujo de información de recaudos entre las áreas de la División Financiera, así como tampoco aplicar los correctivos a las innumerables deficiencias administrativas que ocurren poniendo en grave riesgo estos recursos. Los Jefes de las áreas de la División Financiera y el Jefe de la División no cumplen



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

51

convenientemente con la Ley 87 en su artículo 3º. , literal c).

Respuesta: "La universidad programa anualmente los ingresos de su siguiente vigencia y a través de la División Financiera se recaudan dichos ingresos propios, el cual constituye una de sus fuentes de financiamiento".

No se acepta la respuesta. El aporte al mejoramiento de la gestión que pretende este ente de control, fue la conclusión a la cual se llegó luego de las no conformidades encontradas en el examen de la cuenta de ingresos. Debe incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento

4.4.8.3.2. Se observan deficiencias de dirección en el área financiera responsable del proceso de ingresos, no se toman acciones correctivas oportunas ante las deficiencias de control interno que se presentan, lo que trae como consecuencias la ineficiencia del proceso y el incumplimiento de la normatividad, especialmente los literales c), del artículo 3º. y g) del artículo 4º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Es preciso anotar, que existe una estructura en el proceso de recaudo que involucra otras dependencias, el cual hace que existan variables en los procesos y procedimientos que no dependen directamente de la División, sin embargo ante esta situación la información se sigue generando y registrando en forma oportuna. En ese sentido, se acoge su recomendación con el propósito de mejorar la gestión".

No se acepta la respuesta. Se plantea fortalecer el plan de acción anual de las áreas financieras, sobre el cual tenga el control la División incluido su propio plan de acción, con una adecuada direccionamiento y coordinación con las áreas externas. Debe incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.3 Los manuales de procedimiento no se han interiorizado, faltando capacitación y divulgación de los mismos; con relación a las inversiones no existe manual de procedimientos que oriente el registro, custodia y tratamiento de las mismas.

4.4.8.3.4 El personal que labora en la sección de contabilidad es contratado por orden de prestación de servicios, lo que impide que se tenga un mayor control sobre la labor que se ejecuta.

4.4.8.3.5 Con relación a los convenios la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no cuenta con un manual que permita tener un control adecuado sobre la ejecución física y financiera de estos; generando diferencias entre las dependencias de Contabilidad, Tesorería y Relaciones Interinstitucionales.

4.4.8.3.6 La Universidad no cuenta con un sistema integral de información,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

50

Tesorería es la única dependencia que se encuentra en red con contabilidad.

4.4.8.3.7 Se reitera que los informes de los ingresos recibidos por la Universidad de los diferentes conceptos por venta de servicios académicos que son reportados por la División Financiera a tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Planeación y Control, aún no tienen la oportunidad y eficiencia requeridas, para garantizar el cumplimiento del artículo 2º., literal e) y 3º. literal e) de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: *“Con relación a este punto, es de aclarar que no hay tal, ya que en las épocas de matrículas, según el manual de procedimientos se cuenta con 45 días a partir de la fecha de iniciación, en los otros meses, la información se presenta a más tardar cinco días luego que el mes ha finalizado el mes anterior”.*

No se acepta la respuesta, no es coherente con la política administrativa del mejoramiento continuo de los procesos. El examen a los reportes de información por parte de la división financiera a tesorería, presupuesto y contabilidad, dio como resultado que los reportes tienen más de cinco días en los meses diferentes a matrículas. Se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.4.8.3.8 Se reitera que el libro de Bancos se encuentra atrasado y se lleva en forma manual, pese a contar con una aplicación en la cual se podría implementar el registro y control automático de los movimientos de los ingresos. Se desconoce el artículo 4º. literal i) de la Ley 87 de 1993

Respuesta: *“En este momento la tesorería adelanta una documentación del sistema SIIGO, con el propósito que finalizado se esté omitiendo el procesos manual”.*

Se acepta la respuesta, debiendo incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.9 Se reitera que los documentos soporte tanto de ingresos como de órdenes de pago no se encuentran debidamente foliados, así como tampoco debidamente protegidos ni archivados en orden cronológico, generando riesgos en su conservación y manejo, lo cual incumple con el literal i) del artículo 4º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: *“La división se compromete a implementar un proceso de mejoramiento para organizar los archivos de esta dependencia”.*

Se acepta la respuesta, debiendo incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

La división se compromete a implementar un proceso de mejoramiento para organizar los archivos de esta dependencia. La respuesta no plantea alternativas



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

49

de mejoramiento en cuanto al archivo de las órdenes de pago en la sección de tesorería, el cual presenta deficiencias, con casos en los cuales no se tiene el control de las mismas y eventualmente no se ubican oportunamente, así como la organización adecuada y consecutiva de sus soportes. Adicionalmente se contempló el riesgo evidenciado en tesorería de pago de intereses de mora, cuando se reportan de la División Financiera en las horas de la tarde y sobre el tiempo, las órdenes de pago de los servicios públicos y de celular para ser cancelados el día cuando se vence la fecha de pago. Se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.4.8.3.10 El procedimiento y el diagrama de recorrido adoptado mediante Resolución No. 364 del 12 de Diciembre de 2001, no se cumple adecuadamente y presenta las siguientes deficiencias:

El informe solicitado a la Oficina Asesora de sistemas no especifica los campos ni la información que debe contener entre ellos el valor a pagar, el documento de identificación además del código, razón por la cual no se hace la verificación que define en su paso No. 5, confrontando la información reportada por el banco y la oficina de sistemas incumpliendo con la Resolución de Rectoría 364 de 2001 y el artículo 2º. literales e) y g) de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Con relación a la información que se debe solicitar a la Oficina asesora de Sistemas, se solicitará mediante oficio, aclarando lo que debe contener el diskette, los campos que no tenían en cuenta, tales como son el valor que debe pagar el estudiante, cédula de ciudadanía del mismo, para así confrontar el pago realizado.

Información que debe Contener el diskette:

Proyecto Curricular – Cédula de Ciudadanía – Código Estudiantil – Nombre y Apellidos estudiante – Valor a pagar”.

Se acepta la respuesta haciendo la salvedad que la administración debe incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento. Se hace énfasis en que la dueña del proceso y responsable de las acciones correctivas es la división financiera con el soporte y apoyo técnico en actualización y mejoramiento de procedimientos que brinda la oficina asesora de planeación y control.

4.4.8.3.11 El tiempo de 45 días establecido para la clasificación de la información por facultad y proyecto curricular reportada por el banco es excesivo, el reducir dicho tiempo no es procedimental sino decisión administrativa de soportar dicha actividad para que sea eficiente y oportuna especialmente en los períodos de inscripciones y matrículas. Esta debilidad conduce a que la clasificación de dicha información no sea oportuna, eficiente ni eficaz, y se cuestione su justificación. Se observa incumplimiento a la Ley 87 de 1993 en su artículo 4º.literal l).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

48

Respuesta: *"En cuanto al tiempo establecido para la clasificación de la información (45 días) esto se analizará conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación y Control para sustentar una reducción del mismo".*

Se acepta la respuesta, debiendo incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.12 No se cumple la función establecida en el procedimiento para la reclamación de los extractos y soportes de las consignaciones realizadas en el Banco de Occidente asignada al auxiliar administrativo que debe solicitar y clasificar dicha información. La misma es cumplida por el mensajero de manera irregular, lo que hace que no se tengan dichos soportes oportunamente. Se debe validar dicha función y hacer el ajuste necesario si es del caso. No se cumple adecuadamente la función establecida en la Resolución de Rectoría 364 de 2001, así como tampoco el literal d) del artículo 4º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: *"Se ofició al banco para que envíe los desprendibles de los cupones de pago y así poder controlar los ingresos de una forma más adecuada, con la designación de la persona que debe reclamar dichos cupones, En este sentido, en dicha solicitud se autoriza al mensajero de la división y así optimizar recursos".*

Se acepta la respuesta, debiendo incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.13 El procedimiento establece que la función de clasificar la información debe ser cumplida por un auxiliar administrativo, se evidenció que ésta es cumplida por un ingeniero lo cual genera sobrecostos en el proceso e incumplimiento del literal a) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: *"Este proceso lo realiza un ingeniero, debido a que no solamente cumple las funciones de codificar los Ingresos, sino además realiza los cálculos de los promedios de pagos por carreras, facultades y de la Universidad en general. Por otro lado, realiza el control sobre los Ingresos y Egresos en el Convenio Instituto Distrital de Cultura y Turismo – Universidad Distrital, junto con una persona designada por dicho Instituto, esto evita tener un funcionario adicional que maneje dicho Convenio".*

No se acepta la respuesta. Podría ser válida si el manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 364 de Diciembre 12 de 2001 estableciera que la función la cumple un profesional, lo cual trae como consecuencia la desactualización del manual sobre la actividad, indicando que el manual se debe ajustar para corregir la no conformidad encontrada. Debe incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

47

4.4.8.3.14 El procedimiento y el diagrama de flujo de recaudo cuenta única de recursos académicos, no contempla los controles claves preventivos y detectivos de desviaciones para detectar y aplicar acciones correctivas a las inconsistencias, indicadores que permitan medir su eficiencia, eficacia y economía, así como tampoco la generación de informes consolidados de manejo gerencial lo que impide medir y evaluar la gestión del mismo y genera incumplimiento en los artículo 2º., literal b), d) y g).

Respuesta: "Al igual que en el punto 4, esta observación, esto será revisada conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación en el momento en que la misma revise y actualice los procesos y procedimientos adoptados mediante resolución 364 del 12 de diciembre del 2001. Es de anotar, que esta dependencia hizo dicho requerimiento".

Se acepta la respuesta, la cual se debe incluir en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.15 Los procedimientos adoptados mediante Resolución 364 de 2001, no se encuentran codificados y no contemplan los formatos estandarizados que se utilizan para la ejecución de dicho proceso, las instrucciones para diligenciar los diferentes campos, formato para el reporte de la información de la Oficina asesora de sistemas que debe ser igual a la reportada por el banco para permitir un adecuado cruce, formato de recibo de pago de servicios utilizado por el banco o diseñado por la Universidad, formato para elaborar el reporte diario, mensual y anual consolidado y formato para definir y calcular los indicadores de eficiencia, eficacia y economía del procedimiento. No existe cumplimiento del artículo 4º. literales j) y l) de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Este aspecto será tenido en cuenta en el momento de revisar los procesos y procedimientos con la Oficina Asesora de Planeación".

Se acepta la respuesta haciendo la salvedad que la administración debe incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.16 De la información clasificada diaria y mensualmente, no se produce durante el año un reporte consolidado mes a mes que permita ir midiendo la gestión de los ingresos efectivamente recibidos contra los ingresos presupuestados. No existe este mecanismo de control y reporte gerencial, por lo tanto no se mide el avance y comportamiento de los recaudos. No se cumple adecuadamente la Ley 87 de 1993 en su artículo 3º. Literal e)

Respuesta: "En cuanto a la presentación del informe consolidado mes a mes que permita medir la gestión de los ingresos, esto ya se está mejorando realizándole una modificación a la tabla de ingresos del reporte mensual, para poder comparar con las proyecciones presupuestales".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

46

Se acepta la respuesta. La administración debe incluir el correctivo propuesto en su respuesta en el plan de mejoramiento.

4.4.8.3.17 Se detectó que el Ingeniero asignado para cumplir con las funciones del auxiliar administrativo en la clasificación de la información de recaudo de recursos académicos, mediante Orden de Prestación de Servicios, cumplió su contrato el 31 de Diciembre de 2001 y ha continuado prestando sus servicios hasta el 15 de febrero de 2002; sin renovársele dicho contrato, exponiéndose con ello la Universidad a requerimientos y litigios, además de tener un personal poco motivado y sin sentido de pertenencia. Se incumple con el artículo 1º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Esta situación se presentó dada que la liquidación del presupuesto por parte del Consejo Superior Universitario tuvo varias modificaciones, autorizándose únicamente por parte del cuerpo colegiado, la ejecución de los rubros relacionados con nómina, servicios públicos entre otros".

No se acepta la respuesta, la administración debe adelantar las acciones correctivas de mejoramiento.

4.4.8.3.18 No se reclaman en el banco los comprobantes de pago y por lo tanto no se efectúa el cruce y verificación de los recaudos, lo cual significa que existe ausencia de control y un alto riesgo de pérdida de dinero por la venta de servicios, generando incumplimiento de la Resolución de Rectoría No. 364 de 2001 y riesgos en la protección de los recursos de la Universidad.

Respuesta: "Se ofició al banco para que envíe los desprendibles de los cupones de pago y así poder controlar los ingresos de una forma más adecuada, con la designación de la persona que debe reclamar dichos cupones, En este sentido, en dicha solicitud se autoriza al mensajero de la división y así optimizar recursos".

Se acepta la respuesta haciendo la salvedad que la administración debe incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento soportando la aplicación de los correctivos.

4.4.8.3.19 La Oficina de Sistemas no produce como es su responsabilidad, la relación de los recibos de pago por servicios educativos que se requiere oportunamente para la validación de la información reportada por el banco de Occidente, propiciando el incumplimiento del control establecido en los procedimientos adoptados formalmente en la Resolución de Rectoría 364 de 2001 y del artículo 3º. Numeral c) de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Con relación a esta observación, la oficina de sistemas procesa los recibos de acuerdo con el calendario académico y solicitudes de los proyectos; procesos coordinado por la rectoría".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

49

No se acepta la respuesta haciendo la salvedad que la administración debe incluir dicho correctivo en el plan de mejoramiento.

Se reitera que la Oficina Asesora de Sistemas debe producir su información en tiempo real con destino a la División Financiera, por cuanto se requiere para el cruce y validación de la información de ingresos contra el reporte bancario que es diario.

4.4.8.3.20 No se lleva un archivo y control adecuado de las órdenes pago y sus soportes respectivos, tampoco son remitidas oportunamente por la división financiera para el trámite correspondiente en Tesorería, aumentando el riesgo de tener que reconocer intereses de mora por los pagos que tienen fecha límite de pago. Se incumple con el literal f) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Esta observación no aplica, debido a que existen archivos y además las órdenes de pago y sus respectivos soportes son remitidos a tiempo a tesorería para sus respectivos trámites".

No se acepta la respuesta, pues no plantea alternativas de mejoramiento en cuanto al archivo de las órdenes de pago en la sección de tesorería, no se tiene el control de las mismas y eventualmente no se ubican oportunamente, así como la organización adecuada y consecutiva de sus soportes. Adicionalmente se contempló el riesgo de pago de intereses de mora en tesorería, cuando se reportan de la División Financiera en las horas de la tarde y sobre el tiempo las órdenes de pago de los servicios públicos y de celular para ser cancelados el mismo día cuando se vence la fecha de pago. Debe incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento

4.4.8.3.21 No es eficiente ni eficaz que la validación y clasificación de la información se encuentre en cabeza de la División Financiera y que las áreas que requieren diariamente de dicha información no la puedan tener oportunamente. La misma debería ser función y depender directamente de Tesorería para que pueda disponer de la misma en tiempo real, logrando con ella eficiencia en esta parte del proceso de ingresos. No se está cumpliendo con el literal f) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.

Respuesta: "Es de aclarar que la validación y clasificación de la cuenta única es una actividad desarrollada conjuntamente con tesorería".

No se acepta la respuesta porque no es clara. Se reitera por cuanto se deben explorar otras alternativas diferentes a la planteada, que conduzcan a decidir la más viable que solucione de fondo la causa de la no conformidad observada, y que se centra en que tesorería debe contar de manera oportuna y en tiempo real



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

44

con la información que necesita para reportar información consistente y efectiva a presupuesto y contabilidad, que evite las innumerables reversiones que se encuentran en sus registros. Debe incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento

4.4.8.3.22 Es deficiente el sistema de seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno. No existe el plan de mejoramiento que recoja y solucione las diferentes inconsistencias relacionadas con los ingresos lo cual no hace posible el mejoramiento y eficiencia del proceso y propicia el incumplimiento de la Resolución de Rectoría 364 de 2001, así como la Ley 87 en sus artículos 3º., literal c) y 4º. literal g).

La causa de todas las observaciones formuladas en relación con los ingresos, se encuentra en el deficiente control interno del área financiera, lo que convierte el proceso de ingresos por venta de servicios en crítico y con alto riesgo y se incumple con la Ley 87 de 1993 artículo 3o. y con las disposiciones contempladas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 196 de 2001 artículos 1o., 2o., 7o., 8o. y 9o. y en la Circular 023 de 2001 Números 4 y 5., incidiendo en la gestión del adecuado recaudo de los ingresos por venta de servicios directos.

Respuesta: *"Se esta llevando a cabo el Plan de Mejoramiento. La Oficina Asesora de Control Interno efectúa permanentemente visitas para evaluar el sistema de Control Interno"*.

No se acepta la respuesta. La acción correctiva debería ser más precisa, si la Oficina Asesora de Control Interno efectuara permanentemente visitas para evaluar el sistema de Control Interno, las observaciones encontradas no se estarían presentando. El Plan de mejoramiento debe ser la responsabilidad de las áreas dueñas de los procesos contables y financieros, razón por la cual el mismo debe recoger los hallazgos formulados y operativizarlos con acciones de mejoramiento. Debe incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

4.4.8.4 Documentación

4.4.8.4.1 Los procedimientos del área financiera adoptados mediante Resolución 364 de diciembre 12 de 2001, son muy generales, presentan deficiencias en la definición y los objetivos, en controles claves de proceso, indicadores operativos, informes gerenciales para la toma de decisiones y estandarización de formatos

4.4.8.4.2 Se han perdido en el último año en dos oportunidades, los archivos históricos de la Información clasificada de ingresos por venta de servicios académicos en la División Financiera y a la fecha no se han recuperado, hecho realmente grave que muestra que no existen responsables ni correctivos, así como tampoco existen las copias de respaldo y protección para dicha información.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

u3

Es conveniente señalar que la misma se lleva en cuadros de excel y que sería importante considerar otra opción que maneje bases de datos y permita su almacenamiento y seguridad necesarias, para un adecuado manejo y administración de la información.

Respuesta: "Con relación a la pérdida de la información, es de aclarar que estos servicios de mantenimiento y soporte técnico son de directa responsabilidad de la RED-UDNET. Sin embargo, la dependencia está llevando a cabo un proceso de reconstrucción de dicha información".

La respuesta no es satisfactoria ni suficiente. Se espera en el plan de mejoramiento una posición al respecto de la dependencia encargada del soporte con las razones por las cuales se ha perdido reiteradamente la memoria institucional histórica de los ingresos, así como el juicio de responsabilidad iniciado sobre el particular dado el riesgo de este factor relacionado con la conservación y manejo de las copias de respaldo ante eventuales contingencias.

4.4.8.4.3 Se reitera que los documentos soportes tanto de ingresos como de órdenes de pago no se encuentran debidamente foliados, así como tampoco debidamente protegidos ni archivados en orden cronológico.

4.4.8.4.4 No se lleva un archivo y control adecuado de las órdenes pago y sus soportes respectivos, tampoco son remitidas oportunamente por la división financiera para el trámite correspondiente en Tesorería aumentando el riesgo de tener que reconocer intereses de mora por los pagos que tienen fecha límite de pago.

4.4.8.5 Retroalimentación:

4.4.8.5.1 No se evidencia la retroalimentación de las áreas contables con la participación activa en la toma de decisiones del Comité de Coordinación del Sistema sobre las debilidades que se presentan en el manejo operativo de la información contable.

4.4.8.5.2 La validación y clasificación de la información de los ingresos no es eficiente ni eficaz, pues no se tiene oportunamente en cada una de las áreas que requieren de dicha información como son contabilidad, tesorería y presupuesto, y permitir de esta manera que el proceso permita una adecuada toma de decisiones

4.4.8.5.3 Es deficiente el sistema de seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno. No existe el plan de mejoramiento que recoja y solucione las diferentes inconsistencias relacionadas con los ingresos lo cual no hace posible el mejoramiento y eficiencia del proceso.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

u2

CONCEPTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

El control interno contable de la Universidad no es **EFICIENTE NI EFICAZ** por cuanto no tiene un desarrollo adecuado, la División Financiera y las áreas adscritas tienen diferencias marcadas de control interno; las cuales no dan garantía razonable ni un nivel de confianza apropiado que permita que el mismo se fortalezca y se despliegue a todas ellas.

El control interno contable en sus diferentes aspectos tiene como elementos críticos el ambiente de control, el diagnóstico, medición y administración del riesgo, la planeación, la dirección, la ejecución y control de actividades, la evaluación y el seguimiento, con énfasis en la falta de actuación protagónica del nivel directivo, comité de coordinación del sistema de control interno, jefes de división y de sección que no cumplen apropiadamente su roles, órganos claves de evaluación de los principios administrativos, seguimiento de la gestión ejecutora y asesoría de la administración.

4.5 GESTIÓN Y RESULTADOS

4.5.1 Planeación

4.5.1.1 Evaluado el Plan de Desarrollo Universitario Institucional "Educación de Calidad Para la Equidad Social" 2001-2005, se evidenció que presenta algunas deficiencias en la formulación de los proyectos contemplados:

Macro política 1, programa No. 2, Bienestar Universitario; macroproyecto 2.2. Salud Integral y Ambientes educativos, en sus siete primeros proyectos, 2.3 Articulación con el Medio Laboral, proyectos 2.4.2 y 2.4.3, programa 3, Convivencia Universitaria y Cultura de la Paz, proyectos 3.1.2 y 3.1.3; Macro política 2, programa 1, proyectos 1.1.2 y 1.1.3, Macroproyecto 1.2 Observatorio Pedagógico proyectos 1.2.1 y 1.2.2, programa 2, Acreditación De Calidad Como Compromiso Social; Macroproyecto 2.3, Sistema de Autoevaluación y Evaluación, Proyectos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3; Macro Política 3, Posicionamiento de la Universidad en el Ámbito Distrital, Nacional e Internacional, Programa 2, Macroproyecto 2.1, Proyectos 2.1.2. aplicación de los Sensores Remotos a los Estudios Urbanos, Macroproyecto 2.2, Proyecto 2.2.1 Centro de Gestión Ambiental en el Sector Rural de Ciudad Bolívar. Por lo anterior no se conocen los contenidos generales y estratégicos en Ecosistemas, biodiversidad y conservación, formación deportiva, Integración deportiva interna, proyección deportiva interinstitucional, evaluación docentes, evaluación estudiantes, evaluación institucional, veeduría universitaria,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

u1

formación de líderes, descentralización y regionalización, determinación de necesidades de educación del distrito capital, políticas públicas de educación, expansión y prácticas pedagógicas y convenios interinstitucionales de investigación a nivel nacional e internacional así como los de cofinanciación con las localidades, desatendiendo con ello las disposiciones sobre la formulación de proyectos precisada en el Acuerdo 12 de 1994 y que afectarán la gestión del plan en el evento de no realizarse.

Respuesta: "... No obstante en el proceso de ajuste y mejoramiento de nuestro Plan de Desarrollo Educación de Calidad para la Equidad Social, acorde con el Plan de Desempeño aprobado por el Consejo Superior, consideraremos la inquietud presentada por ese organismo de control".

Se acepta la respuesta por cuanto la Universidad plantea la consideración del hallazgo presentado, el cual debe quedar consignado en el plan de mejoramiento y tener la adecuada evidencia documental que lo soporte.

4.5.1.2 En el plan de desarrollo Institucional no se definen en su parte general las políticas como guías de acción.

En el plan no hace referencia a políticas que orienten el autocontrol, la rendición de cuentas hacia la autoevaluación y la autogestión, cultura del control interno direccionado al logro de los objetivos universitarios, valoración permanente del riesgo, gestión participativa y trabajo en equipo en todas las áreas, mejoramiento y actualización permanente de manuales y simplificación de trámites, divulgación, difusión y cumplimiento de la normatividad, austeridad en el gasto, manejo adecuado de las compras, manejo racional de inventarios, capacitación y formación del talento humano, selección, vinculación, promoción, incentivos y evaluación del desempeño del personal, participación de la ciudadanía y de la comunidad universitaria, manejo adecuado y conservación de la memoria institucional. El no hacerlo trae como consecuencia debilidad en el direccionamiento estratégico e incumplimiento de la Ley 87 de 1993, en el parágrafo del artículo 1º. y en el literal b) del artículo 4º.

Respuesta: "... No obstante en el proceso de ajuste y mejoramiento de nuestro Plan de Desarrollo Educación de Calidad para la Equidad Social, acorde con el Plan de Desempeño aprobado por el Consejo Superior, consideraremos dicho elemento observado por ese ente de control".

Se acepta la respuesta por cuanto la Universidad plantea la consideración del hallazgo presentado, el cual debe quedar consignado en el plan de mejoramiento y tener la adecuada evidencia documental que lo soporte.

4.5.1.3 El Consejo no adelanta su gestión tomando como referencia el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

u0

Manejo de factores de Riesgo.

La normatividad a través de la Ley 87 de 1993, en su artículo 2 literal f y el Decreto 1537 de 2001, establece la necesidad de definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones. La evaluación a las actas a 31 de diciembre de 2001, mostró el alto riesgo que tiene la Universidad en sus diferentes frentes administrativos y académicos ya que las decisiones que toma este importante órgano de gobierno se orientan a aplicar correctivos a acciones de hecho y no de prevenir su ocurrencia.

Respuesta: *"La observación no fue respondida. Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización, contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993".*

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.1.4 El Consejo Superior Universitario no adelanta el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades funcionales con base en un plan de trabajo formulado, elaborado, discutido y adoptado previamente que permita la evaluación de sus actividades y gestión.

La Directiva No. 01 de 1997, expedida por la Presidencia de la República y el Instructivo para la evaluación de Control Interno, expedido por el Consejo Asesor en materia de Control Interno, determinan que también son responsables por el Control Interno los órganos de Dirección, siendo la planeación de actividades uno de sus componentes.

El reglamento de funcionamiento interno del Consejo en sus artículos 5 y 6 estableció las reuniones ordinarias y extraordinarias, lo que conduce a programar y formular el plan de las actividades que normalmente desarrollarán en cumplimiento de las funciones que le asignan los estatutos. El no hacerlo conduce a que no haya adecuada gestión en este importante órgano de gobierno.

Respuesta: *"La observación no fue respondida. Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización, contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993".*

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.1.5 El Rector como responsable, no ha presentado a consideración del Consejo Superior algunos de los planes a que está obligado.

La Ley 489 de 29 de Diciembre de 1998, Artículos. 15, 16, 17 y 18 determinó que



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

39

la administración tiene la responsabilidad legal de presentar para su estudio y adopción el plan de desarrollo administrativo cumpliendo las políticas públicas definidas en el artículo 17, la Ley 190 de 1995, el plan de inducción y el de actualización para el desarrollo del personal, la Ley 443 de 1998 el plan de salud ocupacional, el plan de informática, el Decreto 1537 de 2001, el plan de manejo del riesgo y el plan de mejoramiento institucional. Existe desconocimiento y omisión de la obligación legal que asiste a todos los servidores públicos consagrada en la constitución política en sus artículos 4 y 6º. Por lo anterior no se mejora la función de dirección ni se cumplen apropiadamente con los principios constitucionales y legales.

Respuesta: La observación no fue respondida. Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización, contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993".

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

No se acepta la respuesta. Los planes son específicos y están consagrados como mandamiento legal, debiendo ser cumplidos por los servidores públicos en desarrollo de sus funciones, como lo ordena la Constitución Política, artículos 4 y 6. Los desarrollos complementarios que faltan, a los que hace referencia la administración deben quedar consignados en el plan de mejoramiento y tener la adecuada evidencia documental que los soporte para su posterior seguimiento.

4.5.1.6 La formulación del plan funcional de la Oficina Asesora de Control Interno no obedece a una planeación y programación adecuada.

En su cumplimiento dicha oficina no ha incluido para todos los casos la formulación de los hallazgos, la concertación de acciones correctivas definiendo con las áreas los correctivos, el tiempo y los responsables en el plan de mejoramiento, adicionalmente retomar las observaciones formuladas por los organismos de control para garantizar la aplicación de los correctivos y valorando su incidencia en el mejoramiento de la gestión.

Respuesta: "... La Oficina se comprometió con el correctivo en la carta de Gerencia".

Se acepta la respuesta por considerar que la Oficina plantea desarrollar la acción correctiva. Se hace énfasis en la enorme importancia y responsabilidad que tiene dentro del esquema organizacional esta dependencia, especialmente en la función de evaluar integralmente todos los procesos y el sistema de control de cada uno de ellos, de acuerdo con los elementos definidos por la normatividad, incluido el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

38

4.5.1.7 Se detectó que las dependencias operativas encargadas de los procesos misionales, de soporte y apoyo, no utilizan y/o no cuentan en su gran mayoría con los planes de acción y desarrollo administrativo.

La Ley 190 de 1995 artículo 48 y el Decreto 2145 de 1999 literal c) del párrafo del artículo, determinan claramente los lineamientos para que se formulen los planes de acción con las actividades que se van a desarrollar en la vigencia respectiva y sobre las cuales se presente al final el informe de gestión y resultados por dependencia y consolidado por la entidad. El no hacerlo genera incumplimiento de la normatividad e imposibilidad para medir la eficacia de las actividades programadas y ejecutadas.

Respuesta: " Las dependencias operativas si cuentan con los planes de acción y desarrollo administrativo que fueron realizados durante 2001... No se está incumpliendo la normatividad debido a que existen los mencionados planes de acción. El proceso se continua mejorando para las siguientes vigencias debido a la concurrencia de nuevos recursos, el replanteamiento de metas, la asignación de compromisos a las unidades ejecutoras según los nuevos proyectos, lo cual implica ajustar la metodología existente ya que son proyectos institucionales y no de algunas dependencias en particular..."

"Los requerimientos que corresponden al Consejo Superior Universitario, serán evacuados por conducto de la Secretaría General en próxima sesión y posteriormente remitidos a ustedes.

En esta perspectiva se busca cambiar y mejorar. Un primer derrotero lo constituye el Plan de Desempeño en el que estamos comprometidos para mejorar la calidad académica, investigativa y de proyección social de la Universidad que a la vez nos permita autorregularnos y posicionar la institución ante la comunidad Distrital y Nacional. Un segundo derrotero es lograr una mayor productividad en el uso de los recursos humanos, físicos y financieros mediante el establecimiento de un sistema de información que facilite la toma de decisiones en forma eficaz y oportuna.

La Rectoría quiere públicamente comprometer su voluntad y precisar un primer cronograma en esta perspectiva. Durante 2001, iniciamos un amplio debate a la gestión institucional para conducirla por el camino deseado, para tal fin nos comprometimos en un cambio decidido como un tributo a la autonomía y a la demostración de capacidad interna de autorregulación".

No se acepta la respuesta. Uno de los resultados de los procesos evaluados en las diferentes áreas por el grupo de fiscalización, es el relacionado con los planes operativos de las áreas como referente de la gestión y los resultados durante la vigencia. En ese sentido deberían existir políticas consistentes para que las áreas direccionen su actuar con base en lo programado y lo soporten en informes gerenciales periódicos y consolidados que permitan el adecuado control y seguimiento. Se deben incluir en el plan de mejoramiento acciones puntuales que apunten al cumplimiento de este control legal, de las cuales deben quedar los soportes de su aplicación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

37

4.5.2 Dirección

4.5.2.1 En la elección de los órganos colegiados de la Universidad no se cumple con el principio de igualdad Consagrado en la Constitución y la Ley.

En el artículo 209 de la Carta Política y en el 1º. de la Ley 87 de 1993, se consagró el principio de igualdad. En la composición del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejo de Facultad, los estudiantes tienen representación por períodos inferiores a los demás integrantes, lo cual contraviene el principio constitucional por cuanto las funciones que ellos desempeñan y las responsabilidades son las mismas, por lo que es de esperarse que su período sea igual.

Respuesta: " Los requerimientos que corresponden al Consejo Superior Universitario, serán evacuados por conducto de la Secretaría General en próxima sesión y posteriormente remitidos a ustedes".

" Se da estricto cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la Universidad Distrital proferidos por su máximo órgano de dirección y gobierno como es el Consejo Superior Universitario".

La observación no fue respondida en primera instancia. Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.2.2 El Consejo Superior Universitario no ha cumplido apropiadamente su función de adoptar las reformas estatutarias necesarias para ajustar la dirección y actualizar la Universidad a los cambios normativos que se han producido en los últimos años. Dichos Estatutos datan del 8 de abril de 1997 mediante el Acuerdo No. 003 y en el artículo 14 Inciso d) establece como función del Consejo Superior expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

Se identificaron entre otros los siguientes aspectos:

Figura el nombre de Santa Fe de Bogotá, en lugar de Bogotá D. C.

En la composición del Consejo Superior Universitario, el delegado representante de los exrectores se circunscribe a los de la Universidad Distrital, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 artículo 64 literal d) .



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

36

No se precisa en las funciones del Consejo Superior Universitario la responsabilidad de los Consejeros, del examen, aprobación o desaprobación de los informes de gestión de la Rectoría y demás órganos de Administración, con base en los planes y programas aprobados al inicio de la vigencia por el máximo órgano de dirección y gobierno.

No se precisa la disposición que determine la aprobación en el Consejo de los planes de desarrollo administrativo de la Universidad establecido en la Ley 489 de 1998 capítulo IV, de inducción y actualización para el desarrollo del personal definido en la Ley 190, de salud ocupacional, de informática, de manejo del riesgo y de mejoramiento institucional.

No se precisa en título IV Sistema de planeación, la disposición del artículo 29 de la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, que estableció que todas las entidades tendrán un Plan de Desarrollo compuesto por un Plan Indicativo de cuatro años y planes de acción anuales. Con base en dicha precisión ajustar el artículo 14 Inciso a) y el artículo 16 Funciones del Rector Inciso i).

No se precisa la competencia para adelantar las investigaciones de los Directivos de la Universidad, en caso de incumplimiento de los Acuerdos y disposiciones del Consejo Superior como máximo órgano de gobierno.

La desactualización de los estatutos genera información inadecuada para los clientes internos y externos, problemas administrativos y académicos, incumplimiento de los estatutos y la normatividad exponiendo la entidad a sanciones, afectándose los principios de eficiencia, eficacia, publicidad y transparencia entre otros.

Respuesta: " Los requerimientos que corresponden al Consejo Superior Universitario, serán evacuados por conducto de la Secretaría General en próxima sesión y posteriormente remitidos a ustedes".

" Se da estricto cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la Universidad Distrital proferidos por su máximo órgano de dirección y gobierno como es el Consejo Superior Universitario".

La observación no fue respondida en primera instancia. Se incumple con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

35

4.5.3 Organización

4.5.3.1 La estructura orgánica de la Universidad no es adecuada para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En las organizaciones modernas la tendencia es a definir estructuras planas, sin demasiados niveles jerárquicos para que no se diluya la responsabilidad ni se presenten rupturas que impidan la eficiencia, la eficacia y la efectividad y en ese sentido se orienta la Ley 87 de 1993 en sus artículos 2 y 3, y las directivas presidenciales 02 de 1994 y 01 de 1997.

Como resultado global de la evaluación, se encontró que la universidad tiene inconvenientes por no haber logrado articular la estructura administrativa y la académica. En la parte académica la autoridad y los niveles de responsabilidad bajan hasta los coordinadores de los proyectos pasando por los decanos, el Consejo Académico, el rector y Consejo Superior Universitario, lo que impide tener control adecuado sobre la ejecución de actividades y el desempeño de los responsables.

Como resultado de una verdadera reforma administrativa y académica, se encuentran dependencias como la Oficina Asesora de Sistemas y Red de Datos UDNET, el Centro de Relaciones Interinstitucionales y el IDEXUD, que incurren en duplicidad de funciones en el manejo de los convenios, el desarrollo y soporte técnico, no logrando adecuados niveles de eficiencia y eficacia.

Respuesta: " Frente a este punto la Universidad en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en su Macropolítica DINÁMICA ORGANIZACIONAL Y LA ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, en el proyecto 1.1.1. Reestructuración Organizacional y Normativa, presentó el documento preliminar... que serán temas de discusión en el próximo Congreso Universitario programado para el mes de Mayo de 2002, con participación de todos los estamentos de la Comunidad Universitaria.

...No entendemos como el Grupo de Fiscalización argumenta ausencia de una verdadera reforma administrativa y académica, cuando apenas está en proceso de realización".

Se acepta la respuesta, por cuanto se incluyó en los correctivos a la Carta de Gerencia formulada por la administración, de los cuales deben quedar los soportes y la evidencia necesaria para su seguimiento.

4.5.3.2 La función administrativa ejercida por el rector presenta deficiencias importantes al no contar con Manuales actualizados de Funciones por área y por cargos, perfiles para cargos, procesos y procedimientos que permitan la medición y el control de las actividades y el incremento de la productividad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

34

Las funciones asignadas al Rector están desactualizadas, por lo tanto no incluyen aspectos tales como:

La formulación y presentación a consideración del Consejo Superior el plan de desarrollo administrativo según Ley 489 artículos 15 a 18.

La formulación y adopción de los planes de inducción y reinducción para el personal, Ley 190 de 1995.

La adopción de los mecanismos necesarios para la democratización y control social de la empresa por parte de los usuarios del servicio. Ley 489 de 1998 artículos 32, 33, 34 y 35.

Presidir el Comité de coordinación del Sistema de Control Interno D1826/94.

Adoptar y actualizar permanentemente el manual de indicadores de eficiencia de empleados, dependencias y entidad. Ley 190/95 artículo 48.

Remitir al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, el informe anual de resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno antes del 16 de febrero. Circular 01 de 1999, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Presentar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable. Circular Externa 042 de 2001.

Adoptar formalmente y actualizar permanentemente los manuales de funciones, procesos y procedimientos. Ley 87 de 1993 artículo 4o, Directiva Presidencial 01 de 1997.

Al Auditor Interno se le asignaron legalmente funciones adicionales que no están consignadas en el Manual de Funciones: Directiva Presidencial 02 del 5 de Abril de 1994, formular el Manual de Control Interno, Decreto 1826 de 1994 ejercer la secretaría técnica del Comité de Coordinación del Comité de Control Interno, Ley 80 de 1993, evaluar el proceso contractual en sus diferentes etapas, ratificada por concepto de 1998 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y por el concepto No. 27475/95 de la Contraloría General de la República, Ley 190 de 1995 artículo 53 para verificar que la atención de la Oficina de Quejas y Reclamos se preste de acuerdo con las normas vigentes, Decreto 2145/99 artículos 7º., 8º., 10º., 13º., 14 inciso b), 15 inciso d), Circular 001 de 1999 del Consejo Asesor y la función de hacer seguimiento al Comité de Conciliación en los procesos de repetición.

No se consignan las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control interno consagradas en la Ley 87 y en el Decreto 1826 de 1994.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

33

Coordinación integrantes del Comité de Coordinación.

Las funciones de Oficina Asesora de Planeación y del jefe de dicha oficina se encuentran desactualizadas, con respecto a las funciones asignadas en los estatutos y las asignadas por el Decreto 2145 de 1999.

Respuesta: "... Si bien es cierto, constituyen señalamientos de Ley, están implícitos dentro del Manual de Funciones, toda vez que el mismo especifica y conlleva a que ejecuten en su totalidad aquellos que por normatividad le competen, no se puede pretender la expedición de cada nueva Ley, se someta a modificación el Manual de Funciones.

Párrafo 11, las funciones adicionales a las de medir, evaluar y asesorar señaladas en la Ley 87/93 materia que nos ocupa, no son especificadas por quienes suscriben el documento de la referencia. Por otra parte si bien es cierto que los manuales de funciones por dependencias no se encuentran actualizados, no es menos cierto que en la respuesta suministrada a ustedes de la carta de gerencia, fue incluido dentro del plan de mejoramiento, la fecha de actualización de los mismos (oficio No. 1317-27-01 Rectoría).

Se acepta la respuesta. Es procedente señalar que las entidades deben acatar por Constitución, el mandato de las disposiciones legales máxime cuando estas señalan los responsables de manera directa. Soporte de los correctivos aplicados deben quedar para su posterior seguimiento dentro del plan de mejoramiento.

4.5.3.3 En el desarrollo de la auditoría se observó que a 31 de Diciembre de 2001, la Oficina de Coordinación del Sistema de Control Interno no se ubica apropiadamente.

La Ley 87 de 1993 en su artículo 9º. y 10., el Presidente de la República como suprema autoridad administrativa del gobierno en la Directiva Presidencial 01/97 y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, han sido precisos al ordenar la creación de la Oficina de Coordinación del Sistema de Control Interno y su ubicación, dependiendo directamente del representante legal quien designará un auditor interno responsable de la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revalidación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Aunque depende del representante legal, se encuentra por debajo de órganos y dependencias que debe evaluar como el Consejo Superior Académico, los Asesores, la Oficina Asesora de Quejas y reclamos, la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, afectándose la autonomía e independencia que debe tener



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

32

la Oficina de Control Interno y el Auditor interno.

Lo anterior genera baja cobertura de la Oficina en la evaluación de áreas, ciclos, procesos, programas y proyectos críticos, así como una gestión de asesoría y evaluación limitada.

Respuesta: " Como ya se dijo existe el correspondiente estudio para la reestructuración, el cual será sometido para discusión y aprobación en el seno del Congreso Universitario a realizarse en el segundo semestre del presente año".

Respuesta aceptada. La jerarquización de la Oficina está planteada en el plan de mejoramiento, correctivo al cual se hará el respectivo seguimiento.

4.5.3.4 Se reitera que el esquema de la Universidad no le define una posición al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

La Ley 87/93 en el artículo 13o creó formalmente el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno con una existencia duradera y como órgano asesor, asignándole deberes e invistiéndole con autoridad específica en materia de control interno.

Adicionalmente el Decreto 1826 de 1994 le asignó funciones y responsabilidades específicas permanentes. En igual sentido, la Directiva Presidencial 01 de 1997 recordó a las entidades la obligación de crear el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno al más alto nivel jerárquico.

Se evidencia Incumplimiento de la Ley 87 de 1993 artículo 13º, Decreto 1826 de 1994, Directiva Presidencial No. 01 de 1997 y los pronunciamientos del Consejo Asesor del Gobierno Nacional y omisión en el cumplimiento de las funciones del nivel directivo de la Universidad, los miembros de la Universidad desconocen la existencia y funciones que debe cumplir el Comité, propiciándose el incumplimiento de las funciones para las cuales fue creado.

Observación no respondida. Se reitera por cuanto no hay un compromiso específico sobre la observación. La no conformidad debe ser considerada en el Plan de Mejoramiento para seguimiento y verificación posterior.

4.5.3.5 El Manual de Contratación adoptado por el Consejo Superior Universitario, no es adecuado para el cumplimiento de los principios contractuales, consagrados en el Manual de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993.

Las normas internas de contratación de conformidad con la Ley 80 de 1993 deben



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

31

estar armonizadas haciendo énfasis en la obligación y responsabilidad del cumplimiento de los principios de la Contratación pública, las cuantías que se delegan en los cargos del nivel directivo y los procedimientos establecidos para rendir los informes al Rector. Igualmente la delegación y los niveles en los cuales se hace dicha delegación para las cuantías establecidas, así como reglamentar y procedimentar adecuadamente la contratación por órdenes de prestación de servicios.

Existe desactualización del Manual de Contratación e incumplimiento a la Ley 87 de 1993 en el artículo 3o. literal l), incrementándose el riesgo de contratar e incumplir los principios de la contratación y pérdida de los recursos públicos a cargo de la Universidad. Además existe excesiva discrecionalidad en la facultad de contratar sin tener que rendir cuentas.

Respuesta: "El Manual de contratación vigente fue proferido por el Consejo Superior Universitario en virtud al principio constitucional consagrado en el artículo 69 de la Carta Política concordante con la Ley 30 de 1992 donde se establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. Las directivas de la Universidad no pueden desconocer los acuerdos proferidos por su máxima autoridad, esto es, el Consejo Superior Universitario, so pena de incurrir en una grave violación legal y reglamentaria."

No se acepta la respuesta. Se reitera en toda su extensión, debiéndose integrar al Plan de Mejoramiento Institucional.

4.5.4 Control, Seguimiento y Evaluación

4.5.4.1 El Consejo Superior Universitario no ejerce un control y seguimiento sobre la gestión y resultados de la Universidad reportados por el rector. Lo anterior se evidencia en el análisis a las actas de las vigencias 2000 y 2001.

En el cumplimiento de sus funciones y en los planes que adopta como máximo órgano directivo para que sean ejecutados por la Administración y como complemento de su función, el Consejo debe propender por hacer un seguimiento más exigente a los resultados de la gestión que da a conocer el Rector en cumplimiento del Inciso k) del artículo 16 de los Estatutos, evaluar su gestión con parámetros preestablecidos como los planes propuestos al inicio de la vigencia, toda vez que se trata de la gestión realizada con los recursos públicos que están en la obligación de proteger. El no hacerlo genera incumplimiento de su función, incidiendo en el resultado de su gestión como órgano de gobierno que también debe ejercer el control.

La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

30

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.4.2 El Consejo Superior Universitario no ejerce control apropiado sobre las delegaciones que hace al Rector.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 precisa las delegaciones y artículo 60, numeral 16 de los estatutos, faculta al Consejo para delegar mediante acto escrito, en casos concretos y especiales el ejercicio de algunas de sus funciones en el Representante legal. Consecuente con lo anterior el Consejo mismo en cumplimiento de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209, ejerce un apropiado y efectivo seguimiento a la función delegada, actuación que no se evidenció en las actas evaluadas.

Se pone de manifiesto el incumplimiento funcional en ese sentido de la normatividad, afectándose la función de dirección y gestión del Consejo sobre los asuntos de su competencia.

La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.4.3 El Consejo Superior Universitario no ejerce el control apropiado sobre los planes que debe adoptar y evaluar. No se encontró evidencia en las actas analizadas del ejercicio de la planeación para un buen control con base en los planes aprobados al inicio de la vigencia, los cuales son el soporte para seguimiento, evaluación y aprobación de la gestión del Rector. El Consejo en cumplimiento de sus responsabilidades, estudia y adopta formalmente por Acuerdo: Plan de Manejo del Riesgo Institucional, Plan de desarrollo, Planes de Acción y Operativos, Presupuesto, Desarrollo Administrativo, Inducción y actualización, Salud Ocupacional e Indicadores.

Lo anterior ocasiona incumplimiento en la función del órgano de gobierno del seguimiento y evaluación a la gestión de la administración, al no confrontar los resultados con los objetivos, las estrategias y las metas que deben ser aprobadas al comienzo de la vigencia, incrementándose el riesgo de una deficiente gestión, al no hacerse seguimiento adecuado a la ejecución de los planes.

La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

29

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.4.4 El Consejo Superior no considera los informes de evaluación de la Gestión de la Contraloría Distrital.

Con el envío de los informes de evaluación a la Universidad presentados por la Contraloría Distrital, en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 42 de 1994, el Consejo tiene un insumo para su estudio y análisis de la gestión de la administración contemplada en los estatutos.

No se evidenció en las actas analizadas gestión en este sentido, desechándose el aporte y la contribución de los informes para el mejoramiento y seguimiento.

La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.4.5 Por su inasistencia, los delegados del Presidente de la República y del Ministerio de Educación no cumplen apropiadamente con la función de miembros del Consejo Superior Universitario.

Dada la importancia de estos dos delegados y su participación en los temas que afectan la Universidad se observa su ausencia en varias de las sesiones realizadas, generándose incumplimiento al reglamento de funcionamiento interno consignado en los artículos 5º. y 6º.

La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La no conformidad debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional como resultado final de la Auditoría Gubernamental, para posterior seguimiento.

4.5.4.6. A la fecha no se ha formulado el código de ética establecido en la Directiva Presidencial 09 de 1999.

La Oficina de Control Interno publicó la cartilla de control interno, donde incluyó los principios administrativos, institucionales y humanos, los cuales deben desarrollarse e incorporarse como una declaración formal en el plan de desarrollo Institucional. Adicionalmente, la Oficina cumpliendo su función, debe asesorar y



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

28

acompañar a la rectoría en la adopción de un código que recoja las pautas de comportamiento de los servidores públicos, los principios y valores, el trabajo en equipo, participación colectiva en la planeación y la gestión, efectivo control social, sentido de pertenencia, compromiso institucional, cultura a la rendición de cuentas su promoción, ejemplarización y lucha contra la corrupción.

No se cumple con la normatividad. No existe adecuada difusión de los valores individuales, organizacionales y administrativos. Existe riesgo que no se generen conductas sanas. No existe una política institucional sobre los principios y valores éticos.

Respuesta: *"La Universidad en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, elaboró el Código de Ética de la Universidad el cual fue adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 374 de Diciembre de 2001".*

Se acepta la respuesta. Se hace énfasis en que el Código de ética fue adoptado el 18 de diciembre de 2001 y tan solo fue allegado a este ente de control, con la respuesta a las observaciones. El mismo por sí solo, con la expedición de la Resolución no cumple con el requerimiento de este órgano de control, sin hacer un despliegue masivo para que sea interiorizado y puesto en práctica por todos los miembros de la Universidad.

4.5.4.7 La Oficina de Control Interno no determina junto con las áreas, los riesgos y las variables críticas de los procesos y ciclos para formular su plan funcional, haciendo estéril la labor de control para la cual ha sido concebida dicha oficina. No existe una metodología de elaboración de diagnóstico institucional y un plan de manejo de riesgos.

Se evidencia incumplimiento a la Ley 87/93, artículo 2° literal f) donde determina entre otros, los objetivos del sistema, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos y corregir las desviaciones que se presenten en la organización. El Decreto 1537 de 2000, reitera la obligación del manejo y monitoreo del riesgo.

Respuesta: *"... Fue incluida en el plan de mejoramiento, con la carta de gerencia".*

Se acepta la respuesta. La observación fue incluida en los correctivos a la carta de gerencia para la vigencia de 2002 y se debe integrar al Plan de Mejoramiento.

4.5.4.8 La ejecución del proceso auditor por parte de la Oficina Asesora no es la adecuada.

El Decreto 2145/99 en los artículos 14 y 15, indica la importancia de la planeación



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

27

en sus fases de ejecución y evaluación como componentes dinámicos, en el desarrollo de las actividades de la entidad, mediante la aplicación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, información y seguimiento de la gestión, facilitando la retroalimentación de los procesos.

La fase de descripción y elaboración de los cronogramas de auditoría no cumple con una adecuada y detallada programación, lo que induce a una deficiente labor de este clave órgano asesor y evaluador del Sistema de Control Interno.

Respuesta: "... Fue incluida en el plan de mejoramiento, con la carta de gerencia".

Se acepta la respuesta, por haber sido incluida en el plan de mejoramiento para su cumplimiento, en los correctivos a la carta de gerencia para la vigencia del 2002. Se hará el respectivo seguimiento y evaluación.

4.5.4.9 Las evaluaciones realizadas por el área de Control Interno no reflejan el adecuado seguimiento a las mismas con el objeto de revisar y exigir la efectividad de las acciones correctivas implantadas y su aplicación, así como su incidencia en el mejoramiento de la gestión.

La Ley 87 de 1993 en su artículo 4º. literal g), el Decreto 2145/99 en el artículo 15, establece el seguimiento como elemento dinamizador del proceso evaluador, facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones, para garantizar el logro de los resultados previstos.

No existe la cultura del mejoramiento, ni la planeación en las áreas para aplicar los correctivos que son su responsabilidad.

Respuesta: "... Fue incluida en el plan de mejoramiento, con la carta de gerencia".

Se acepta la respuesta. La observación fue incluida para cumplirse en los correctivos a la carta de gerencia para la vigencia de 2002. A la misma se le hará el respectivo seguimiento.

4.5.4.11 La oficina Asesora de Control Interno no cuenta con indicadores para medir la gestión de su plan de trabajo.

La Oficina en cumplimiento del artículo 8º. de la Ley 87 de 1993, no ha definido indicadores de eficiencia, eficacia y economía para medir gestión y comparar históricamente la evolución y comportamiento de los mismos.

El incumplimiento de esta disposición origina que no se miden los resultados cualitativa ni cuantitativamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

26

Respuesta: *"La Oficina de Planeación y Control ha venido realizando un trabajo en la construcción de indicadores institucionales el Marco del SUE, cuyo resultado fue la adopción de los mismos mediante Resolución No. 323 de 23001...En el mencionado documento no solo están construidos los indicadores operativos de las diferentes dependencias sino que se incluyeron los relacionados con la Oficina Asesora de Planeación y Control..."*

Se acepta la respuesta. La observación fue incluida para su mejoramiento en los correctivos a la carta de gerencia para la vigencia del 2002, a la que se hará el respectivo seguimiento.

4.5.4.12 No existe la cultura en las áreas de formular sus planes de trabajo anuales para posibilitar el seguimiento y la evaluación, así como el mejoramiento continuo de la gestión y de la Oficina de Planeación y Control en su exigencia y consolidación, como lo estableció el Decreto 2145 de 1999 en los artículos 12 y 15 literal c). En consecuencia la oficina de Planeación no desarrolla convenientemente la función de evaluación de la ejecución y avance de los planes operativos como lo establece la normatividad, afectando con ello la valoración real de la eficacia en su ejecución.

Respuesta: *"... al finalizar el primer semestre se evaluarán los resultados de la metodología adoptada, lo cual implica que es un proceso que no tiene cortes radicales en una vigencia. El Organismo de Control no puede desconocer este hecho. En este sentido se está dando cumplimiento a la iniciativa de la gestión de planeación, más que a exigencias sin sentido."*

La Consolidación de los informes se tiene que dar es de acuerdo con la nueva metodología de trabajo adoptada durante 2001, con el formato que integra el Plan de Desarrollo Institucional con las dependencias, de acuerdo a los objetivos indicados. Las metas están sujetas a los recursos de la estampilla los cuales tan solo fueron aprobados en el 2002, y demás recurso adicionales que nos permitan implementar los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.

La evaluación se hizo con el formato de Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Acción Institucional, a través del cual se hará el respectivo seguimiento anual a partir de 2001. Lo anterior no indica que las dependencias no hayan realizado actividades adicionales de acuerdo con sus funciones.

El Organismo de control no es preciso en cuanto a que normatividad se incumple, cuando la universidad si presentó el informe de gestión correspondiente...

Los informes de gestión son objetivos, y están disponibles en cada dependencia para su verificación"

La respuesta no se acepta. Uno de los resultados de los procesos evaluados en las diferentes áreas por el grupo de fiscalización, es el relacionado con los planes operativos de las áreas como referente de la gestión y los resultados durante la vigencia. En ese sentido deberían existir políticas consistentes para que las áreas direccionen su actuar con base en lo programado y lo soporten en informes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

25

gerenciales periódicos y consolidados que permitan el adecuado control y seguimiento de la Oficina de Planeación.

4.5.4.13. No existen en la mayoría de las áreas, los indicadores operativos para medir los resultados y la gestión.

Se hizo evidente que los Jefes de las dependencias no asumen proactivamente esta responsabilidad y como consecuencia de esta debilidad el desarrollo de los indicadores no es eficiente ni oportuno, impidiendo que las Oficinas de Planeación y Control Interno, puedan medir apropiadamente la gestión de las áreas.

Respuesta: "Existen indicadores contruidos en el marco y según la metodología SUE, los cuales no se pueden desconocer y reflejan de manera apropiada la gestión institucional en un periodo dado. Este tipo de indicadores es el que se está utilizando en todas las universidades del Estado para consolidar el sistema integrado d indicadores. Además en los talleres realizados y asesorías por áreas se viene capacitando para la construcción de indicadores en cada dependencia, de acuerdo a las nuevas necesidades para lo cual se adoptaron por resolución interna la correspondiente metodología, tampoco se puede desconocer el hecho debido a que ambas cosas se hicieron durante el año 2001. Este es un proceso que se empezará a evaluar durante 2002, lo cual indica que se enmarca en estas dos vigencias.

Los jefes de Dependencias asumieron el reto y la responsabilidad de medir sus resultados con base en los indicadores actuales y posteriores que se construyan en desarrollo de la nueva metodología. (Ver acta de compromiso).

Este proceso fue comunicado en la carta de gerencia, en la cual se estableció que los resultados se evaluarán a partir del primer semestre de 2002, debido a que es necesario cruzar información con otras universidades estatales, mientras se consolida el procesos iniciado en el 2001.

Los avances y resultados se harán estableciendo comparaciones entre variables de un periodo con otro y entre diferentes universidades a partir del primer semestre de 2002.

El proceso anterior, le fue explicado en forma amplia al funcionario de la Contraloría que visitó la Oficina Asesora de Planeación y Control."

No se acepta la respuesta. El tema de los indicadores operativos para medir la gestión de los procesos básicos y de apoyo, responsabilidad de las áreas, se encuentra consagrado en el ordenamiento legal desde 1995. Se evaluaron los procedimientos adoptados en el área financiera y se observó al funcionario de la Oficina de Planeación, encargado de su mejoramiento continuo. Con el Jefe de la Oficina se planteó la necesidad de complementar los indicadores Corporativos adoptados en el SUE, con los indicadores operativos, siguiendo esa misma metodología en coordinación con dicha oficina, haciendo énfasis en la hoja de vida para cada indicador y su definición en función de los principios administrativos aplicables.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

24

4.5.4.14 El Consejo Superior Universitario no elabora ni presenta informes de su labor que divulguen su gestión.

En cumplimiento de la responsabilidad de la dirección de la universidad, de la política de rendir cuentas y por la importancia que para la ciudad representa la Universidad, el Consejo Superior debería ser proactivo ejemplarizando su actuar y emitir informes de gestión a la comunidad Universitaria y a la Ciudad.

Se encontró que desde 1997 no produce informes de gestión, lo cual se traduce en un vacío en la comunicación de los resultados de este órgano de dirección y desconocimiento de la actuación del Consejo.

Respuesta: "La observación no fue respondida Se incumplió con el término establecido en el Manual de Fiscalización, contraviniendo el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. Debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento para valoración posterior."

4.5.5 Gestión Académica - Programas Académicos

En el Informe de gestión vigencia 2001, la universidad reporta el cuadro anual de los proyectos curriculares con que cuenta la Universidad en cada una de sus facultades, sin ningún análisis ni comentario.

No se cuenta con un indicador que permita tener un parámetro de comparación del comportamiento de los programas académicos, por lo menos en las dos últimas vigencias.

Los informes de gestión de las vigencias 2000 y 2001, presentados por la Universidad señalan los programas académicos de pregrado, especializaciones y maestrías que atendió cada una de las facultades, de los cuales se desprenden los siguientes análisis.

CUADRO 19
PROGRAMAS ACADEMICOS 2000 - 2001

FACULTADES	VIGENCIA 2000				VIGENCIA 2001			
	PREGRADO	ESPECIALIZ. MAESTRÍAS	TOTAL	%	PREGRADO	ESPECIALIZ. MAESTRÍAS	TOTAL	%
INGENIERÍA	4	10	14	26.4	4	10	14	23.3
CIENCIAS DE LA EDUCAC.	8	10	18	33.9	8	12	20	33.3
MEDIO AMB.	6	1	7	13.2	5	2	7	11.6
TECNOLOGÍA	13	0	13	24.5	14	0	14	23.3
CONVENIOS		1	1	2	5	0	5	8.3
TOTAL	31	22	53	100	36	24	60	100

FUENTE: Informes de gestión 2000-2001



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En el Cuadro 18 se observa que la participación de las facultades en programas académicos durante la vigencia 2001 se mantuvo con respecto al año 2000, incrementándose solamente en convenios, pasando de 1 en el año 2000 a 5 en el 2001.

De los 60 programas académicos del 2001, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene mayor participación en programas de pregrado, especializaciones y maestrías con un total de 20 y una participación del 33.3% del total de programas. Para 2001 la gestión de la facultad se incrementó en dos especializaciones.

Le sigue la facultad de Ingeniería con un total de 14 programas para las dos vigencias y un porcentaje equivalente al 23.3%. Es importante señalar que esta facultad tuvo una inversión cercana a los \$10.200 millones, razón por la cual debería ofertar una mayor cobertura y número de programas.

La Facultad del Medio Ambiente tiene una participación de 7 programas, con un 11.67%. Esta facultad redujo un programa académico de pregrado e incrementó una especialización, hecho no concordante con la política de ofrecer el servicio a las clases menos favorecidas.

La facultad tecnológica incrementó su oferta en un programa de pregrado y tiene una participación del 23.3 % del total de los programas.

El análisis permite concluir con respecto a nuevos programas, que hubo gestión en la Facultad Tecnológica con el incremento de un programa y con los cinco convenios en pregrado. En las facultades de Ciencias de la Educación, Medio Ambiente y Tecnológica con cuatro nuevos programas de postgrado, más no fue adecuada en la facultad de Medio Ambiente donde se redujo un programa en pregrado.

4.5.5.1 Cobertura Absorción de la Demanda

La gestión de la Universidad en absorción de la demanda de los aspirantes a ingresar a las diferentes facultades, históricamente ha sido baja, quedando sin respuesta y acceso a la educación pública la gran mayoría de los aspirantes.

La universidad clasifica y cuantifica la información por vigencias desde 1992, con las siguientes variables: inscritos, cupo y matriculados, con el siguiente indicador:

$$\text{Nivel de Absorción de la Demanda} = \frac{\text{No. de Estudiantes Admitidos}}{\text{Total Población Estudiantil}} \times 100$$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

22

$$\text{NAD2000} = \frac{5.023}{18.571} \times 100 = 27.05\%$$

$$\text{NAD2001} = \frac{5.892}{37.565} \times 100 = 15.68\%$$

El indicador refleja que se duplicaron los aspirantes entre las dos vigencias y la universidad únicamente incrementó su oferta en 17.3% equivalentes a 869 admitidos nuevos.

CUADRO 20
COMPARATIVO DEMANDA DEL SERVICIO 1996 - 2001

PERÍODO	INSCRITOS	CUPOS	MATRICULADOS	CUPOS ADICIONALES	POBLACIÓN SIN ATENDER	%
1996	6.652	2.720	2.763	43	3.909	58.7
1997	10.527	3.380	3.610	230	6.917	65.7
1998	13.381	3.800	3.966	166	9.415	70.3
1999	13.533	4.484	4.680	196	8.853	65.4
2000	18.571	3.839	5.023	1.184	13.548	72.9
2001	37.565	*	5.892		31.673	84.3
TOTALES	100.229	18.223	25.934		74.315	74.1

FUENTE: Informe de gestión 2000-2001 Universidad Distrital

- DATO NO REPORTADO A LA FECHA POR LA UNIVERSIDAD.

No se cuenta con un indicador que muestre el número de aspirantes que no pudieron ingresar a la Universidad durante la vigencia.

Se observa que para el análisis de la cobertura a 2001, la Universidad tomó la información de la población del año 2000, por lo tanto; las cifras están sin actualizar.

Durante seis vigencias se han inscrito 100.229 aspirantes para un promedio de 20.000 cupos, quedando sin atender 74.315 aspirantes que representan el 74.1%, es decir, que el comportamiento histórico del número de inscritos, cupos asignados y estudiantes matriculados muestra que la demanda del servicio por parte de los estudiantes más necesitados de la ciudad es altísima, mientras que la capacidad de respuesta de la Universidad para recibir nuevos estudiantes es relativamente baja.

Durante las vigencias 2000 y 2001 han demandando el servicio 56.136 aspirantes,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

21

de los cuales se han absorbido 10.0915, es decir el 19.4 %, porcentaje considerado bajo. Para el año 2001 se quedaron sin posibilidad de ingreso 31.673 aspirantes de los 37.565 inscritos.

La población sin atender pasó del 72.9% en 2000 al 84.3% en 2001, es decir de 13.548 a 31.673 aspirantes.

4.5.5.2 Total Población Universitaria

CUADRO 21
POBLACIÓN UNIVERSITARIA

ESTUDIANTES	2000	2001	DIFERENCIA
PREGRADO	16.460	18.097	1.637
POSTGRADO	1.217	1.121	-96
TOTAL	17.677	19.218	1.541

FUENTE: Informes de gestión 2000-2001 (Datos actualizados mayo 9 de 2002)

La Universidad no cuenta con un indicador que mida la variación cuantitativa y porcentual de la población estudiantil en pregrado y postgrado.

Mientras que la población de pregrado aumentó en el año 2001 en 1.637 estudiantes, la gestión en los estudiantes de postgrado disminuyó en 96 estudiantes, pasando de 1.217 en 2000 a 1.121 en 2001.

4.5.5.3 Población Estudiantil de Pregrado por Facultad.

La Universidad tiene un indicador para establecer el porcentaje de alumnos de cada facultad con respecto al número total de población estudiantil.

$$\text{Población Estudiantil por Facultad} = \frac{\text{No. de Estudiantes de Pregrado por Facultad}}{\text{Total Población Estudiantil}} \times 100$$

La aplicación del indicador se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 22
POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PREGRADO POR FACULTAD



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

20

FACULTADES	VIGENCIA 2000		VIGENCIA 2001		INCREMENTO 2000-2001	
TOTAL ESTUDIANTES	16.039		18.097		2.058	12.83%
INGENIERÍA	4.622	28.81%	4.917	27.17%	295	6.38%
CIENCIAS DE LA EDUCAC.	4.762	29.69%	5.003	27.64%	241	5.06%
MEDIO AMBIENTE	2.624	16.36%	2.664	14.72%	40	1.52%
TECNOLOGICA	3.456	21.54%	4.350	24.04%	894	25.86%
CONVENIOS	996	6.20%	1.163	6.42%	22	2.20%

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación y Control (Informe de Gestión 2000 – 2001)

La variación en pregrado de las dos vigencias fue de 2.058 estudiantes, incremento correspondiente al 12.8%. Entre las facultades, la gestión más significativa del año 2001 se presentó en la Facultad Tecnológica con un aumento en 894 estudiantes, que equivalen al 25.86%. Las demás facultades tuvieron incrementos en su gestión así: Ingeniería 295 y Ciencias de la Educación 241.

4.5.5.4 *Estudiantes Admitidos según Estrato Socioeconómico 2000-2001*

Las estadísticas se elaboran con base en la información suministrada por la División de Recursos Financieros y la Oficina Asesora de Sistemas, la cual no es ni oportuna ni consistente. Sin embargo la misma nos da una aproximación del comportamiento de los estratos socioeconómicos para verificar en que medida se cumple el objeto misional de ofrecer el servicio a los estudiantes de la ciudad más necesitados y de más bajos ingresos, es decir los estratos 1, 2 y 3.

No se han definido indicadores que permitan mostrar la gestión anual de participación porcentual estudiantil por estrato y la variación total de la población.

CUADRO 23
ESTUDIANTES ADMITIDOS POR ESTRATO

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	VIGENCIA 2000		VIGENCIA 2001		INCREMENTO 2000-2001	
TOTAL ESTUDIANTES	5.023	100%	5.892	100%	869	17.3%
0	113	2.25%	149	2.53%	36	31.85
1	540	10.75%	769	13.05%	229	42.40
2	2.418	48.14%	2.860	48.54%	442	18.2
3	1.845	36.73%	1.337	22.69%	-508	-27.53
4	92	1.83%	383	6.50%	291	316.3%
5	8	016%	196	3.33%	188	2.350%
6	7	014%	198	3.36%	191	2.728.5%

Fuente: Oficina de Planeación y Control Informes de gestión 2001-2002



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

19

En el cuadro No. 22 se muestran el total de estudiantes admitidos por estrato, el porcentaje de participación y el incremento para cada uno en las vigencias.

El comportamiento de los estratos socioeconómicos, muestra que de 5.023 estudiantes nuevos admitidos en el 2000, se pasó a 5.892 en el 2001 con un aumento de 869 admitidos. Los estratos 0, 1, 2 y 3 en el 2000 sumaban 4.916 y en el 2001 representaban 5.115, incrementados en 199 nuevos admitidos. Los estratos 4, 5, y 6 sumaban 107 en el 2000 y para el 2001 subieron a 777 con un incremento de 670 estudiantes. El Estrato 3 perdió una importante participación equivalente al 27.53% y 508 estudiantes, decreciendo de 1.845 a 1.337. Estas cifras indican que la universidad tiende a cambiar su política social de dar cobertura a los estudiantes más pobres de la ciudad en los estratos 0, 1, 2 y 3, y está incrementando la cobertura en los estratos 4, 5 y 6, lo cual constituye una señal de alerta por el cambio que podría tener el rumbo misional de la Universidad.

4.5.5.5 *Total Población Activa de Estudiantes de Pregrado y Postgrado.*

La población activa de estudiantes la constituyen los estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y postgrado. Aparte de la tabla estadística en el informe de gestión no se hace análisis ni se aplican indicadores para medir la gestión de las diferentes facultades en el cumplimiento de metas, políticas y objetivos institucionales.

CUADRO 24
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE ESTUDIANTES POR FACULTAD

CANTIDAD	96	97	98	99	2000	2001
INGENIERÍA	3.212	3.608	3.803	4.316	4.622	4.917
CIENCIAS DE LA EDUC.	3.096	3.131	3.468	4.345	4.762	5.003
MEDIO AMBIENTE	1.486	1.716	1.797	2.459	2.624	2.664
CONVENIOS	448	590	682	630	996	1.163
TECNOLOGÍA	633	1.291	1.815	2.412	3.456	4.350
POSGRADOS	483	763	904	932	1.217	1.121
TOTAL ALUMNOS	9.358	11.099	12.469	15.094	17.677	19.218
CRECIMIENTO ANUAL		1.741	1.370	2.625	2.583	1.541

PORCENTAJES	96	97	98	99	2000	2001
INGENIERÍA	35	34	31	29	27	26
CIENCIAS DE LA EDUC.	34	28	29	28	28	26
MEDIO AMBIENTE	15	15	14	16	15	14
CONVENIOS	5	6	5	4	4	6
TECNOLOGÍA	6	10	13	16	19	22



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

18

POSGRADOS	5	7	8	7	6	6
TOTAL % DE ALUMNOS	100	100	100	100	100	100
CRECIMIENTO ANUAL		14	9	17	12	12

Fuente: informe de gestión 2000-2001 Universidad Distrital

El cuadro No. 23 describe el comportamiento histórico cuantitativo y porcentual en las diferentes facultades para los estudiantes de pregrado y postgrado.

Entre 1996 y el año 2001, la Universidad ha venido incrementado su población activa de estudiantes de pregrado y postgrado año por año, en un promedio del 13%. Para 1996 la población era de 9.358 alumnos activos, para el 2000 era de 17.677 y para 2001 fue de 19.218, de los cuales 1.121 son de postgrado y 18.097 de pregrado.

El año de más incremento fue 1999 con 2.625 estudiantes que representaban el 21%. El de menor incremento fue el 2001 con el 9% adicional al año 2000 y equivalente a 1541 estudiantes.

4.5.5.6 *Nómina Docente de Planta*

De la información consolidada presentada por la administración en los informes de gestión de las dos últimas vigencias se extracta que la nómina está compuesta por personal docente vinculado de tiempo completo, tiempo parcial, hora cátedra y vinculación especial.

En el informe de gestión 2001 se reportan las estadísticas sobre la nómina docente, sin análisis sobre su comportamiento. Para los docentes de vinculación especial no se tuvo en cuenta el personal docente del convenio que ejecuta la ASAB que para el año 2000 contaba con 89 docentes, lo que cambia el análisis global de la planta y el valor que toma el indicador.

No se detalla la composición del personal docente especial de tiempo completo o de medio tiempo, ni se consideró los indicadores de estudiantes por total de profesores, por profesores de planta y por profesores de vinculación especial.

Los cuadros 24 y 25 comparan las vigencias 2000 y 2001. El cuadro 25 muestra la variación real en términos absolutos de los diferentes tipos de vinculación docente.

CUADRO 25
NUMERO DE PROFESORES POR TIPO DE VINCULACION Y RÉGIMEN



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

17

FACULTAD	ACUERDO 003 DE 1973									DECRETO 1144 DE 1992				
	AÑO 2000				AÑO 2001					AÑO 2000		AÑO 2001		
	TC	TP	H	TOT	TC	TP	HC	TOT	DIF	TC	TOT	TC	TOT	DIF
CIENCIAS DE LA EDUCAC.	45	30	0	75	39	29	0	68	-7	57	57	57	57	0
INGENIERÍA	17	14	2	33	14	13	2	29	-4	73	73	83	83	+10
MEDIO AMBIENTE	18	4	0	22	17	4	0	21	-1	33	33	44	44	+11
TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	57	67	67	+10
TOTALES	80	48	2	130	70	46	2	118	-12	220	220	251	251	+31
VACANTES 2000	54													
VACANTES 2001	35													

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001

TC: Tiempo Completo, TP: Tiempo Parcial, HC: Hora Cátedra, TOT: Total, DIF: Diferencia

CUADRO 26
NÓMINA DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL

FACULTAD	AÑO 2000	AÑO 2001	INCREMENTO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	249	276	+27
INGENIERIA	186	255	+69
MEDIO AMBIENTE	111	104	-7
TECNOLÓGICA	127	149	+22
ASAB	89	*	*
TOTALES	762	784	111

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001

CUADRO 27
VARIACIÓN DE LA NÓMINA DOCENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

	ACUERDO 003 DE 1973	DECRETO 1144 DE 1992	VINCULACION ESPECIAL	INCREMENTO
CIENCIAS DE LA EDUCAC.	-7	0	+27	+20
INGENIERÍA	-4	+10	+69	+75
MEDIO AMBIENTE	-1	+11	-7	+3
TECNOLÓGICA	0	+10	+22	+32
ASAB			*	*
TOTALES	-12	+31	+111	+130

FUENTE: Informes de gestión vigencias 2000-2001



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

16

El cuadro 26 resume el incremento real de 130 docentes que ha tenido la planta en el último año en las diferentes facultades. Es importante señalar el incremento en 31 docentes en aplicación del régimen del Decreto 1144/92 y en la contratación de 111 docentes de vinculación especial, lo que originó un aumento de costos en estos últimos de \$2.627.4 millones en la vigencia 2001, según valores reportados en el informe de gestión (2000 \$ 7.182.3 y 2001 \$9.809.8 millones). En el informe de gestión no se incluye el costo del personal docente de planta para la vigencia.

En las facultades, la de Ingeniería incrementó su planta en 75 docentes, la de Ciencias de la Educación en 20 y la Tecnológica en 32.

4.5.5.7 Indicadores

La universidad ha establecido cuatro indicadores para determinar la relación de la población estudiantil con la totalidad de la planta de profesores, con los docentes de planta, con los docentes de tiempo completo y con los docentes de vinculación Especial.

$$\text{No. Estudiantes de Pregrado por Profesor} = \frac{\text{No. Total de Estudiantes}}{\text{Total profesores}}$$

TOTAL PROFESORES = De Planta + Vinculación Especial + vacantes (Dato tomado por la Universidad para 2000)

TP2000 = 350 + 762 + 54 = 1.166 * La UDIS Incluye 89 docentes de ASAB en Vinculación Especial.

TP2001 = 369 + 784 + 35 = 1.188 + 89 = 1.277 * Incluyendo ASAB 89 docentes vigencia 2000 que no fue incluida para el 2001.

$$\text{No. EPxP2000} = \frac{16.039}{1.166} = 14 \text{ estudiantes por profesor}$$

$$\text{No. EP x P2001} = \frac{19.218}{1.277} = 15 \text{ Estudiantes Por Profesor}$$

El resultado global del indicador muestra que con una planta actual de 1.277 docentes y 19.218 estudiantes, cada profesor atiende 15 estudiantes, lo que permite inferir que la planta de profesores estaría sobredimensionada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

19

No. Estudiantes de Pregrado por Profesor = $\frac{\text{No. Total de Estudiantes}}{\text{Total profesores de Planta}}$

$$\text{No. EP x P2000} = \frac{16.039}{404} = 40 \text{ estudiantes por profesor}$$

$$\text{No. EP x P2001} = \frac{19.218}{404} = 47 \text{ Estudiantes Por Profesor}$$

No. Estud. de Pregrado por Profesor = $\frac{\text{No. Total de Estudiantes}}{\text{Total profesores Tiempo Completo}}$

$$\text{No. EP x P2001} = \frac{19.218}{551} = 35 \text{ Estudiantes por Profesor}$$

El número de estudiantes que debe atender un profesor de tiempo completo es de 35, el cual se considera normal.

No. Estudiantes de Pregrado por Profesor = $\frac{\text{No. Total de Estudiantes}}{\text{Prof. de Vinculación Especial}}$

$$\text{No. EP x P2000} = \frac{16.039}{762} = 21 \text{ Estudiantes por profesor}$$

$$\text{No. EP x P2001} = \frac{19.218}{784} = 24 \text{ Estudiantes por Profesor}$$

Para el año 2001 aumentó la participación por que no se incluyó la planta de personal de la ASAB que para el año 2000 estaba en 89 docentes. Tomando como base para el año 2001 la planta del 2001, la participación de los docentes sería de 22 estudiantes por cada profesor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

14

Los valores anteriores indicarían inicialmente que la planta ha estado sobredimensionada cuando por cada 14 y 15 estudiantes se tiene un profesor. Se analiza que los profesores de vinculación especial tienen asignados para atender la mitad de alumnos que los de profesores de planta: 24.

4.5.5.8 *Gestión Administrativa*

En cumplimiento de la Ley 443 de 1998 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1568/98, la Universidad clasificó la planta de personal administrativo en los diferentes niveles. Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

4.5.5.8.1 *Indicadores Administrativos*

$$\% \text{ De Participación Por Nivel} = \frac{\text{Personal Por Nivel}}{\text{Total Planta de Personal Activo}} \times 100$$

Aplicando el indicador se tiene la siguiente participación por nivel de la Planta Legal:

CUADRO 28
PARTICIPACIÓN DE LA PLANTA LEGAL POR NIVEL

NIVEL	No. DE SERVIDORES	PORCENTAJE
Directivo	8	2.32
Asesor	6	1.74
Ejecutivo	18	5.23
Profesional	43	11.59
Técnico	23	6.68
Administrativo	13	39.29
Operativo	98	28.48
TOTAL	344	100
PERSONAL CONTRATADO 2000	532	
TOTAL PERSONAL AÑO 2000	876	
PERSONAL CONTRATADO 2001	308	
TOTAL PERSONAL AÑO 2001	652	

FUENTE: Informes de Gestión 2000-2001

4.5.5.8.2 *Personal Contratado*

$$\begin{array}{l} \text{Suministro de Personal Requerido} \\ \text{Para funciones administrativas} \end{array} = \frac{\text{Personal Contratado}}{\text{Total Planta de Personal}} \times 100$$

13



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

$$\text{SPR 2000} = \frac{532}{344} \times 100 = 154.65 \%$$

$$\text{SPR 2001} = \frac{308}{344} \times 100 = 89.53\%$$

La Universidad mantiene una planta de personal administrativo adicional a la legal, vinculada con órdenes de prestación de servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas, la cual duplica dicha planta. De acuerdo con los datos estadísticos, en 2000 la planta administrativa estuvo en 876 funcionarios y en 2001 en 652. Dicho personal contratado debe ser tenido en cuenta para determinar el número real de empleados administrativos por alumno.

4.5.5.8.3 Participación de Estudiantes por Empleado Administrativo.

El indicador no se puede expresar en porcentaje como aparece en el informe de gestión.

A la variable del indicador total Empleados Administrativos se debe adicionar el personal contratado para la vigencia.

$$\text{No. de Estudiantes por Empleado Administrativo} = \frac{\text{Total Alumnos Activos}}{\text{Total Empleados Administrativos}}$$

$$\text{No. E x EA 2000} = \frac{16.460}{876} = 19 \text{ Estudiantes.}$$

$$\text{No. E x EA 2001} = \frac{18.097}{652} = 27 \text{ Estudiantes}$$

A 31 de Diciembre por cada 27 estudiantes hay un empleado para atenderlos.

4.5.5.8.4 Inversión

El indicador está diseñado para reflejar que porcentaje del total de los gastos están siendo dedicados a la inversión para ampliar sus servicios y cobertura.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

$$\text{NIVEL DE INVERSIÓN} = \frac{\text{Gastos de Inversión}}{\text{Total de Gastos}} \times 100$$

$$\text{NI 2000} = \frac{5.909.3}{74.672.3} \times 100 = 7.91\%$$

$$\text{NI 2001} = \frac{5.269.9}{83.143.5} \times 100 = 6.34\%$$

La Universidad presupuesta para la inversión anual un porcentaje bajo de los gastos para inversiones por \$ 5.909.3 millones para 2000 y \$ 5.269.9 millones para 2001, lo cual incide en la ampliación de la planta física, en los servicios y cobertura de la educación. La Universidad disminuyó para la vigencia 2001 el nivel de inversión con respecto a la vigencia 2000 del 7.91 al 6.34%.

4.5.5.8.5 Nivel de Gastos de Funcionamiento (NGF)

Determina la tendencia y el porcentaje del total de los gastos que están siendo dedicados al funcionamiento de la entidad

$$\text{Nivel de Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{Total de Gastos}} \times 100$$

$$\text{NGF2000} = \frac{\$67.338.9}{\$ 74.672.3} \times 100 = 90.1\%$$

$$\text{NGF2001} = \frac{\$ 77.109.9}{\$ 83.143.5} \times 100 = 92.7\%$$

Más del 92 % del total de los gastos equivalentes a \$ 77.109.9 millones fueron dedicados para su funcionamiento, atendiendo compromisos y obligaciones, lo cual indica que en las dos vigencias analizadas éstos han sido la prioridad de la Universidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.6 PLAN DE DESARROLLO

4.6.1 A 31 de Diciembre de 2001 no se cumplió a entera satisfacción con las metas establecidas para el proyecto 4144.

CUADRO 29
ESTUDIANTES ACTIVOS DE PREGRADO Y POSGRADO

PERÍODO	96	97	VAR.	98	VAR.	99 Junio 30	VAR.	2000	VAR.	2001	VAR.
INGENIERÍA	3.212	3.608	396	3.803	195	4.119	316	4.622	503	4.917	295

FUENTE: informe de gestión 2001 Universidad Distrital

En cumplimiento de las circulares del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la Universidad definió las metas anualizadas a cumplir y la inversión, durante la vigencia del Plan de Desarrollo Por la Bogotá Que Queremos para la construcción de la Sede de la Facultad de Ingeniería.

La meta No. 1 a cumplir en la vigencia 2001, garantizaba ofrecer a 6.921 estudiantes de la facultad una infraestructura adecuada para su desarrollo integral. Partiendo de los 4.119 estudiantes del año 1.999 a junio 30, la Facultad está ofreciendo una infraestructura inadecuada a 4.917 estudiantes a 31 de Diciembre, número menor del determinado 6.921, es decir; a 2.004 estudiantes menos, lo que indica que la meta aún no está cumplida.

Respuesta: "No se puede confundir ofrecer con cobertura, en lo que hace referencia esta meta, es a la capacidad que tiene el edificio para albergar un número determinado de estudiantes, en 1999 cuando se inició la tercera etapa los estudiantes no contaban con salones adecuados, puesto que recibían clase en unas casetas prefabricadas que tenían una vida útil de más de 30 años, no existía biblioteca, laboratorios (ver anexo).

En la actualidad el edificio cuenta con:

* Un edificio de dos sótanos, un semisótano, y ocho pisos con un área construida aproximada de 12.700 m², siendo superior el área construida definitiva en unos 1.000 m² a la proyectada. El edificio se construyó de acuerdo con las normas colombianas de diseño y construcción Sismo Resistente (NSR-98).

* Tiene 30 aulas de clase con capacidad aproximada cada una para 40 alumnos, cumpliendo con la norma NTC-4595 (planeamiento y diseño de instalaciones escolares) donde se fija el área por estudiante.

* Cuenta con 30 laboratorios para las carreras de ingeniería electrónica, industrial y de sistemas.

* Una cafetería con capacidad para 176 personas aproximadamente.

* Una biblioteca y hemeroteca.

* Un auditorio con capacidad para 156 personas aproximadamente.

* Áreas para esparcimiento de los estudiantes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- * 122 estacionamientos.
- * Una sala para videoconferencias con capacidad para 35 personas aproximadamente.
- * Una sala para profesores con capacidad para 36 puestos de trabajo, sala de reuniones, cafetería y pool de secretarías.
- * Centro de gestión desde donde se controlarán los servicios de automatización del edificio.
- * 8 baterías de baños y baño para minusválidos.
- * Planta de emergencia, sistema ininterrumpido de potencia, ventilación mecánica en sótanos, ventilación evaporativa en aulas y laboratorios, cableado estructurado categoría 6 y ascensor.

El edificio tiene una capacidad para 7.200 estudiantes aproximadamente, cumpliendo con las norma NTC-4595 (Planeamiento y diseño de instalaciones escolares)".

No se acepta la respuesta. La observación es específica, la meta No. 1 no está cumplida a 31 de diciembre de 2001, como se comprometió en el Plan de Desarrollo. Sin lugar a dudas lo hará cuando termine la obra y ponga en funcionamiento al 100% de su capacidad instalada a 7.200 estudiantes. En consecuencia se debe incluir dentro del plan de mejoramiento institucional para posterior seguimiento.

4.6.2 La meta No. 2 del proyecto en el 2001 pretendía ampliar la cobertura en 1.887 nuevos cupos en la facultad de Ingeniería, para las carreras de Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica y Catastral.

En el cuadro 29 se muestra que al inicio del proyecto en junio de 1999, la Facultad de Ingeniería contaba con una población total activa de 4.119 estudiantes, mientras que a 31 de Diciembre de 2001 ésta se ubicó en 4.917 estudiantes, es decir un incremento real total de 798 estudiantes, que comparados con las metas de ampliación de cobertura en cupos, de 378 para el año 2000 y 1.887 para el 2001 (2.265 nuevos cupos), solamente se amplió la cobertura en 798 estudiantes equivalentes al 19.3%.

Respuesta: "Referente a la meta No. 2, no se tuvo en cuenta la información de los programas de postgrado de IA facultad de ingeniería, los datos son los siguientes total vigencia 1999 4.722, vigencia 2001, 5.837 estudiantes; diferencia de 1.018 Estudiantes.

Es de anotar que si bien la institución propuso la meta de ampliar cobertura en 2.265 durante el periodo 1999-2001 y tan solo amplio en 1018, se cumplió en un 44,94% esto se debió a dos aspectos; en primera medida el edificio aún no se ha culminado en su totalidad hace falta lo concerniente a la automatización y en segunda medida el ampliar la cobertura tan solo no implica la infraestructura física, esta lleva consigo ejecución de recursos en contratación de docentes, administrativos, gastos de funcionamiento, adquisición de equipos, dotación de laboratorios, etc., recursos con los que no contó la Universidad, ya que la institución inició con un déficit de \$ 20.400 millones de pesos, como resultado de la aplicación de la Ley 617 de 2000, en el mes de noviembre de 2001, la institución logró una adición por \$ 11.700 millones de pesos, que le permitió culminar el año, pero no culminar con las metas propuestas".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

9

No se acepta la respuesta. Con relación al primer párrafo de la respuesta, se tomaron los datos que consignó la administración en el informe de gestión para la vigencia 2001, en el punto VI Resultados globales, numeral 2, Cobertura, inciso 2.1, TOTAL POBLACIÓN ACTIVA DE PREGRADO Y POSGRADO, PERÍODOS 1996-2000, información que fue producida por la Oficina de Planeación y Control.

La Universidad acepta y da las explicaciones de las causas por las que no cumplió la meta No. 2 diciendo que se cumplirá al término de la obra y se ponga en pleno funcionamiento la facultad con el tope máximo de estudiantes que según las cifras, será de 7.200 estudiantes. En consecuencia existe un desfase y se debe incluir dentro del plan de mejoramiento institucional para posterior seguimiento.

4.6.3 La meta No. 3 en el 2001 demandaba la construcción de 11.700 metros cuadrados correspondientes a los acabados de la tercera etapa con un área igual.

A 31 de Diciembre de 2001, de la ejecución física del proyecto 4144, Construcción Sede de la Facultad de Ingeniería contemplada para la vigencia 2001, se encuentran pendientes algunos servicios complementarios incluidos en el proyecto indispensables para poner en pleno funcionamiento la facultad como lo contemplaba el proyecto en su concepción inicial; aspectos que deben demandar de la administración la inmediata atención para redondear la gestión del proyecto. Se observa que a la fecha no se encuentran en funcionamiento el centro de gestión ni la cocina Industrial, actividades contempladas en el cronograma del mes de noviembre de 2001.

Respuesta: "Agradezco de antemano la preocupación de la Contraloría Distrital en culminar este gran proyecto, como ustedes lo manifiestan, los ítem que hacen falta están contemplados a ejecutarse durante la vigencia de 2002 como está plasmado en la inscripción, registro y formulación del Plan de Acción para la vigencia 2002 bajo el programa SEGPLAN, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, es de anotar que el inconveniente de realizarlos está en que los recursos provienen de la administración central, así como de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (vía Dividendos), el 20 de Marzo de 2002 se reunió la asamblea general de Accionistas donde aprobó el monto de los dividendos a ser girados a la universidad. En la actualidad la Universidad está en el proceso de adición al contrato, con el fin de ejecutar el ítem en mención.

Referente a la conservación y mantenimiento de equipos. Una vez sea entregada la obra el contratista está obligado a hacer entrega del Manual de Funcionamiento de los equipos, que contienen una garantía y; el cual será adoptado por la División de Recursos Físicos, quienes son los responsables del buen funcionamiento de la planta física, de igual forma se está estudiando la posibilidad de integrar personal especializado en esta área y que hizo parte de la construcción.

No se acepta la respuesta. Se reitera la observación, indicando que a la fecha no se encuentran en funcionamiento el centro de gestión y la cocina Industrial,



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

actividades contempladas en el cronograma del mes de noviembre de 2001. En consecuencia existe un desfase en el proyecto.

4.6.4 Aunque se ha puesto en funcionamiento la sede de la facultad de Ingeniería en la medida que avanza el proyecto y con ello se han ampliado los cupos en las diferentes carreras, no es eficiente la gestión del proyecto por cuanto aún no se ofrece una estructura adecuada en laboratorios, biblioteca, área de docentes, cafetería, zonas comunes y otros servicios complementarios necesarios para los estudiantes usuarios de la facultad, lo que genera condiciones precarias para el buen desarrollo de la academia y malestar en la comunidad estudiantil.

Respuesta: "La Universidad ya tiene en funcionamiento la sala de profesores ubicada en el octavo piso con una capacidad de 35 puestos de trabajo, frente a los laboratorios, y biblioteca, tan solo falta lo concerniente a cableado estructura a culminarse con los recursos asignados para la presente vigencia, pero su dotación está sujeta a la captación de los recursos vía estampilla la cual fue aprobada por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 53 de 2002, cumpliendo lo establecido en la Ley 648 de 2001. Sin embargo se tiene previsto su puesta en funcionamiento con los equipos y libros con que cuenta la universidad actualmente."

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional Educación de Calidad para la Equidad Social 2001-2005 cuya fuente de financiamiento es la estampilla, tiene presupuestado invertir \$ 19.970.653.102 a pesos de 2001, en adquisición y dotación de laboratorios de pregrado y postgrado de la facultad de ingeniería, y para la Dotación y Actualización Biblioteca Universidad Distrital, \$ 13.862.515.838 a pesos de 2001".

No se acepta la respuesta. La Universidad debe garantizar que como fue concebido en la fase de formulación del proyecto, todos estos servicios forman parte integral del mismo y sólo cuando dicha facultad cuente con ellos se puede hablar de una verdadera capacidad instalada y una infraestructura adecuada puesta al servicio del objetivo misional de la Universidad: la educación superior.

4.6.5 De otra parte se observa que en el informe del Plan de Desarrollo, plan de acción, avance de proyectos 2001 presentado por la Universidad a diciembre 31, no se consigna el análisis de la información de cada uno de los proyectos, por lo tanto no se conoció oportunamente el resultado final de la gestión del Plan de Desarrollo por la Bogotá Que Queremos al término de la administración, que permitiera medir, evaluar y comparar con objetivos, metas, inversión programada, ejecución total y costo definitivo de cada uno de los proyectos. Incumpliendo la Ley 152 de 1994, artículo 29, la Ley 87 de 1993 artículo 4o. literal i). Para el análisis realizado por esta Auditoría al Plan de Desarrollo fue necesario solicitar información adicional.

Respuesta: "Efectivamente el artículo 29 de la Ley 152/94, frente a la evaluación señala que será el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación es el responsable de coordinar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como proyectos de inversión; en estén



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

orden de ideas y por ser la universidad una entidad territorial, por competencia le corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital diseñar y establecer los sistemas de evaluación y seguimiento y control de la gestión y resultados de la administración, los cuales fueron efectuados bajo el sistema SIPE01 adoptado por dicha entidad.

Igualmente de acuerdo con lo expuesto la universidad mediante oficio No. OAPC-208-2002, de fecha 4 de abril de 2002, envió el seguimiento al Plan de Desarrollo "Por la Bogotá que Queremos" que contiene:.....

La Institución recoge sus sugerencias, con el ánimo de mejorar, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, está tomando nuevamente todos los ítem utilizados bajo el programa SPE 01, COMO SON: Objetivos, metas, programas, actividades, con ponderación tanto vertical como horizontal, flujo financiero mensualizado, georeferenciación tanto a nivel de puntos de inversión como metas, que nos permitirá presentar ante la contraloría un informe adecuado por vigencia, de igual forma solicitamos de la manera más respetuosa se incluya dentro de la Resolución No. 052/2001 y la Resolución 03/2002, la información que requiere el ente de control y de esta manera evitar la ambigüedad en la interpretación de la misma".

No se acepta la respuesta, por cuanto la argumentación de la misma no hace relación al hallazgo encontrado. Es claro para la Contraloría dentro de su análisis, que los informes de gestión deben permitir ofrecer información suficiente, consistente y oportuna sobre la utilización de los recursos, máxime cuando se trata de un proyecto de obra pública, sobre el cual la ciudad debe conocer su avance y resultado final.

4.6.6. No se adelanta una adecuada labor en el seguimiento y control del plan de desarrollo por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, incumpliendo con su función evaluadora establecida en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 2145 de 1999, afectando con ello la gestión de la entidad en el proceso de control responsabilidad de dicha oficina.

La Universidad no dio respuesta a la observación.

Se debe incluir en el Plan de Mejoramiento institucional a cargo de la Oficina de Control interno de acuerdo con su responsabilidad legal.

4.7 CONTRATACIÓN

Contratos de Prestación de Servicios Nos: 116 Nov. 29/00 y 003 marzo 14/01. Contratista Carlos Aurelio Merchán Tarazona. Duración: 1 y 6 meses. Valor \$ 10'000.000 y 70'000.000. Objeto del segundo contrato: Elaboración para un proyecto de Acuerdo para someterlo al Concejo y asesoría en el trámite Legislativo. No se observó dentro de la carpeta: acta de iniciación, de terminación, liquidación y publicación del primer contrato, ni recibo de Impuesto de Timbre del segundo contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Violación al numeral 7 del artículo 12 (pago impuesto de timbre y publicación) y artículo 31 del Acuerdo 009 de 1998.

La Universidad no dio respuesta a la observación.

4.8 BALANCE SOCIAL

La inversión directa y la absorción de la demanda han sido y siguen siendo relativamente bajas. La Universidad Distrital tuvo una cobertura en el 2001 del 5.55%, de participación en el mercado, la absorción de la demanda de aspirantes a ingresar a las diferentes facultades, fue del 15.6%, quedando sin respuesta y acceso a la educación pública la gran mayoría de los aspirantes.

Para el año 2001 se presentó una redistribución de los estudiantes que ingresaron en los diferentes estratos socioeconómicos, con un incremento del 627,1% de la población en los estratos 4, 5 y 6, que en la vigencia 2000 sumaba 107 estudiantes y para el 2001 se incrementaron en un total de 671. El estrato 3 perdió una importante participación de 508 estudiantes equivalente al 27.53%, decreciendo de 1.845 a 1.337.

Estas cifras indican que la universidad tiende a cambiar su política social de dar cobertura a los estudiantes más pobres de la ciudad en los estratos 1, 2 y 3, y está incrementando la cobertura en los estratos 4, 5 y 6, lo cual constituye una señal de alerta por el cambio que podría tener el rumbo misional de la Universidad.

Finalmente, entre 1996 y el año 2001 la Universidad ha venido incrementando su población activa de estudiantes de pregrado y postgrado año por año, en un promedio del 15%. Para 1996 la población era de 9.358 alumnos activos y para 2001 fue de 19.218, de los cuales 1.121 son de postgrado y 18.097 de pregrado.

El año de más incremento fue 1999 con el 21% y 2.625 estudiantes y el de menor incremento el 2001 con 9% adicional al año 2000 y equivalente a 1.541 estudiantes.

5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

5 ANEXOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	120	
FISCALES	1	\$ 11.729.997.083
DISCIPLINARIOS	4	
PENALES	0	

**BOGOTA DISTRITO CAPITAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2001
(Cifras en Miles de Pesos)**

	Diciembre/2000	Diciembre/2001		Diciembre/2000	Diciembre/2001
19 OTROS ACTIVOS	<u>19.992.297</u>	<u>54.039.437</u>	3 PATRIMONIO		
1905 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	61.183	0	32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	<u>41.995.429</u>	<u>80.514.332</u>
1910 CARGOS DIFERIDOS	365.409	0	3208 CAPITAL FISCAL	2.000	21.851.836
1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1.963	0	3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER	21.702.239	0
1950 RESPONSABILIDADES	185	0	3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO	-4.522.613	3.095.040
1955 PROVISION PARA RESPONSABILIDADI	1.082	0	3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN	248.075	339.356
1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA	673.690	0	3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	18.717.211	54.039.437
1970 INTANGIBLES	94.210	0	3245 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	4.675.057	0
1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTA	31.616	0	3250 AJUSTES POR INFLACIÓN	828.780	843.983
1996 BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGAC	124.249	0	3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORP.	344.680	344.680
1997 PROVISION PARA BIENES Y DERECHC	13.105	0			
1999 VALORIZACIONES	18.717.211	54.039.437	TOTAL PATRIMONIO	<u>41.995.429</u>	<u>80.514.332</u>
TOTAL ACTIVO	<u>72.271.116</u>	<u>110.916.447</u>	TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO	<u>72.271.116</u>	<u>110.916.447</u>
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	<u>0</u>	<u>0</u>	9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	<u>0</u>	<u>0</u>
81 DERECHOS CONTINGENTES	3.054.278	3.054.278	91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTE	4.045.182	515.834
82 DEUDORAS FISCALES	0	0	92 ACREEDORAS FISCALES	0	0
83 DEUDORAS DE CONTROL	51.580	200.211.299	93 ACREEDORAS DE CONTROL	0	0
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	3.105.858	203.265.577	99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	4.045.182	515.834

RAFAEL E. ARANZALEZ GARCIA
Jefe División de Recursos Financieros

JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
Jefe Sección Contabilidad
T.R. 27945-T

6

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2001
(Cifras en Miles de Pesos)

	Diciembre/2000	Diciembre/2001		Diciembre/2000	Diciembre/2001
1 ACTIVO			2 PASIVO		
CORRIENTE	<u>12.230.679</u>	<u>11.152.559</u>	CORRIENTE	<u>22.512.863</u>	<u>6.475.200</u>
11 EFFECTIVO	<u>632.914</u>	<u>1.467.827</u>	22 OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	<u>581.990</u>	<u>452.631</u>
1110 BANCOS Y CORPORACIONES	632.914	1.467.827	2207 DEUDA PUBLICA INTERNA DE LARGO	570.395	431.882
12 INVERSIONES	<u>3.054.001</u>	<u>382.118</u>	2262 INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA	11.595	20.749
1201 INVERSIONES ADMINISTRACION DE LI	3.054.001	348.111	24 CUENTAS POR PAGAR	<u>8.478.904</u>	<u>986.178</u>
1207 INVERSIONES PATRIMONIALES - ME	0	34.007	2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.337.631	178.896
14 DEUDORES	<u>8.543.764</u>	<u>7.969.652</u>	2425 ACREEDORES	4.935.542	469.729
1404 FONDOS ESPECIALES	0	276.717	2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUES	266.653	291.113
1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	7.556.292	6.525.610	2437 RETENCION DE IMPUESTO DE INDUST	33.915	43.529
1422 ANTICIPOS A SALDOS A FAVOR POR II	481.102	462.039	2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TAS	2.911	2.911
1425 DEPOSITOS ENTREGADOS	202.046	2.046	2455 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCERO	849.269	
1470 OTROS DEUDORES	926.154	1.325.070	2460 CREDITOS JUDICIALES	52.983	0
1480 PROVISION PARA DEUDORES (CR)	621.830	621.830	25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SE-	<u>7.563.337</u>	<u>5.036.391</u>
19 OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	<u>1.332.962</u>	2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALE	7.563.337	5.036.391
1910 CARGOS DIFERIDOS	0	292.624	27 PASIVOS ESTIMADOS	<u>5.114.850</u>	<u>0</u>
1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	0	1.963	2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS	5.114.850	0
1950 RESPONSABILIDADES	0	185	29 OTROS PASIVOS	<u>773.782</u>	<u>0</u>
1955 PROVISION PARA RESPONSABILIDADI	0	185	2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	74.838	0
1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA	0	711.226	2915 CREDITOS DIFERIDOS	587.253	0
1970 INTANGIBLES	0	160.817	2996 OBLIGACIONES EN INVESTIGACION AI	111.691	0
1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTA	0	31.616	NO CORRIENTE	<u>7.762.824</u>	<u>23.926.915</u>
1996 BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGAC	0	211.951	22 OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	<u>1.006.581</u>	<u>611.099</u>
1997 PROVISION PARA BIENES Y DERECHC	0	14.003	2208 DEUDA PUBLICA INTERNA A LARGO P	1.006.581	611.099
NO CORRIENTE	<u>60.040.437</u>	<u>99.763.888</u>	24 CUENTAS POR PAGAR	<u>0</u>	<u>9.719.346</u>
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<u>40.048.140</u>	<u>45.724.451</u>	2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0	2.357.866
1605 TERRENOS	1.317.946	1.317.948	2425 ACREEDORES	0	3.825.779
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.438.944	11.300.435	2455 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCERO	0	3.482.718
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA	578.905	118.239	2460 CREDITOS JUDICIALES	0	52.983
1640 EDIFICACIONES	21.759.324	21.824.129	27 PASIVOS ESTIMADOS	<u>6.756.243</u>	<u>12.838.094</u>
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1.002.809	1.080.560	2710 PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0	6.081.850
1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	6.766.711	6.993.524	2720 PROVISION PARA PENSIONES	6.756.243	6.756.244
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE C	2.101.888	2.573.146	29 OTROS PASIVOS	<u>0</u>	<u>758.376</u>
1670 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMF	5.820.395	6.251.471	2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0	75.762
1675 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION	419.017	421.524	2915 CREDITOS DIFERIDOS	0	587.253
1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESF	22.396	23.610	2996 OBLIGACIONES EN INVESTIGACION AI	0	95.361
1685 DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	6.180.195	6.180.135	TOTAL PASIVO	<u>30.275.687</u>	<u>30.402.115</u>

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
A DICIEMBRE 31 DE 2001
(Cifras en Miles de Pesos)

	Diciembre/2000	Diciembre/2001
INGRESOS OPERACIONALES	<u>64.351.752</u>	<u>74.455.644</u>
42 VENTA DE BIENES	<u>0</u>	<u>5.836</u>
4204 PRODUCTOS MANUFACTURADOS	0	5.836
43 VENTA DE SERVICIOS	<u>6.834.639</u>	<u>8.783.319</u>
4305 SERVICIOS EDUCATIVOS	6.676.887	8.671.527
4390 OTROS SERVICIOS	180.946	181.995
4395 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUEN	23.194	70.203
44 TRANSFERENCIAS	<u>57.517.113</u>	<u>65.666.489</u>
4403 CORRIENTES DEL GOBIERNO GENER	57.517.113	65.666.489
6 COSTO DE VENTAS	<u>24.201.721</u>	<u>23.285.497</u>
63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	<u>24.201.721</u>	<u>23.285.497</u>
6305 SERVICIOS EDUCATIVOS	24.201.721	23.285.497
GASTOS OPERACIONALES	<u>46.999.967</u>	<u>49.611.338</u>
51 ADMINISTRACION	<u>44.320.421</u>	<u>48.644.338</u>
5101 SUELDOS Y SALARIOS	33.349.984	37.534.888
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	702.209	861.626
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.946.363	1.647.979
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA	187.704	173.625
5111 GENERALES	7.106.768	8.265.207
5120 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TAS.	27.393	161.013
53 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPR	<u>2.595.235</u>	<u>967.000</u>
5314 PROVISION PARA CONTINGENCIAS	2.561.500	967.000
5330 DEPRECIACION DE PROPIEDADES PL	33.735	
54 TRANSFERENCIAS	<u>84.311</u>	<u>0</u>
5403 CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL	84.311	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	<u><u>-6.849.936</u></u>	<u><u>1.558.809</u></u>
48 OTROS INGRESOS	<u>3.309.678</u>	<u>4.760.143</u>
4805 FINANCIEROS	1.160.197	2.480.551
4810 EXTRAORDINARIOS	1.009.782	475.111
4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.139.699	1.804.481
58 OTROS GASTOS	<u>982.355</u>	<u>3.223.912</u>
5801 INTERESES	296.955	241.116
5802 COMISIONES	62	
5805 FINANCIEROS	5.862	3.277
5810 EXTRAORDINARIOS	0	411.124
5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	679.476	2.568.395
EXCEDENTE(DEFICIT) DEL EJERCICIO	<u><u>4.522.613</u></u>	<u><u>3.095.040</u></u>

JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL
 Jefe Sección Contabilidad

RAFAEL E. ARANZALEZ GARCIA
 Jefe División de Recursos Financieros